

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	12
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	51
DISPOSICIONES	53
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	66
LICITACIONES	68
COLEGIACIONES	89
TRANSFERENCIAS	90
CONVOCATORIAS	91
SOCIEDADES	96
VARIOS	103

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 809/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-29731497-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar las Actas Acuerdo del 22 de abril de 2021, del 23 de septiembre de 2021 y del 22 de diciembre de 2021, correspondientes al personal del Ente Administrador Astillero Río Santiago, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre “el fomento de la negociación colectiva”, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva, y que dichas medidas deben tener por objeto que la mencionada negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a las que se aplique dicho convenio;

Que, a partir del Decreto N° 3826/94, se aprobó el contrato de transferencia de Astilleros y Fábricas Navales del Estado S.A. (AFNE S.A.), celebrado entre la provincia de Buenos Aires y el Gobierno Nacional, del cual surge que el personal involucrado fue transferido a la Provincia con el reconocimiento de los mismos términos y condiciones;

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la mencionada ley;

Que, en este marco, la entidad sindical representativa del personal que presta servicios en el Ente Administrador Astillero Río Santiago aprobó la propuesta efectuada por el Estado empleador -contenida en el Acta Acuerdo del 22 de abril de 2021-, cuyos lineamientos han sido estipulados para regir desde el 1° de marzo de 2021, el 1° de julio de 2021 y el 1° de septiembre de 2021;

Que el acuerdo referido definió las pautas salariales aplicables al sector, consistentes en un incremento del catorce por ciento (14%), con vigencia desde el 1° de marzo; del veintitrés por ciento (23%), desde el 1° de julio, y del treinta y cuatro por ciento (34%), desde el 1° de septiembre de 2021, porcentuales aplicados respecto del mes de diciembre de 2020;

Que, transcurrida la primera etapa de vigencia de la política salarial aludida en el párrafo precedente, en procura de resguardar el poder adquisitivo de sus agentes, el Poder Ejecutivo adelantó ocho (8) puntos porcentuales correspondientes al incremento que fuera programado para regir desde el 1° de septiembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo paritario contenido en el Acta Acuerdo del 22 de abril de 2021;

Que la medida adoptada implicó la adecuación de la etapa salarial vigente desde el mes de julio de 2021, significando ello un incremento del treinta y uno por ciento (31%) respecto del mes de diciembre de 2020;

Que, por el motivo expuesto, corresponde formalizar el adelanto mencionado, cuyos efectos rigen desde el 1° de julio de 2021, dejando establecida la plena vigencia de las pautas salariales que fueran definidas con efectos desde el 1° de marzo de 2021 y desde el 1° de septiembre de 2021, mediante el Acta Acuerdo del 22 de abril de 2021;

Que, asimismo, la entidad sindical representativa del sector aprobó la propuesta efectuada por el Estado empleador, contenida en el Acta Acuerdo Salarial del 23 de septiembre de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de octubre de 2021 y el 1° de noviembre de 2021;

Que, finalmente, la entidad sindical aprobó una nueva propuesta efectuada por el Estado empleador, contenida en el Acta Acuerdo del 22 de diciembre de 2021, cuyos lineamientos han sido fijados para regir desde el 1° de diciembre de 2021;

Que, en base al desarrollo expuesto, la política salarial para los trabajadores y las trabajadoras del sector ha quedado delineada en un incremento del catorce por ciento (14%), desde el 1° de marzo de 2021; del treinta y uno por ciento (31%), desde el 1° de julio de 2021; del treinta y cuatro por ciento (34%), desde el 1° de septiembre de 2021; del cuarenta con cinco por ciento (40,5%), desde el 1° de octubre de 2021; del cuarenta y cinco por ciento (45%), desde el 1° de noviembre de 2021, y del cincuenta y tres por ciento (53%), desde el 1° de diciembre de 2021;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas; la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial del 22 de abril de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de marzo de 2021, el 1° de julio de 2021 y el 1° de septiembre de 2021, correspondiente al personal del Ente Administrador Astillero Río Santiago, que como Anexo I (IF-2022-00793223-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer para el personal del Ente Administrador Astillero Río Santiago la adecuación de la pauta salarial que fuera prevista con vigencia desde el 1° de julio de 2021, conforme al Acta Acuerdo del 22 de abril de 2021, aprobada por el artículo 1° del presente, quedando fijados los valores pertinentes de acuerdo a lo indicado en el Anexo II (IF-2022-02474820-GDEBA-DPNCMTGP), que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial del 23 de septiembre de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de octubre de 2021 y el 1° de noviembre de 2021, correspondiente al personal del Ente Administrador Astillero Río Santiago, que como Anexo III (IF-2022-11560152-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Acta Acuerdo del 22 de diciembre de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de diciembre de 2021, correspondiente al personal del Ente Administrador Astillero Río Santiago, que como Anexo IV (IF-2021-33554632-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO I IF-2022-00793223-GDEBA-DPNCMTGP	2f983bdb37e1eb2b032be18cd12733bc4168c4fb3fbbcb023b531409e0b2b4ba	Ver
ANEXO II IF-2022-02474820-GDEBA-DPNCMTGP	142a68d2412bef8fe7e9342127601728aef8da5c8e032c1e5830c632f9cb334f	Ver
ANEXO III IF-2022-11560152-GDEBA-DPNCMTGP	1a2b8b5518a5b97468544b0ec8f4fe71cdf57e12b1c0c07d003f1a09c8772f7a	Ver
ANEXO-IV-IF-2021-33554632-GDEBA-DPNCMTGP	fe1e081dff5a6e20f07be8d2d905673887f54542c339cb37e326538da944762	Ver

DECRETO N° 811/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-02762998-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia establecer los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as directores/as técnicos/as, codirectores/as técnicos/as y auxiliares de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los/as que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o

Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 6.682 ratifica la creación del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires, dispuesta por el Decreto Nº 5373/45, al tiempo que regula su funcionamiento;

Que el artículo 4º de la mencionada ley asigna a dicho Colegio la facultad de proponer al Poder Ejecutivo los aranceles para la prestación de servicios profesionales, con exclusión de los aplicables en el ámbito estatal y de las prestaciones comprendidas en los regímenes de obras sociales;

Que, en ese marco, con fecha 31 de enero de 2022, el Colegio de Farmacéuticos realizó una presentación en la cual solicitó la actualización del valor de los honorarios y aranceles básicos de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as y para los/as farmacéuticos/as auxiliares, a partir del 1º de enero de 2022, del 1º de julio de 2022 y del 1º de octubre de 2022;

Que, asimismo, propone establecer un adicional del diez por ciento (10%) sobre las remuneraciones básicas mensuales para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente ante sus empleadores/as que han obtenido la certificación y/o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires y que la misma se encuentre vigente y, por otro lado, un adicional del quince por ciento (15%) sobre la remuneración básica mínima mensual para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente a sus empleadores/as que poseen una especialidad farmacéutica certificada o recertificada por la mentada institución, siempre que la formación obtenida aplique en sus actividades profesionales cotidianas;

Que dicho requerimiento se fundamenta en que las remuneraciones vigentes se han ido depreciando intrínsecamente y en su valor relativo respecto de otras remuneraciones, sobre todo de aquellas relacionadas con la actividad, por ejemplo, la de los/as empleados/as de las farmacias, teniendo en cuenta que los/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as son los/as responsables frente a los/as pacientes y las obras sociales;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Salud;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º del Decreto- Ley Nº 9384/79 y 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Establecer, a partir del 1º de enero 2022, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los/as que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos doscientos ocho mil cuatrocientos treinta y nueve con ochenta y cinco centavos (\$208.439,85) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en horario matutino los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 2º. Establecer, a partir del 1º de enero de 2022, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales auxiliares farmacéuticos/as, con bloqueo de título de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los/as que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres con sesenta y dos centavos (\$154.683,62) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en horario matutino los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 3º. Establecer, a partir del 1º de julio de 2022, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los/as que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos doscientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta con noventa y cuatro centavos (\$253.350,94) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en horario matutino los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 4º. Establecer, a partir del 1º de julio 2022, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales auxiliares farmacéuticos/as, con bloqueo de título de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los/as que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil doce con veintitrés centavos (\$188.012,23) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en horario matutino los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 5º. Establecer, a partir del 1º de octubre de 2022, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los/as que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos doscientos noventa y un mil trescientos cincuenta y tres con cincuenta y ocho centavos (\$291.353,58) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en horario matutino los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 6º. Establecer, a partir del 1º de octubre 2022, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales auxiliares farmacéuticos/as, con bloqueo de título de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los/as que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado

Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos doscientos dieciséis mil doscientos catorce con seis centavos (\$216.214,06) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en horario matutino los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 7°. Establecer un adicional del diez por ciento (10%) sobre las remuneraciones básicas mensuales para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente ante sus empleadores/as que han obtenido la certificación y/o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires y que la misma se encuentre vigente.

ARTÍCULO 8°. Establecer un adicional del quince por ciento (15%) sobre la remuneración básica mínima mensual, para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente a sus empleadores/as que poseen una especialidad farmacéutica certificada por el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires, siempre que la formación obtenida aplique en sus actividades profesionales cotidianas.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 813/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-05979879-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad por medio del cual se propicia modificar el Decreto N° 1.288/19, reglamentario de la Ley N° 14.761, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.761 crea un Fondo destinado al Financiamiento Operativo de las Federaciones y Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, modificada por la Ley N° 15.310;

Que la mencionada norma fue reglamentada a través del Decreto N° 1.288/19, estableciendo como base de distribución del Fondo para las Asociaciones de primer grado, la cantidad de habitantes por jurisdicción operativa;

Que las particularidades del Sistema Bomberil, la distribución extremadamente heterogénea de la población en el territorio de la provincia de Buenos Aires, los contrastes topográficos, ambientales y de superficie, sumado a los distintos índices de siniestralidad en cada partido y la imposibilidad fáctica de obtener datos ciertos y validados de la totalidad de las jurisdicciones operativas, hacen necesaria una distribución más equitativa que la simple y directa consideración obtenida de las publicaciones censales del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, sin dejar de considerar dicho parámetro como base;

Que resulta de suma importancia establecer nuevos criterios de distribución fundados en las hipótesis de riesgos y emergencias actualizados de acuerdo a los planes, estudios y trabajos territoriales diseñados anualmente por los organismos competentes en las emergencias y la siniestralidad;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima necesario modificar el Decreto N° 1.288/19 a fin de disponer un nuevo mecanismo de distribución;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han toda intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- e inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 5° del Anexo Único del Decreto N° 1.288/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5°. La Autoridad de Aplicación efectuará el libramiento de fondos a las respectivas asociaciones y federaciones en tanto éstas acrediten debidamente el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley y en el presente Decreto.

Del porcentaje del fondo destinado a las entidades de primer grado será distribuido un treinta por ciento (30%) del total en partes iguales, mientras que el setenta por ciento (70%) restante lo será de acuerdo a la cantidad de habitantes por jurisdicción operativa, cuyo cálculo se efectuará y actualizará en base a los resultados censales publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

La Autoridad de Aplicación podrá incrementar o reducir a cada Asociación hasta en un diez por ciento (10%) la asignación por habitante con fundamento en el análisis del riesgo efectuado por la Dirección Provincial de Riesgos y Emergencias de la Subsecretaría de Emergencias, o repartición que en el futuro la reemplace, conforme las condiciones que se establezcan a tal fin."

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 845/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2019-43006885-GDEBA-DDDPRLMDSGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual tramita la inclusión dentro de los términos de la Ley N° 10.592 del agente Gerónimo Andrés RIVERA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 5184/98, Gerónimo Andrés RIVERA fue designado, a partir del 1° de enero de 1999-, en el entonces Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, en el ámbito del entonces Ministerio de Desarrollo Social, bajo el régimen de la Ley N° 10.430;

Que el agente citado actualmente revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Técnico, Clase 1, Grado IV, Código 4-0719-IV-1, Categoría 15, Desarrollador/Programador Técnico 'B', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que obra copia del Certificado de Discapacidad expedido por la Junta Evaluadora del Hospital Interzonal General Agudos "General San Martín" de la Ciudad de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, a partir del 1° de enero de 1999 -fecha de su designación en la administración provincial-;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección de Informática, a partir del 1° de enero de 1999, dentro de los términos de la Ley N° 10.592, al agente Gerónimo Andrés RIVERA (DNI N° 20.746.201 - Clase 1969), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Clase 1, Grado IV, Código 4-0719-IV-1, Categoría 15, Desarrollador/Programador Técnico 'B', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, FIN 3, FUN 2, PR 1, AC 3, UN EJEC 444, UG 999, FF 11, IN 1, AGR 4.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 848/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2020-15812080-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se tramita el reconocimiento de servicios prestados por Silvia Marina LUQUES y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia el reconocimiento de los servicios prestados por Silvia Marina LUQUES como Personal de Planta Temporal - Contrato de Locación de Servicios, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito de Dirección Regional XIV Dolores - Delegación de General Lavalle, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017;

Que se acompaña copia del contrato de Locación de Servicios, oportunamente celebrado entre el Instituto de Obra Médico Asistencial y la agente de marras, sin que se haya suscripto el acto administrativo aprobatorio del mismo;

Que se certifican los efectivos desempeños de las funciones y las percepciones de los haberes correspondientes por el período en cuestión;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que se considere fehacientemente acreditado el desempeño de las aludidas tareas, corresponde dictarse el acto administrativo por el cual se reconozcan las mismas por el lapso indicado en el primer párrafo y se tengan como legítimamente abonados los haberes percibidos;

Que la presente gestión cuenta con el aval del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que ha tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que, a fin de regularizar la situación, corresponde hacer lugar a los reconocimientos pretendidos, declarando de legítimo abono los haberes percibidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección Regional XIV Dolores - Delegación General Lavalle, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certifica la efectiva prestación, los servicios desempeñados por Silvia Marina LUQUES (DNI 20.039.680 - Clase 1968), por el período comprendido entre el 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, y declarar de legítimo abono las sumas percibidas.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 849/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16808143-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia y la designación de diversos/as funcionarios/as del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N° 1422/11 y N° 379/15 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata;

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 24 de mayo de 2022, de Christian Luciano MARTÍNEZ al cargo de Gerente de Recursos Humanos, quien había sido designado por Decreto N° 532/2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, consecuentemente, se insta la designación en su reemplazo, a partir del 1° de junio de 2022, de Stefanía Eugenia DE MARIO;

Que, por otra parte, se gestiona la designación, a partir del 1° de abril de 2022, de Bernardo Pascual LALANNE en el cargo de Gerente de Carreras del Hipódromo de La Plata;

Que los/as postulantes reúnen las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar debidamente las funciones asignadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 1422/11 y Decreto N° 379/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata-, a partir del 24 de mayo de 2022, la renuncia presentada por Christian Luciano MARTÍNEZ (DNI N° 28.992.198 - Clase 1981) al cargo de Gerente de Recursos Humanos, quien había sido designado por Decreto N° 532/2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1° de junio de 2022, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración

General Hipódromo de La Plata, a Stefania Eugenia DE MARIO (DNI N° 34.789.749 - Clase 1990) en el cargo de Gerenta de Recursos Humanos, en los términos del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del 1° de abril de 2022, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata-, a Bernardo Pascual LALANNE (DNI N° 14.906.425 - Clase 1962) en el cargo de Gerente de Carreras, en los términos del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 852/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-11450953-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Germán BACCANI, y

CONSIDERANDO:

Que Germán BACCANI revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial 'B', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que el citado agente solicita la reserva de su cargo de revista, a partir del 3 de mayo de 2021, en virtud de su designación en el cargo de Director General de Informática y Comunicaciones en la Municipalidad de Esteban Echeverría, lo que se instrumentó mediante Decreto N° 809/21 de dicha jurisdicción;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en lo previsto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 3 de mayo de 2021, el cargo del agente Germán BACCANI (DNI N° 27.023.750 - Clase 1978), quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial 'B', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Disponer que la Dirección de Recursos Humanos del IOMA, deberá intimar al agente a devolver la credencial de afiliado, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 853/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-04318027-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual el profesor Roberto ANGRISANI, la licenciada Luciana PADULO y la profesora María Cristina VILOTTA presentan su renuncia a los cargos de Consejero/a General del Consejo General de Cultura y Educación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas fueron designadas Consejero/a General del Consejo General de Cultura y Educación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires mediante Decreto N° 741 del 25 de julio de 2018;

Que el profesor ANGRISANI, la licenciada PADULO y la profesora VILOTTA han presentado la renuncia a sus cargos, solicitando que les sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2022, del 9 de diciembre de 2019 y del 27 de noviembre de

2019, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Determinar el cese en el cargo de Consejero/a General del Consejo General de Cultura y Educación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, de las personas que a continuación se indican:

- 1- Profesor Roberto ANGRISANI (DNI 8.487.894 - Clase 1950), a partir del 1° de marzo de 2022.
- 2- Licenciada Luciana PADULO (DNI 22.954.696 - Clase 1972), a partir del 9 de diciembre de 2019.
- 3- Profesora María Cristina VILOTTA (DNI 21.496.734 - Clase 1970), a partir del 27 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 854/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-25940490-GDEBA-DPHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Ariel Gastón SUÁREZ al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante", de José C. Paz, y la designación en su reemplazo del contador público Leandro Gabriel MARTÍNEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Ariel Gastón SUÁREZ presentó la renuncia al cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante", de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1565/16, siendo aceptada a partir del 31 de diciembre de 2021;

Que la situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 7° del Decreto N° 1565/16, dejando establecido que Ariel Gastón SUÁREZ retomará su cargo de revista bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento 3, Personal Administrativo (Auxiliar Administrativo), Categoría 8, Clase 3, Grado X, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento citado;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2022, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante", de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, del contador público Leandro Gabriel MARTÍNEZ;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por Ariel Gastón SUÁREZ (DNI N° 32.483.195 - Clase 1986) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante", de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1565/2016, de conformidad con lo establecido

por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2021, los alcances del artículo 7° del Decreto N° 1565/16, dejando establecido que Ariel Gastón SUÁREZ (DNI N° 32.483.195 - Clase 1986) retomará su cargo de revista bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Auxiliar Administrativo), Categoría 8, Clase 3, Grado X, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante", de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante", de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al contador público Leandro Gabriel MARTÍNEZ (DNI N° 30.494.920 - Clase 1983), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, oportunamente, Leandro Gabriel MARTÍNEZ (DNI N° 30.494.920 - Clase 1983) deberá adjuntar el acto que formalice el otorgamiento de la licencia correspondiente, con relación al cargo que ostenta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 855/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-08101532-GDEBA-DJTGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual tramita el cese de Alejandro Javier ZUFRIATEGUI en el cargo de Director General de Pagos y su ubicación en la categoría equivalente a Director General, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, y la limitación de Bárbara GRAFFI en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete y su designación como Directora General de Pagos, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia el cese, a partir del 1° de abril de 2022, de Alejandro Javier ZUFRIATEGUI en el cargo de Director General de Pagos, quien había sido designado por Decreto N° 133/2011 y ratificado por Decreto N° 173/2017 E, y su ubicación en la categoría equivalente a Director General, prevista en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, por reunir los requisitos correspondientes;

Que, asimismo, se propicia limitar, a partir del 1° de abril de 2022, la designación de Bárbara GRAFFI en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Tesorero General de la Provincia de Buenos Aires, dispuesta por Resolución N° 133/2020 del citado organismo;

Que, a su vez, se propicia la designación de la mencionada agente, a partir del 1° de abril de 2022, en el cargo de Directora General de Pagos, quien reúne los requisitos y condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones propuestas;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la jurisdicción cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para atender el gasto, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, en consecuencia, deviene necesario adecuar el plantel básico de Tesorería General de la Provincia, en virtud de los presentes movimientos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión impulsada encuadra en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1° de abril de 2022, en el cargo de Director General de Pagos, de Alejandro Javier ZUFRIATEGUI (DNI N° 16.462.631 - Clase 1962), quien había sido designado por Decreto N° 133/2011 y ratificado por Decreto N° 173/2017 E.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 10 - Tesorería General de la Provincia, la siguiente transferencia de un (1) cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO: UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Personal Administrativo - Un (1) cargo.

CRÉDITO: UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Plantel Básico de la Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia, suprimiendo e incorporando los siguientes cargos:

SUPRESIÓN: Un (1) cargo del Agrupamiento 3 - Personal Administrativo - Clase A - Grado I - Categoría 17 - Código de cargo 3-0001-I-A - Oficial Administrativo Superior "A" - Planta Permanente - Dirección General de Pagos - Régimen Horario treinta (30) horas semanales de labor.

INCORPORACIÓN: Un (1) cargo del Agrupamiento 15 - Autoridades Superiores - categoría equivalente a Director General Ley N° 13.375 - Planta Permanente - Régimen Horario treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1º de abril de 2022, a Alejandro Javier ZUFRIATEGUI (DNI N° 16.462.631 - Clase 1962) en la categoría equivalente a Director General, de conformidad con los artículos 4º y 5º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 5º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1º de abril de 2022, la designación de Bárbara GRAFFI (DNI N° 36.734.747 - Clase 1992), en el cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete del Tesorero General de la Provincia de Buenos Aires, dispuesta por Resolución N° 133/2020 del citado organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1º de abril de 2022, en el cargo de Directora General de Pagos, a Bárbara GRAFFI (DNI N° 36.734.747 - Clase 1992), de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y en el artículo 2º de la Ley N° 13.375.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores.

ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2557-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10206604-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-503/11, por los cuales tramita la designación de Andrés URRIZA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrés URRIZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Susana BORTOLAMEDI, concretado mediante Resolución N° 427/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, cuyo plazo de validez es hasta el 16 de octubre de 2029.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Andrés URRIZA (DNI 28.671.170 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Andrés URRIZA (DNI 28.671.170 - Clase 1981), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico F 70 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2558-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29082483-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual tramita la designación de Mirta Néilda VERON en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mirta Nélide VERON como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariángeles Cristina PANACCI, concretado mediante Resolución N° 892/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 6 de enero de 2027.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Mirta Nélide VERON (DNI 34.947.256 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Mirta Nélide VERON (DNI 34.947.256 - Clase 1990), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, no se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter creciente - diagnóstico M05.8 - Categoría 5 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2559-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-1765992-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Virginia FIO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Virginia FIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Virginia FIO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Virginia FIO (DNI 29.559.947 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 322/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Virginia FIO (DNI 29.559.947 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 -

Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2560-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11004804-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Iván VILLOLDO en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Iván VILLOLDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que, por cuerda separada, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Raúl Ernesto MACAYA, concretada mediante Resolución N° 768/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Mariano Iván VILLOLDO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio

Mensualizado, a Mariano Iván VILLOLDO (DNI 38.706.717 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2561-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10623170-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Yola Andrea GAMARRA en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yola Andrea GAMARRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que, por cuerda separada, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 y por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Félix Francisco SANCHEZ, concretada mediante Resolución N° 198/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yola Andrea GAMARRA (DNI 35.797.891 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 672 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2562-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-702270-GDEBA-RSXIIIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jesica Lais PASQUALINI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Jesica Lais PASQUALINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jesica Lais PASQUALINI (DNI 38.067.897 - Clase 1994), como

Licenciada en Psicología - con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-3681-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jesica Lais PASQUALINI (DNI 38.067.897 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 Ubicación Geográfica 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2563-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07337172-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Fernanda QUINTANA para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Infectología en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Gabriela Fernanda QUINTANA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Gabriela Fernanda QUINTANA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriela Fernanda QUINTANA (DNI 26.115.291- Clase 1977) como Médica - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2296/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriela Fernanda QUINTANA (DNI 26.115.291- Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 14 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2564-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-11382973-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Viviana Martina AQUINO en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno - Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Viviana Martina AQUINO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno - Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Viviana Martina AQUINO (DNI 21.784.064 - Clase 1970) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno - Unidad de Pronto Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2565-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03210400-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura Mónica MASCOVETRO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Laura Mónica MASCOVETRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Mónica MASCOVETRO (D.N.I. 29.318.642 - Clase 1982) como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante el Decreto 429 E/2017 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Mónica MASCOVETRO (D.N.I. 29.318.642 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2566-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02981252-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Albertina BAGLIETTO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Albertina BAGLIETTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Albertina BAGLIETTO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Albertina BAGLIETTO (D.N.I. 36.772.588 - Clase 1992), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por la Resolución 3337/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Albertina BAGLIETTO (D.N.I. 36.772.588 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2567-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11967219-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Daniel MEDINA D'INCAL, en la Unidad de Pronta Atención N° 7 (U.P.A. 7), dependiente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gustavo Daniel MEDINA D'INCAL, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente la designación de carácter interino de Adrián Mauricio CISNEROS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3306/14 del Ministerio de Salud, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que asimismo, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el tercer considerando de la

presente, concretada por Resolución N° 2756/14 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino en la Unidad de Pronta Atención N° 7 (U.P.A. 7), dependiente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestos por los actos administrativos que se detallan:

- Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia

Gustavo Daniel MEDINA D'INCAL (D.N.I. 18.782.319 - Clase 1976) - Resolución N° 2756/14 del Ministerio de Salud.

Adrián Mauricio CISNEROS (D.N.I. 30.575.907 - Clase 1983) - Resolución N° 3306/14 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gustavo Daniel MEDINA D'INCAL (D.N.I. 18.782.319 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero - Unidad de Pronta Atención N° 7 (U.P.A. 7).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 466 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2568-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22920283-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Alejandro LOPEZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Alejandro LOPEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Cirugía Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como

consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Florentina Mirta MARTINEZ, concretado mediante RESO-2021-1001-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Nicolás Alejandro LOPEZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cirugía Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Nicolás Alejandro LOPEZ (D.N.I. 34.058.219 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2569-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01114040-GDEBA-HZGAGDMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Abel Fernando FRANCO para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Abel Fernando FRANCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y

régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Abel Fernando FRANCO (D.N.I. 28.845.157 - Clase 1981), como Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1618/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Abel Fernando FRANCO (D.N.I. 28.845.157 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 16 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2570-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13298078-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Celeste SARTORI en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Celeste SARTORI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución de firma conjunta N° 179/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado desde el 4 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Celeste SARTORI (D.N.I. 35.170.567 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2571-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02195648-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina MAFFEO para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Agustina MAFFEO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustina MAFFEO (D.N.I. 35.424.415 - Clase 1990), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4484/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina MAFFEO (D.N.I. 35.424.415 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud- Dirección Provincial de Hospitales- Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2572-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05983015-GDEBA-HIGDJPMASALGP y el expediente N° 2971- 12149/14, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Fiorella Sofía MEOLI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fiorella Sofía MEOLI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que mediante distintos actos administrativos, la causante fue designada en tal carácter para diferentes períodos.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 7 de junio de 2020.

Que mediante Resoluciones 209/20, 1116/20 y 1919/21 de la Agencia Nacional de la Discapacidad, mediante las cuales se prorroga por el término de un (1) año los Certificados Únicos de Discapacidad emitidos cuyo vencimiento ocurra entre 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año, entre 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año y entre 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022, respectivamente, situación en la cual se encuentra el certificado del causante dado que su vencimiento se produjo el 7 de junio de 2020.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Fiorella Sofía MEOLI (D.N.I. 35.101.606 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Fiorella Sofía MEOLI (D.N.I. 35.101.606 - Clase 1990), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico F29 - Categoría 4

en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2573-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00630785-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Hernán PANIAGUA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Leonardo Hernán PANIAGUA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de 16 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el cese en el cargo de Juan Carlos MONTENEGRO, concretado mediante Resolución N° 163/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Leonardo Hernán PANIAGUA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Leonardo Hernán PANIAGUA (D.N.I. 29.822.301- Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código 2-0119-XII-3 - cuarenta y

ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de 16 de octubre de 2017, el agente citado en el artículo 1° de la presente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1020-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO el EX-2019-01796007-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa LEYMER S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera, segunda, tercera y cuarta redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica al 1 de enero de 2018, 1 de marzo de 2018, 1 de mayo de 2018 y 1 de junio de 2018, respectivamente, para la obra: "Reacondicionamiento y Puesta en Marcha de las Estaciones de Bombeo. II Etapa en la Provincia de Buenos Aires: Ruta Provincial N° 65", en el partido de Guaminí, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa LEYMER S.A. suscribieron con fecha 23 de marzo de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la Obra Básica los precios de aplicación redeterminados a valores del 1 de enero de 2018, 1 de marzo de 2018, 1 de mayo de 2018 y 1 de junio de 2018, que constan como Anexo I;

Que los mismos serán de aplicación a la redeterminación del Anticipo Financiero del 30% otorgado sobre el monto del contrato a valores de primera redeterminación (enero/2018), el que asciende a la suma de pesos nueve millones seiscientos veintiún mil doscientos veintitrés con veintiséis centavos (\$9.621.223,26) y tiene una variación de pesos quinientos once mil ochocientos cincuenta y cinco con noventa y un centavos (\$511.855,91), lo que representa el 5,62 % respecto del anticipo otorgado a valores de la oferta, de pesos nueve millones ciento nueve mil trescientos sesenta y siete con treinta y cinco centavos (\$9.109.367,35);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2018 a valores de primera redeterminación (enero/2018), el que asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos veintidós mil setenta y cuatro con setenta y siete centavos (\$4.422.074,77), surgiendo un incremento de pesos doscientos veintitrés mil doscientos cuarenta y dos con setenta y siete centavos (\$223.242,77), lo que representa el 5,32%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos cuatro millones ciento noventa y ocho mil ochocientos treinta y dos con un centavo (\$4.198.832,01);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de marzo de 2018 al 30 de abril de 2018 a valores de segunda redeterminación (marzo/2018), el que asciende a la suma de pesos veinte millones seiscientos cuarenta y un mil cuarenta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$20.641.046,54), surgiendo un incremento de pesos dos millones setecientos veintiocho mil doscientos cuarenta y nueve con treinta y cuatro centavos (\$2.728.249,34), lo que representa el 15,23%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos diecisiete millones novecientos doce mil setecientos noventa y siete con veintiún centavos (\$17.912.797,21);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2018 a valores de tercera redeterminación (mayo/2018), el que asciende a la suma de pesos cuatro millones ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete con noventa y ocho centavos (\$4.085.657,98), surgiendo un incremento de pesos seiscientos sesenta mil setecientos noventa y siete con sesenta y siete centavos (\$660.797,67), lo que representa el 19,29%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos tres millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y tres con un centavo (\$3.424.860,31);

Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar al 1 de junio de 2018 a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos cinco millones cuatrocientos veintiún mil setecientos cincuenta y cinco con ochenta y siete centavos (\$5.421.755,87), surgiendo un incremento de pesos quinientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta y seis centavos (\$593.687,56), lo que representa el 12,30%, respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del

contrato, de pesos cuatro millones ochocientos veintiocho mil sesenta y ocho con treinta y un centavos (\$4.828.068,31), toda lo cual obra como Anexo II;

Que, en virtud de los expuesto corresponde detraer la suma total de pesos dos millones setecientos cuarenta y ocho mil cincuenta y uno con ochenta y cuatro centavos (\$2.748.051,84) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados correspondientes a los meses de diciembre de 2017 a julio de 2018, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobada por RESOL-2018-391-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2018-2239-GDEBA-MIYSPGP;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación (primera a cuarta redeterminación definitiva de precios) se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuarenta y siete con treinta y un centavos (\$3.456.047,31), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos setecientos siete mil novecientos noventa y cinco con cuarenta y siete centavos (\$707.995,47), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, resulta una diferencia a favor de la empresa de pesos setecientos siete mil novecientos noventa y cinco con cuarenta y siete centavos (\$707.995,47), al que adicionándole el 1% de dirección e inspección, la suma de pesos siete mil setenta y nueve con noventa y cinco centavos (\$7.079,95), hace un total de pesos setecientos quince mil setenta y cinco con cuarenta y dos centavos (\$715.075,42) y que la reserva del 3% de la Ley N° 14.052 del total al que ascienden las presentes Redeterminaciones Definitivas, resultando un monto de pesos ciento tres mil seiscientos ochenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$103.681,42);

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las presentes actuaciones;

Que el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial y la Dirección de Presupuesto han realizado la imputación preventiva;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa LEYMER S.A., contratista de la obra: "Reacondicionamiento y Puesta en Marcha de las Estaciones de Bombeo. II Etapa en la Provincia de Buenos Aires: Ruta Provincial N°65", en el partido de Guaminí, que agregada mediante IF-2022-08436748-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos setecientos siete mil novecientos noventa y cinco con cuarenta y siete centavos (\$707.995,47), al que adicionándole la suma de pesos siete mil setenta y nueve con noventa y cinco centavos (\$7.079,95) en concepto del 1% de dirección e inspección, hace un total de pesos setecientos quince mil setenta y cinco con cuarenta y dos centavos (\$715.075,42) y que la reserva del 3%, de la Ley N° 14.052 del total al que ascienden las presentes Redeterminaciones Definitivas, resultando un monto de pesos ciento tres mil seiscientos ochenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$103.681,42).

ARTÍCULO 3°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida conforme la DISPO-2021-63-GDEBA-CAFFMIYSPGP y lo relativo al 3% cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 724 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 Rentas Generales - UG 889 - Cta. Escritural 710- MON 1.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-08436748-GDEBA-
DEDPOHMIYSPGP

fba66f06393f4eccc1dd35f900511751bf7059d6e65351b51b356faac4e4a37 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1303-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 29 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-11271776-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el reconocimiento de los servicios prestados por María Zulema ENRIQUEZ y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que María Zulema ENRIQUEZ presentó la renuncia al cargo que revista en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, a partir del día 1° de abril de 2022;

Que se adjunta el pedido de reconocimiento por parte de la mencionada agente, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2022, como así también la certificación de servicios prestados por María Zulema ENRIQUEZ durante el periodo indicado, emanada del Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas;

Que María Zulema ENRIQUEZ revistó en un cargo de Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, Agrupamiento Profesional, Categoría Salarial 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2022 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de marzo de 2022, en el Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, habiendo sido designada mediante RESOC-2021-279-GDEBA-MJGM, de fecha 25 de agosto de 2021, durante el periodo comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2021;

Que, atento a no encontrarse formalizado el acto de designación de la agente de marras correspondiente al ejercicio 2022, es que se tramita el pertinente reconocimiento de servicios por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2022 y ladeclaración de legítimo abono de los haberes percibidos en dicho lapso, conforme la nomenclatura presupuestaria con la que se atendió el gasto, informada por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración;

Que la agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la nombrada no posee actuación sumarial pendiente;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, los servicios prestados por María Zulema ENRIQUEZ (D.N.I. N° 26.131.450 - Clase 1977) en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, Agrupamiento Profesional, Categoría Salarial 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de marzo de 2022, y declarar el legítimo abono de los haberes percibidos en ese periodo, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1° fue atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022, Ley N° 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jur 16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 487 - Prg 24 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 2 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 5 - UG 999.

ARTÍCULO 3º. Dejar constancia que María Zulema ENRIQUEZ deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, a Fiscalía de Estado y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**RESOLUCIÓN N° 405-SSTAYLMJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-06056866-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 7/2022, tendiente a la adquisición de pistolas semiautomáticas calibre 9mm, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0089-LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Delegada de Administración y la Dirección General de Coordinación, solicitaron la adquisición de pistolas semiautomáticas calibre 9mm destinadas al Departamento Armamento de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cien millones ciento siete mil (\$100.107.000);

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-19586896-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 64- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-1814-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 80-, Contaduría General de la Provincia -orden 82- y Fiscalía de Estado -orden 74-;

Que, en el marco de lo establecido por el artículo 69 inciso 15 de la Ley N° 13.767, en el documento GEDO N° IF-2022-23983312-GDEBA-TGP -orden 95-, la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso provisorio con la condición de pago del 30 % anticipado equivalente a la suma de pesos treinta millones treinta y dos mil cien (\$30.032.100), indicando que se deberá garantizar el cien por ciento (100 %) de la suma anticipada de acuerdo a lo prescripto en el artículo 19 inciso c) del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que, así también, conforme lo dispuesto en el artículo 14 -Facturación y Pago- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente Licitación, el pago del 70 % restante, se efectuará de acuerdo a lo establecido por el artículo 23 -Perfeccionamiento del Contrato-, punto III -Facturas y Pago- apartado 3 -Forma de Pago- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2022-24133542-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 100-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza y propósitos diferentes;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 7/2022, tendiente a la adquisición de pistolas semiautomáticas calibre 9mm, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0089-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino al Departamento Armamento de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del

contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-19586854-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-19586835-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-19586720-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: EQUIPO DE SEGURIDAD -4-4-0-0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$100.107.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-24133542-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 27 de julio de 2022.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Determinar que en relación al pago anticipado previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el presente certamen, deberá constituirse contragarantía en los términos de lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso c) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-19586854-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a121a162b1083675602e9e283b46ef3f3af32be4160b8e7c7bf8de2d8f88c523	Ver
PLIEG-2022-19586835-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b4dfeac044df3425290d5dda8e9aaaa014ff65eea29f1f116b3613fa6a583c01	Ver
PLIEG-2022-19586720-GDEBA	6f77b94f32b33d9493730f3ee39d259b786c4aa05076eec1a4482a3e01e7bfb6	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1621-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y los Decretos N° 510/2021 y el EX-2022-13081801-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del

Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 23 se acompaña el Anexo (IF-2022-13091617-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo;

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 27 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 23 según Anexo (IF-2022-13091617-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los/las requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos en números de orden 3 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los/las solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el artículo 4° del Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-13091617-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el IF-2022-13091617-GDEBA-DASDFSCMDCGP, aprobado en el artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-13091617-GDEBA-
DASDFSCMDCGP

36915ee40bbf994bcb1a10fbaa9dbb2a64c4e38689cc2b9f2df9279183f5f672 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1623-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO el artículo 23 de la Ley 15.164 y su modificatoria 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-15753960-GDEBA-DPJMDMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento de

los valores prestacionales correspondientes al Programa "Centros Juveniles", a partir del 1° de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, como así también promover el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que por Resolución N° RESOL-2018-1025-GDEBA-MDSGP de fecha 9 de agosto de 2018, se creó en el ámbito de este Ministerio el Programa "Centros Juveniles" y se aprobó el modelo de Convenio con Municipios e Instituciones;

Que el citado Programa tiene como objetivo general promover la plena vigencia de los derechos humanos y sociales de los adolescentes y jóvenes, a través de diversas temáticas entre ellas, cuidado del cuerpo y la salud en general, la educación sexual integral, la realización de actividades culturales, sociales y deportivas que promuevan la integración y el desarrollo de los jóvenes, y la concientización, prevención y seguimiento en temática de Violencia de Género en mujeres jóvenes, y prevención de adicciones y articulación con los Centros de Prevención de Adicciones, entre otras;

Que por RESOL-2019-939-GDEBA-MDSGP de fecha 16 de mayo de 2019, se aprobó el valor de las becas asignadas al Programa "Centros Juveniles", en la suma de pesos un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450);

Que por RESO-2020-1245-GDEBA-MDCGP de fecha 4 de noviembre de 2020, se aprobó el incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa Centros Juveniles a partir del 1° de septiembre de 2020, estableciendo el valor de las becas asignadas al referido Programa en la suma de pesos dos mil ciento cincuenta (\$2.150,00);

Que por RESO-2021-1538-GDEBA-MDCGP, de fecha 7 de agosto de 2021, se incrementaron a partir del 1° de mayo de 2021, los montos correspondientes al Programa Centros Juveniles, por la suma de pesos tres mil seiscientos cincuenta y cinco (\$3.655,00);

Que en número de orden 6 la Dirección de Políticas Solidarias solicita el incremento en los valores prestacionales del referido Programa;

Que asimismo destaca que considera sumamente importante que se tenga en cuenta esta solicitud para fortalecer la labor que llevan a cabo día a día los Centros Juveniles que acompañan a miles de jóvenes de toda la provincia;

Que el valor correspondiente al monto de las becas de los Centros Juveniles asciende a la suma de cinco mil ochocientos cuarenta y ocho (\$5.848.00) a partir del 1° de mayo de 2022;

Que en número de orden 8 interviene la Dirección Provincial de Juventudes propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 11 la Subsecretaría de Políticas Sociales toma la debida intervención, haciendo referencia a las medidas presupuestarias que ha tomado el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de reforzar los programas sociales de este Ministerio para atender a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, se solicita un incremento en los valores del Programa Centros Juveniles a partir del mes de Mayo de 2022;

Que en número de orden 13 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha tomado conocimiento de la presente solicitud;

Que la Dirección de Contabilidad informa el impacto financiero sobre el Presupuesto 2022 y asimismo, las partidas presupuestarias correspondientes;

Que en número de orden 22 intervienen estableciendo la conformación de los montos pertinentes con firma conjunta, la Dirección de Aéreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 24 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 38 en Informe de Firma Conjunta, se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones dependientes de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 30 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 44, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 51;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, y las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020, modificado por Decretos N° 510/21 y 53/22;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa "Centros Juveniles" a partir del 1° de mayo de 2022, estableciendo el valor de las becas asignadas al referido Programa en la suma de pesos cinco mil ochocientos cuarenta y ocho (\$5.848.00).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar a partir del 1° de mayo de 2022, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUVENTUDES - Programa 14 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 1 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 y Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Subparcial 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2022, aprobado por Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1624-MDCGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-14356265-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 23 se acompaña el Anexo (IF-2022-15224327-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo.

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 27 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 23 según Anexo (IF-2022-15224327-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos comprendidos en orden 3 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional.

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha.

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-15224327-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en (IF-2022-15224327-GDEBA-DASDFSCMDCGP) del artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente

imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-15224327-GDEBA-DASDFSCMDCGP

6d2360bf8ff7fba88801d22a42c622e945bae16fe5d6a5b49002799c30894af4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1628-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y N° 938/2020, y el EX-2022-17716076-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 23 se acompaña el Anexo (IF-2022-17735805-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo.

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 25 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;

Que en número de orden 27 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 23, referido Anexo (IF-2022-17735805-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos comprendidos en orden 3 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha.

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;
Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-17735805-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el artículo precedente (IF-2022-17735805-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por la suma precitada.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-17735805-GDEBA-
DASDFSCMDCGP

65874a9f574d1585c0daddf449ef84b28a48a7aca22df41d6f33396d3afb6e5a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1631-MDCGP-2022

PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decretos N° 510/21 y N° 53/22, y el EX-2022-15728893-GDEBA-DPPCMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), para las modalidades Jardín Maternal Comunitario (JMC), Casa del Niño (CN) y Centro de Atención Integral (CAI), a partir del 1º de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad tiene a su cargo asistir al Gobernador en la tarea de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; como así también intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad;

Que en virtud de la Resolución N° 390 de fecha 29 de abril de 2009, se crea el Programa "Unidades de Desarrollo Infantil" (UDI), en sus cuatro (4) modalidades a saber: Jardines Maternales Comunitarios (JMC), Casa del Niño (CN), Centro de Atención Integral (CAI) y Centros Juveniles (CJ), que por Convenio resultan a su cargo;

Que el citado Programa tiene como objetivo fortalecer y colaborar con las familias en el ejercicio de su responsabilidad, garantizando desde la perspectiva de los Derechos del Niño, la atención de los/as niños/as, propiciando la participación de las familias en la comunidad;

Que por RESOL-2018-160-GDEBA-MDSGP se aprobó un nuevo modelo del Convenio de Cooperación del referido Programa, a suscribirse entre este Ministerio y Municipios u Organizaciones de la Sociedad Civil de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante RESO-2021-1515-GDEBA-MDCGP de fecha 05 de agosto de 2021, se fijó el monto de los valores prestacionales a partir del 1º de mayo de 2021 en la suma de pesos cuatro mil setecientos sesenta (\$4.760,00) para la modalidad Jardín Maternal Comunitario (JMC), en la suma de pesos cuatro mil setecientos sesenta (\$4.760,00) para la modalidad Casa del Niño (CN), y en la suma de pesos tres mil cuatrocientos (\$3.400,00) para la modalidad Centro de Atención Integral (CAI);

Que en número de orden 3 la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados solicita el incremento en los valores prestacionales del referido Programa;

Que asimismo, destaca que considera fundamental dicha solicitud a efectos de fortalecer los conceptos y acciones concretas que como política pública dirigida a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, ejecuta

el Gobierno de la Provincia, en el marco de los acuerdos con las gestiones municipales, entidades religiosas y actores de la sociedad civil, abocados a implementar el mencionado Programa en sus diversas modalidades, tendientes a la integración, participación e inclusión social;

Que el valor correspondiente a Jardín Maternal Comunitario (JMC) asciende a la suma de pesos siete mil seiscientos dieciséis (\$7.616,00), el valor correspondiente a Casa del Niño (CN) a la suma de pesos siete mil seiscientos dieciséis (\$7.616,00), y el de la modalidad Centro de Atención Integral (CAI) a la suma de pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta (\$5.440,00), a partir del 1° de mayo de 2022;

Que en número de orden 9 interviene la Subsecretaría de Políticas Sociales, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 11, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha tomado conocimiento de la presente solicitud;

Que la Dirección de Contabilidad informa el impacto financiero sobre el Presupuesto 2022 y asimismo, las partidas presupuestarias correspondientes;

Que en números de orden 19 y 57 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 21 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 34 obra Informe de Firma Conjunta de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones dependientes de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 40, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 47;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa "Unidades de Desarrollo Infantil" (UDI) para las modalidades: Jardín Maternal Comunitario (JMC), Casa del Niño (CN) y Centro de Atención Integral (CAI), a partir del 1° de mayo de 2022, estableciendo el valor de las becas asignadas al referido Programa para Jardín Maternal Comunitario (JMC) en la suma de pesos siete mil seiscientos dieciséis (\$7.616,00), Casa del Niño (CN) en la suma de pesos siete mil seiscientos dieciséis (\$7.616,00), y el correspondiente al Centro de Atención Integral (CAI) en la suma de pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta (\$5.440,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar a partir del 1° de mayo de 2022, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE CUIDADO - Programa 12 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2022, aprobado por Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 284-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-16496122-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie, a la Municipalidad de Arrecifes, la que se encuentra adherida al Programa "Mercados Bonaerenses", la Ley N° 15.164, con su modificatoria Ley N° 15.309, los Decretos N° 467/07 y N° 1.243/07 y la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos, que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y, de esta manera, fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación a productores, comercializadores y municipios, para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias fijas y/o itinerantes;

Que mediante el artículo 5° de la mencionada Resolución, se invita a los Municipios de la provincia, a adherir al programa, mediante la suscripción de la Nota de Adhesión que contenga el detalle de mercados/ferias y rubros que se desea incorporar, ampliar y/o fortalecer, y que se identifica como Anexo II de la citada Resolución (IF-2020-12016453-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que a orden 8 obra la Nota de Adhesión del Municipio que solicita su incorporación al Programa "Mercados Bonaerenses", en un todo de acuerdo al modelo citado en el párrafo anterior;

Que, a su vez, la citada norma determina que la participación y/o adhesión efectiva al programa "Mercados Bonaerenses", se identificará con el isologotipo "Alimentos Bonaerenses";

Que, con el objeto de ampliar y/o perfeccionar los espacios físicos donde se desarrollan las ferias de alimentos, los Municipios adheridos solicitan la entrega de gazebos, de acuerdo a las cantidades que se determinan en el Anexo I de la presente (IF-2022-21360596-GDEBA-DSTAMDAGP) comprometiéndose a destinarlos a la ubicación e identificación con el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", de los productores y/o establecimientos que participan o participarán en el referido programa "Mercados Bonaerenses";

Que como Anexo II de la presente (IF-2022-21285561-GDEBA-DSTAMDAGP) se detallan las especificaciones técnicas de los gazebos que serán entregados a los Municipios solicitantes con el objeto de su utilización en los mercados y ferias fijas y/o itinerantes;

Que mediante expedientes N° EX-2020-14176798-GDEBA-DSTAMDAGP, EX-2020-28426951-GDEBA-DSTAMDAGP y EX-2021-03641300-GDEBA-DSTAMDAGP tramitó la adquisición de los gazebos, encuadrada en las prescripciones del artículo 18 inciso 1 apartado c) del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, Órdenes de Pago C41-280328/2020 y C41-403740/2020, y del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, Orden de Compra 338-2866-OC21, respectivamente;

Que el Decreto N° 467/07 aprueba como Anexo Único, el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios, previendo en el Título II, la "Reglamentación para el Otorgamiento de Subsidios en Especie";

Que el artículo 9° de la norma citada establece que las Municipalidades formularán las solicitudes de subsidios mediante una nota simple firmada por el Intendente Municipal;

Que, por otra parte, el Decreto N° 1243/07 exceptúa de los límites previstos por el Decreto N° 467/07, los montos de los subsidios otorgados por los Ministros Secretarios, conforme lo indicado en el artículo 2°, apartado 2 del Anexo Único de éste último;

Que se entiende necesario fortalecer e impulsar a quienes producen alimentos y promocionar el consumo local de agroalimentos producidos en la provincia de Buenos Aires;

Que a orden 13 ha tomado intervención de su competencia el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que se expidió en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 467/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Municipio identificado en el Anexo I (IF-2022-21360596-GDEBA-DSTAMDAGP), gazebos, en concepto de subsidios en especie, de acuerdo a las cantidades allí establecidas, a fin de ser utilizados conforme el detalle de mercados/ferias y rubros especificados en la Nota de Adhesión al programa "Mercados Bonaerenses".

ARTÍCULO 2°. Aprobar como Anexo II (IF-2022-21285561-GDEBA-DSTAMDAGP), las Especificaciones Técnicas de los gazebos a otorgar de acuerdo al artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo III (IF-2022-21286207-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. El Municipio queda obligado a rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que correspondan, conforme lo establece el Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

anexo 1	a755b16a3f89b59fbfe1d10703c9dc5f093b6ced5c97b55441b43bc692fd25d7	Ver
anexo 2	46c72f3a9a62f9c992ff68cd680f76ebde00d686e91af960dcf05703e90e1896	Ver
anexo 3	836b0ba469a579ff9dfddc49ab0ba9b81f833b4a6c1d75d3ebcc9ae1a6414302	Ver

RESOLUCIÓN N° 287-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-19396325-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de JUAN JOSE BLANCHARD al “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Las 90” ubicada en el Partido de Pergamino, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, creó el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario de Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2022-21498457-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por JUAN JOSÉ BLANCHARD, por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Las 90”, ubicada en la localidad de Acevedo del partido de Pergamino, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 7 obra análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 8 obra plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2022-21498940-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Juan Ignacio Elustondo que lo elaboró y por el responsable del establecimiento;

Que en orden 10 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-20536467-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 11 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación de la postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en la explotación referida;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2022-21498940-GDEBA-DCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por JUAN JOSÉ BLANCHARD (CUIT: 20-23132920-0), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada “Las 90”, ubicada en la localidad de Acevedo del partido de Pergamino (Lat. -33,8505801 - Long. - 60,3797436), e inscribir a la referida en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

anexo [752304918cd7335670570b55217f8fe5f3d3cd98645a95e6f8de116d0083a107](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 288-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-19166487-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de JUAN JOSE

BLANCHARD al “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Las 44” ubicada en el Partido de Pergamino, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, creó el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 5 obra el formulario de Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2022-22107021-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por JUAN JOSÉ BLANCHARD, por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Las 44”, ubicada en la localidad de Juan A. de la Peña del partido de Pergamino, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 8 obra análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 9 obra plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2022-22107414-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Juan Ignacio Elustondo que lo elaboró y por el responsable del establecimiento;

Que en orden 11 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-20959387-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 12 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación de la postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en la explotación referida;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2022-22107414-GDEBA-DCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por JUAN JOSÉ BLANCHARD (CUIT: 20-23132920-0), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada “Las 44”, ubicada en la localidad de Juan A. de la Peña del partido de Pergamino (LAT-33.8212319 LONG-60.4617805), e inscribir a la referida en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-22107414-GDEBA-
DCYOMDAGP

32ef680e319af97d78e6d4974f5c14f78d260bf61ec1f1aad2da222f08f67ab [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 289-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-21325955-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la creación de la “Mesa Provincial de Agricultura Familiar”, la Ley Nacional N° 27.118, las Leyes Provinciales N° 14.845 y N° 15.164, la última modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto Provincial N° 75/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.118, de “Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina”, declaró de interés público la agricultura familiar campesina e indígena, debido al aporte que

realiza dicho sector a la seguridad y soberanía alimentaria del pueblo y por su práctica y promoción de sistemas de vida y de producción que preservan la biodiversidad y los procesos sostenibles de transformación productiva;
Que en su artículo 4°, la citada norma establece como uno de sus objetivos el desarrollo y fortalecimiento de estructuras institucionales participativas a todos los niveles que estén orientadas a planificar, monitorear y evaluar las políticas, programas y acciones de desarrollo local;

Que la provincia de Buenos Aires, mediante Ley N° 14.845, adhiere a la Ley de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el artículo 22°, establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia;

Que por medio del Decreto N° 75/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, encomendando a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, la facultad de convocar a las organizaciones rurales y agrarias para la definición participativa de líneas de trabajo, programas y proyectos en los territorios;

Que es innegable la importancia estratégica de la Agricultura Familiar en el desarrollo socio-económico y sustentable del pueblo, en particular por su rol central en la producción de alimentos, su aporte a la seguridad y soberanía alimentaria de la población, a la conservación y sustentabilidad de los recursos naturales, a la preservación de saberes, tradiciones y patrimonio cultural y como reservorio de la diversidad genética de especies vegetales y animales;

Que la organización de los agricultores familiares constituye una herramienta de vital importancia, en tanto permite dar respuesta a un conjunto de problemáticas socio-comunitarias y contar con mayor poder de negociación a la hora de defender sus intereses sectoriales y avanzar hacia proyectos colectivos, permitiendo abordar conjuntamente la resolución de cuestiones referidas a la producción y la economía de las familias productoras y el afianzamiento de la representatividad del sector como un actor clave del territorio;

Que problemáticas como la precariedad en la situación jurídica de la tierra, la comercialización, el mejoramiento de las condiciones productivas y la transición hacia sistemas de producción agroecológicos, la perspectiva de género, el acceso a tecnologías, las adaptaciones al cambio climático y las formas de abordar situaciones de emergencia, son algunas de las preocupaciones que plantean como prioritarias las organizaciones del sector de la agricultura familiar;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, se considera imprescindible constituir una Mesa Provincial de Agricultura Familiar, en la órbita del Ministerio de Desarrollo Agrario, con la participación de organizaciones, asociaciones, cooperativas representativas del sector y demás instituciones vinculadas con la agricultura familiar, para propiciar el desarrollo de un ámbito de debate y análisis que sea capaz de generar propuestas adecuadas que permitan mejorar el diseño y la implementación de las políticas públicas que se pretenden llevar adelante desde el Ministerio;

Que este espacio de discusión y acción mancomunada habilitará la creación de propuestas y recomendaciones de políticas vinculadas a la agricultura familiar y la posibilidad de designación de representantes del sector para cada uno de los espacios institucionales a los que se convoque a la agricultura familiar, campesina e indígena en el ámbito provincial;

Que a orden 5 se incorpora un Informe Técnico realizado por la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural;

Que a orden 6 interviene el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear, bajo jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, la "Mesa Provincial de Agricultura Familiar", de carácter no permanente, con el objetivo de promover la creación de propuestas y recomendaciones de políticas vinculadas a la agricultura familiar.

ARTÍCULO 2°. Corresponde a la "Mesa Provincial de Agricultura Familiar" las siguientes funciones:

- 1) Proponer políticas, acciones y normativas que apunten al desarrollo productivo y al mejoramiento de la calidad de vida para las familias de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena.
- 2) Emitir opinión y asesorar, de manera no vinculante, al Ministerio de Desarrollo Agrario acerca de los programas y acciones institucionales vinculados a la agricultura familiar y al desarrollo rural, analizando su efectividad, pertinencia y alcance.
- 3) Impulsar proyectos tecnológicos y emprendimientos productivos, el agregado de valor en origen, el fomento de la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos locales.
- 4) Poner en valor a la agricultura familiar, como sujetos claves para garantizar la soberanía alimentaria.
- 5) Impulsar la producción agroecológica y los procesos de conversión hacia la misma, en las distintas producciones del sector de la agricultura familiar.
- 6) Difundir programas oficiales y unificar criterios en la administración de recursos destinados a la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento de proyectos productivos.
- 7) Designar representantes para las mesas, espacios, comités o cualquier otro espacio institucional al que sean convocados representantes del sector de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en el ámbito de la provincia.

ARTÍCULO 3°. La mencionada Mesa estará presidida por el titular del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el Director Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural en carácter de suplente y estará integrada por un (1) secretario -el que deberá ser un funcionario designado por el Ministerio-, por representantes de las diferentes reparticiones del Ministerio de Desarrollo Agrario, los que serán convocados por el presidente, y por un (1) representante titular y un (1) representante suplente por cada organización representativa del sector con asiento o actividad en la provincia. El ejercicio de la representación dispuesta, es con carácter ad honorem.

ARTÍCULO 4°. Las organizaciones mencionadas en el artículo anterior propondrán sus representantes mediante nota

dirigida a las autoridades de la mesa para su aprobación, debiendo en la misma acreditar representatividad, asiento o actividad en la provincia. Asimismo, designarán representantes para las comisiones de trabajo que se conformen. Las funciones de los representantes se extenderán por un período de UN (1) año, renovables indefinidamente por períodos iguales.

ARTÍCULO 5°. La Mesa Provincial podrá invitar a participar, en forma ocasional o regular, de las reuniones plenarias y comisiones de trabajo que se formen, a personas y/o representantes de distintas instituciones de carácter público o privado, en función de los aportes que pudieran realizar a las temáticas que se consideren prioritarias.

ARTÍCULO 6°. El Presidente convocará a las reuniones plenarias con una frecuencia como mínimo cuatrimestral y asegurará su fundamento acorde a la agenda de trabajo.

ARTÍCULO 7°. El Presidente invitará a la conformación de Comisiones de Trabajo, las que estarán a cargo de los agentes que designe, quienes deberán coordinar su funcionamiento, convocatoria y participación efectiva de todos los actores involucrados. El número de comisiones, sus ejes temáticos, modalidad y periodicidad de funcionamiento serán establecidos en el reglamento interno.

ARTÍCULO 8°. Las decisiones adoptadas en el ámbito de la Mesa, se tomarán por las reglas del consenso, debiendo dejarse constancia en actas de las opiniones minoritarias y, en caso de someterse a una votación, se deberá alcanzar la mayoría absoluta de los miembros presentes. Tales recomendaciones, no obstante carecer de carácter vinculante, serán tomadas en consideración como Acuerdo de Consenso por parte del Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 9°. La "Mesa Provincial de Agricultura Familiar" dictará su Reglamento Interno de Funcionamiento, en el término de noventa (90) días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, y llevará un registro público de sus actos en forma de actas que deberán estar disponibles en la web del organismo.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 294-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-20667405-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación del señor Manuel Adolfo LOPEZ BENEITEZ, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario, modificada por Ley N° 15.309;

Que por el expediente referido en el exordio se propicia la designación del señor Manuel Adolfo LOPEZ BENEITEZ, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Ministro de Desarrollo Agrario, en el orden 3 del expediente referido, propicia asignarle al señor Manuel Adolfo LOPEZ BENEITEZ la cantidad de mil ciento veintiséis (1.126) módulos mensuales, y en el orden 7 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos N° 1.278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1.278/16 Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/2020, N° 543/2020 Y N° 610/2020

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Unidad Ministro, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete al señor Manuel Adolfo LOPEZ BENEITEZ (DNI N°38.395.357 - Clase 1994) a partir del 1 de julio de 2022, con una cantidad asignada de mil ciento veintiséis (1.126) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 433-MPCEITGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29149050-GDEBA-DALSGG, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial por el 109° aniversario de la Sociedad de Comercio e Industria de Junín, celebrada el día 27 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 luce la Declaración de fecha 21 de octubre de 2021 (PD-2021-29149040-GDEBA-DALSGG), emanada de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, por la cual vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial la conmemoración citada en el exordio de la presente;

Que en los fundamentos que motivan el proyecto legislativo - que lucen en la página web del órgano indicado - se expone: que: "[...] *La Sociedad de Comercio e Industria de Junín fue fundada el 27 de octubre de 1912 por un grupo de empresarios convencidos de la necesidad de unirse para defender con mayor eficiencia los intereses del sector. El primer presidente fue Fortunato Tassara y de su mano comenzaría una larga historia institucional abonada por aquellos principios fundacionales que la convierten hoy en el único referente válido de la actividad gremial empresaria de nuestra ciudad.*"

Que, "[...] *Se encuentra adherida a U.I.P.B.A (Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires) y a la F.E.B.A (Federación Económica de Buenos Aires).*"

Que, manifiesta que: "[...] *Fue la entidad fundadora del Colegio Nacional de Junín, ocupó la presidencia de la Fundación Oncológica del Noroeste Bonaerense Probomba de Cobalto, integra la Comisión de seguimiento de la Tasa de Seguridad Policial, formó parte de la Comisión Directiva de la FUCEU (Fundación Centro Universitario), a la que en la actualidad en nombre de toda la masa societaria continúa apoyando económicamente, integra el Directorio de la empresa Grupo Servicios Junín, fue impulsora de la creación del Parque Industrial y participa del Consejo Promotor de Incubadoras de Empresas (Parque Industrial), participa del Plan Estratégico de la ciudad de Junín y fue creadora de la Escuela de Dirigentes Sociales tomada como modelos por otras entidades.*"

Que también señala, que "[...] *Fue activa actora en la oportuna creación de las cámaras de: Panaderos, Lecheros, Sastres, Hoteleros, Revendedores de Nafta, Carniceros, Cerealistas, Almaceneros, Constructores y Martilleros. Además propició la fundación de cámaras empresarias de localidades vecinas como: Chacabuco, Leandro N. Alem, Rojas y Gral. Arenales.*"

Que en el orden 6 el Director de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno remite las actuaciones indicando que "...de considerarlo pertinente, se requiere la proyección de la correspondiente Resolución que de curso a la misma, en un plazo que no exceda los sesenta (60) días, contados a partir de la recepción de la presente..." (IF-2021-29647512-GDEBA-DALSGG);

Que la Subsecretaría de Industria, PyMes y Cooperativas dependiente de esta Cartera Ministerial toma intervención y expresa, que no tienen observaciones que formular al trámite de la declaración que se propicia (PV-2021-31566335-GDEBA-SSIPYCOMPCEITGP-orden 11);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164-modificada por Ley N° 15.309- y el artículo 1° inciso 17 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACION TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 109° aniversario de la Sociedad de Comercio e Industria de Junín, celebrado el día 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el Artículo 1° de la presente, no importa asumir compromiso adicional alguno que pueda generar acciones vinculantes, ni comprender aportes financieros al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, en el SINDMA y comunicar a la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas. Posteriormente, remitir a la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE TRANSPORTE**RESOLUCIÓN N° 129-MTRAGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-23453940-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia designar en ámbito del Ministerio de Transporte, en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, de Alejandro Osvaldo BLANCO, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y

responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Transporte, a partir del día 3 de enero de 2022;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal propicia la designación de autos, a partir del 1° de julio de 2022;

Que la persona propuesta reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo de que se trata;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a partir del día 1° de julio de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a Alejandro Osvaldo BLANCO (DNI N° 13.933.555, Clase 1960), en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 186-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15979635-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la designación de Guillermo Adrián KORN en el cargo de Director Editorial del Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 383/2020, modificado por Decreto N° 246/2022, se creó el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", con el objeto de fortalecer y expandir el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires, mediante la publicación de la información y el conocimiento que se genera a partir de políticas públicas implementadas por el Gobierno provincial;

Que el artículo 2° del mencionado decreto crea el Consejo Editor del Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", el que estará integrado por el/la Secretario/a General; los/as Ministros/as Secretarios/as de Comunicación Pública y de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; el/la Director/a General de Cultura y Educación y el/la Presidente/a del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, quienes se desempeñarán con carácter *ad honorem*;

Que el Consejo Editor tiene entre sus funciones la de designar un/a Director/a Editorial, quien será el/la encargado/a de llevar adelante la gestión operativa de la Editorial y desempeñará el cargo *ad honorem*;

Que, en consecuencia, a través del Acta de Reunión N° 1, celebrada el 4 de junio de 2020, el citado Consejo resolvió, por unanimidad, designar en dicho cargo al licenciado Guillermo Adrián KORN, quien reúne los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de las tareas asignadas;

Que, en consecuencia, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 4° y 5° del Decreto N° 383/2020 y modificatorio, corresponde en esta instancia aprobar la mencionada designación;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 383/2020 y su modificatorio N° 246/2022;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la designación de Guillermo Adrián KORN (DNI N° 18.470.674 - Clase 1967) en el cargo de Director Editorial del Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", con carácter *ad honorem*, que fuera resuelta mediante Acta de Reunión N° 1 del Consejo Editor.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1096-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-24319614-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la “Muestra Patrimonial Agrim. Emérito Raúl H. Terzaghi” perteneciente al Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la citada muestra está integrada por un total de 28 obras, las cuales han sido seleccionadas a través del Concurso Provincial de Artes Visuales “Agrim. Emérito Raul H. Terzaghi” iniciado en el año 2010;

Que el principal objetivo de dicho certamen, es incentivar la capacidad creativa y la producción artística regional, promoviendo la circulación y el acceso a la cultura por parte de la comunidad en general;

Que entre sus jurados ha tenido el honor de contar con expertos de prestigiosa trayectoria y reconocimiento, como Ricardo COHEN, Eduardo RODRIGUEZ DEL PINO, Silvio OLIVA DRYG, María Cristina TERZAGHI, Bárbara RODRIGUEZ LAGUENS, Florencia SANGUINETTI, Mercedes REITANO y Rafael MARTÍN, entre otros;

Que dichas actividades contaron con el apoyo del Museo de Bellas Artes “Emilio Pettoruti”, la Secretaría de Extensión, Arte y Cultura y la Facultad de Bellas Artes de la UNLP, las Direcciones de Cultura de los municipios involucrados, la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, la Fundación Banco Provincia y los principales Museos y Salas de la región;

Que el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, cree fervientemente en la cultura como herramienta de transformación de las sociedades, y asume un fuerte compromiso con la comunidad en general, a través de su Extensión Cultural, la cual promueve diferentes estrategias y acciones en pos del desarrollo del capital simbólico, cultural y artístico de la provincia de Buenos Aires;

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley 15.309-, y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO
N° 272/2017 E LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Provincial Cultural la “Muestra Patrimonial Agrim. Emérito Raúl H. Terzaghi” perteneciente al Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1097-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-24319556-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la 15° Edición de la Feria del Libro Municipal “Primavera de Libros” a desarrollarse del 16 al 25 de septiembre de 2022, en el municipio bonaerense de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que se trata del acontecimiento cultural más grande de la comuna, que bajo la organización de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de La Matanza, se ha instaurado como el punto de encuentro de todos los actores culturales del distrito, los sellos editoriales más importantes, las instituciones, los vecinos y las vecinas, junto a las personalidades más representativas de nuestra cultura;

Que es un evento abierto a la comunidad con entrada libre y gratuita, dirigido a todo tipo de público, fomentando de manera interactiva y participativa, el interés por la lectura como herramienta fundamental del conocimiento y el aprendizaje;

Que cada año la feria cuenta con una completísima agenda integrada por cientos de actividades, como conferencias, presentaciones de libros, disertaciones, debates, clases abiertas, actividades recreativas, talleres prácticos, conciertos, muestras visuales, proyecciones de cine, encuentros corales, muestras de innovaciones tecnológicas, actividades de sensibilización y capacitación, performances, concursos, peña, milonga, proyecciones de documentales, exposiciones, intercambios culturales, encuentros literarios y de escritores, espectáculos infantiles y narradores;

Que en el marco de misma, se desarrollan importantes muestras visuales e interactivas, como el Planetario Móvil, una imponente feria gastronómica y exposiciones de destacados artistas nacionales, con el fin de promover nuestra cultura en todas sus manifestaciones;

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada

por la Ley 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO
N° 272/2017 E LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Provincial Cultural la 15° Edición de la Feria del Libro Municipal "Primavera de Libros" a desarrollarse del 16 al 25 de septiembre de 2022 en el municipio bonaerense de La Matanza.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1300-IPLYCMJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-18484751-GDEBA-IPLYCMJGM, caratulado "MODIFICACIÓN VALOR QUINIELA PLUS"

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 establece que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos tiene por finalidad: la explotación, administración, y contralor de los juegos de azar denominados: Lotería, Lotería Combinada, Quiniela, Prode, Loto, Lotería Familiar, Lotería Familiar Gigante o Bingo, como así también los demás juegos o modalidades que expresamente se hayan autorizado o se autoricen. Asimismo, explotará, administrará y controlará las actividades de Casinos, Hípicas, Hipódromos, y Agencias, de acuerdo a las leyes y/o convenios correspondientes;

Que por Disposición N° 84/89, de fecha 24 de enero de 1989, se aprobó el juego "QUINIELA MULTIPLE", con su implementación a partir de la fecha 30 de enero de 1989, la cual forma parte integrante del expediente 2319-5219/89;

Que por Resolución N° 962/09 y sus modificatorias, de fecha 30 de julio de 2009, se aprobó el Reglamento de Quiniela Múltiple, la cual forma parte integrante del expediente 2319-5219/89;

Que por Resolución N° 3838/04, de fecha 2 de septiembre de 2004, se aprobó la variante de Quiniela denominada "QUINIELA PLUS", la cual forma parte integrante de los expedientes 2319-5219/89 y 2319-45627/04;

Que por el artículo 2° de la Resolución N° 4620/2004 de fecha 14 de octubre de 2004 y sus modificatorias, se estableció el monto mínimo destinado al pozo asegurado del primer premio de la variante "QUINIELA PLUS";

Que por Resolución N° 2527/05, de fecha 29 de septiembre de 2005, se aprobó la variante denominada "QUINIELA SUPER PLUS" la cual forma parte integrante de los expedientes 2319- 5219/89 y 2319- 45627/04;

Que por Resolución N°28/17, de fecha 27 de enero de 2017, se aprobó la variante denominada "QUINIELA CHANCE PLUS"- artículo 2°-, se fijó el valor de la apuesta y su distribución respecto al cálculo de premios- artículo 4°- y se estableció el pozo asegurado del primer premio - artículo 5°-, la cual forma parte integrante de los expedientes 2319-5219/89 y 2319-45627/04;

Que por RESO-2021-852-GDEBA-IPLYCMJGM se modificó el artículo 4° de la RESOL-2019-989-GDEBA-IPLYCMJGM, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Elevar hasta pesos ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos (\$139.999,99) el monto obligatorio a abonar en agencias, relativo a premios de Quiniela Plus y sus variantes, superado el mismo, dichos premios se harán efectivos en la sede del Instituto Provincial de Loterías y Casinos";

Que con fundamento en las variaciones que se verifican en el mercado del juego y a efectos de sustentar su competitividad, devendría pertinente introducir modificaciones en la variante de Quiniela Múltiple, denominada Quiniela Plus y sus modalidades;

Que obra informe emanado del Departamento Juegos, por el cual se sugiere fijar el valor de la apuesta en pesos sesenta (\$60);

Que en ese sentido, tanto la Dirección de Juegos como la Dirección de Mercado y el Departamento Comercialización manifiestan su conformidad de incrementar el valor de la apuesta;

Que lo expuesto impactaría de manera favorable sobre la recaudación, acrecentando de esta manera los recursos destinados al Fondo Provincial de Educación;

Que consecuentemente correspondería modificar el Artículo 4° de la Resolución N° 28/2017;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado de un acto administrativo mediante el cual se modifique el valor único de la jugada de Quiniela Plus, Quiniela Súper Plus y Quiniela Chance Plus y se redistribuyan los montos ingresados por las apuestas y que se destinan a la conformación de los pozos de Quiniela Súper Plus y Quiniela Chance Plus;

Que han tomado debida intervención la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Provincial de Juegos, la Dirección Jurídico Legal, la Dirección de Juegos, la Dirección de Mercado, propiciando la continuidad del trámite;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92, su Anexo Único y sus modificatorias;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Determinar que a partir del sorteo N° 11605 de Quiniela Plus, Quiniela Súper Plus y Quiniela Chance Plus, programados para el día 1º de Agosto de 2022, el valor único de la jugada será de pesos sesenta (\$60).

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 4º de la Resolución N° 28/2017, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 4º. La apuesta tendrá un valor de pesos sesenta (\$60) y la asignación del precio de la misma a los fines de los cálculos de los premios será la siguiente:

- 60% de la apuesta se aplicará al cálculo de premios para Quiniela Plus, conformada por pesos treinta y seis (\$36).
- 15% de la apuesta se aplicará al cálculo de premios para Quiniela Súper Plus, conformada por pesos nueve (\$9).
- 25% de la apuesta se aplicará al cálculo de premios para Quiniela Chance Plus, conformada por pesos quince (\$15).

En el Juego denominado Quiniela Plus el 60% del valor de la apuesta se destinará al pago de premios.

Los premios de las divisiones segunda, tercera y cuarta pasaran a ser fijos. Permaneciendo únicamente la primera división de premiación, 8 aciertos en formato de Pozo, a distribuir en forma equitativa entre todos los ganadores de esta división.

En la 2da. División - 7 aciertos, cada ganador percibirá un premio fijo de pesos ochenta mil (\$80.000).

En la 3ra. División - 6 aciertos, cada ganador percibirá un premio fijo de pesos dos mil (\$2.000).

En la 4ta. División - 5 aciertos, cada ganador percibirá un premio fijo de pesos doscientos (\$200).

La distribución del 60% será como se detalla a continuación:

- 57% al Premio Principal - Pozo (8 aciertos)
- 18,51% a la segunda división de Premiación - 7 aciertos
- 9,14% a la tercera división de Premiación - 6 aciertos
- 9,51% a la cuarta división de Premiación - 5 aciertos
- 5,84% al Fondo de Reserva para premios.

En el juego denominado Quiniela Súper Plus el 60% del valor de la apuesta se destinará a la premiación.

Pudiendo el Instituto destinar un porcentaje de este total a un Fondo de Reserva para premios, si lo considera apropiado.

En el juego denominado Quiniela Chance Plus el 60% del valor de la apuesta se destinará al pago de premios.

Los premios de las divisiones segunda, tercera y cuarta serán fijos.

Únicamente la primera división de premiación, 8 aciertos, será en formato de Pozo, a distribuir en forma equitativa entre todos los ganadores de esta división.

En la 2da. División - 7 aciertos, cada ganador percibirá un premio fijo de pesos veintiocho mil (\$28.000).

En la 3ra. División - 6 aciertos, cada ganador percibirá un premio fijo de pesos un mil doscientos (\$1.200).

En la 4ta. División - 5 aciertos, cada ganador percibirá un premio fijo de pesos doscientos (\$200). La distribución del 60% será como se detalla a continuación:

- 46% al Premio Principal - Pozo (8 aciertos)
- 15,55% a la segunda división de Premiación - 7 aciertos
- 13,16% a la tercera división de Premiación - 6 aciertos
- 22,82% a la cuarta división de Premiación - 5 aciertos
- 2,47% al Fondo de Reserva para premios.

Del pozo del primer premio se descontará el 1% para distribuir entre el/los agentes oficiales vendedores del primer premio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Omar Galdurralde, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1513-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-11629312-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en el valor del módulo de alimentos correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), a partir del 1º de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID19), y de la normativa que a tal efecto se dictó a nivel nacional y provincial, se estableció mediante RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, que el Servicio Alimentario Escolar (SAE), a partir de la publicación de dicha resolución, se prestaría mediante la entrega de módulos de alimentos, los que deberán adecuarse al marco nutricional de emergencia detallado en el Anexo que como IF-2020-05905710-GDEBA-DSTAMDCGP integró aquella Resolución;

Que posteriormente, a través de la RESOC-2020-2113-GDEBA-DGCYE del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el incremento de los valores del módulo de alimentos del Servicio Alimentario Escolar (SAE), a partir del 1º de septiembre de 2020, de

conformidad con el IF-2020-17724769-GDEBA-DSAEMDCGP, que como Anexo Único forma parte integrante de dicha resolución;

Que asimismo, por RESOC-2021-1807-GDEBA-DGCYE, de fecha 24 de mayo de 2021, se elevó el valor del módulo en la suma total de pesos novecientos ochenta y tres con veintiocho centavos (\$983,28), a partir del 1° de marzo de 2021;

Que por RESOC-2021-2229-GDEBA-DGCYE del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se determinó que, a partir del 1 de julio de 2021, el Programa Servicio Alimentario Escolar pueda prestarse alternativa o complementariamente mediante la entrega de módulos de alimentos y/o a través de prestaciones alimentarias para la actividad presencial;

Que en esta instancia, la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE) dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad solicita que se apruebe un nuevo aumento del valor unitario del módulo alimentario quincenal desde el mes de mayo -inclusive- del corriente año, por la suma de pesos un mil trescientos setenta y seis con cincuenta y nueve centavos (\$1.376,59);

Que en número de orden 8 interviene la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria y en números de orden 10 y 12, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 17 la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad informa el impacto financiero sobre el Presupuesto 2022, proyectando el valor prestacional mensual a partir del mismo, e informa la nomenclatura presupuestaria;

Que en números de orden 21 y 25 se expiden la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Dirección General de Cultura y Educación, respectivamente, manifestando su conformidad con la gestión del presente;

Que en número de orden 33 toman intervención de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires,

Que en número de orden 35 se expide la Subsecretaría de Hacienda;

Que en número de orden 41 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que a su vez, intervienen de manera conjunta en número de orden 49 la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 55, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 62;

Que, en consecuencia, se considera oportuno adecuar el valor máximo del módulo alimentario aprobado a través de la mencionada RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE, y modificado por RESOC-2021-1807-GDEBA-DGCYE, con el fin de sostener la calidad y cantidad de elementos que la componen, a efectos de garantizar las mejores condiciones nutricionales para los/as destinatarios/as del Programa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el artículo 69 de la Ley N° 13.688 y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y EL
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el incremento del valor del módulo de alimentos del Servicio Alimentario Escolar (SAE), aprobado por RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y modificado por RESOC-2021-1807-GDEBA-DGCYE, a partir del 1° de mayo de 2022, en la suma total de pesos un mil trescientos setenta y seis con cincuenta y nueve centavos (\$1.376,59).

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 278-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-12182218-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria como personal Transitorio Mensualizado-Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2021-1147-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánica funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que en dicho marco se propicia la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria - Transitoria Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme el Anexo identificado como documento oficial IF-2022-16241744-GDEBA-DDDPPPOISU;

Que los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos;

Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo han revistado en el Organismo durante el año 2021 conforme los actos administrativos mencionados en el mismo;

Que a ordenes 5 a 18 luce agregada la documentación de los agentes;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de catorce (14) cargos de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Y URBANA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en el ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo I identificado como IF-2022-16241744-GDEBA-DDDPPPOISU, que forma parte integrante de la presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Hernán Christian REGGIO (DNI N° 23.250.245 - clase 1973) con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, para desempeñar tareas de Chofer, con un Régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y bonificaciones establecidas por el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 588/19, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática dependiente de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismo descentralizados: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Administración - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1. PPR 2. Regimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - cuatro (4) cargos; Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - cinco (5) cargos Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - dos (2) cargos; Agrupamiento Ocupacional 14 - Secretarios Privados y Asesores - un (1) cargo. Agrupamiento Ocupacional 1 - servicio - dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-16241744-GDEBA-
DDDPPPOISU

1ac011aca425b0afa68ec1da18f995e0d1cd0f10e57572c8f53690c562b462ec [Ver](#)

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 386-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Julio de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-12023490-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 35/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0141-CME22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 21/24 mediante la cual la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911 propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a las Centrales de Atención Telefónica de Emergencias La Plata, Campana y Mar del Plata, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos seis millones trescientos sesenta mil (\$6.360.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>; Que en orden 36 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2100-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-22347600-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2022-22347666-GDEBA-DPREMSGP -orden 37/38-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 40-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0141-CME22 -orden 45-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 35/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0141-CME22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, propiciada por la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911 y con destino a las Centrales de Atención Telefónica de Emergencias La Plata, Campana y Mar del Plata, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos seis millones trescientos sesenta mil (\$6.360.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-24474050-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 35/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0141-CME22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022: Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 7 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuentede Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 2.120.000,00). Diferido Ejercicio 2023: Inciso 3 - Principal3 - Parcial 3 (\$4.240.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 35/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0141-CME22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de la prestación objeto de la Contratación Directa N° 35/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0141-CME22) , estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Carlos Alberto LAGE	18.195.255	Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911 será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2022-24474050-GDEBA-
DCYCMSGP

838079e85e586efc14056b22b6acc4e7e3cf6473955ce08cd9c6195088cceb [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 12-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-14490826-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *“entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*; como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración*

de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría e Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;*

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;*

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *“visto”*, la Municipalidad de Bahía Blanca solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de seis equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que las empresas proveedoras del equipamiento a instalar se encuentran registradas en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Bahía Blanca al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Observatorio Vial dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Bahía Blanca, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-24426689-GDEBA-DPAYCTACMTRAGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del *“Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”*, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora

ANEXO/S

IF-2022-24426689-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

c5bcd3b8830e1f9e86c9a4e77a0a6e02fbd49635930c41387ea49cba9eb35b37 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 13-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-23611773-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"*, *"autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*;

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el *"Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)"*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el

"visto", la Municipalidad de Coronel Pringles solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de tres equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Coronel Pringles al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros móviles-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Observatorio Vial de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte Provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Coronel Pringles, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros móviles-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-24597867-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora

ANEXO/S

IF-2022-24597867-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

5dbe7cbdf102483210538a5dcd03a490f33561148f75b77857747d1a021c0c17 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 807-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX 2022-15692519-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir REACTIVOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPO EN COMODATO II, para el servicio de HEMOTERAPIA CENTRO REGIONAL, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 39/2022, según lo establecido en la Disposición DISPO-2022-640-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 02 de Junio de 2022, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 7;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 17;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 20, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 25 se incluye en el expediente;
Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período JULIO - DICIEMBRE 2022.
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap.1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 39/2022.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C, por mejor precio, el renglón 1, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$721.200,00.-), a la firma CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., por única propuesta, los renglones 2 y 3, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00.-).

ARTÍCULO 3°. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., por un importe total de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00.-), para que en un plazo no mayor a 7 (Siete) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" - PROGRAMA 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$15.721.200,00.-), por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$15.721.200,00.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 718-HIGACMDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Julio de 2022

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 167/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir sueros para el Servicio de Patología para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 167/22, en la Oficina de

Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Dos millones setecientos setenta y dos mil setecientos sesenta y seis.- (\$2.772.766,00.-); con cargo a la siguiente imputacion: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2022, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Dos millones setecientos ocho mil quinientos veintiséis con 68/100.- (\$2.708.526,68.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Sesenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve con 32/100.- (\$64.239,32.-)

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Fazzito, Ipar, DNI: 18.393.154 - Tec. Marzocchi, Sandra DNI: 17.606.024.- Dra. Gimbernat, Claudia, DNI: 21.178.380.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 872-HIAVLPMASALGP-2022

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES

Jueves 21 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente EX-2022-21431255-GDEBA HIAVLPMASAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 06 efectuado por el Servicio de Imprenta - Fotocopiadora;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 07;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17º de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y/o f) del artículo 7º tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 43/22, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de UN SERVICIO DE FOTOCOPIADORA Y DUPLICADORA dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5º y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y/o f) del art. 7º de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez. -

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Ana Karina Gabriele, Isabel Silva y Liliana Leyes.-

ARTÍCULO 4º.- Realizar Visita Técnica el día 05 de agosto de 2022 en el horario de 08:00hs a 09:00hs .-

ARTÍCULO 5º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 3, Servicios no personales, Partida Principal 2, Alquileres y Derechos, Parcial 2, Alquiler de maquinaria y equipo (\$4.277.000.-), por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$4.277.000.-). Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 452-HZGAHCMSALGP-2022

ENSENADA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-20603759-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 4/2022, tendiente a contratar la provisión de medicamentos.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;
Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;
Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;
Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17°, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A.
DR. HORACIO CESTINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 4/2022 encuadrado en las previsiones del Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17°, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09; por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 100/00 (\$5.401.662,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de medicamentos.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, INCISO 2.-

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Bernardita Ferrizo , German Morquillas y Yamila Fariña

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a Administración. Cumplido, archivar.

Roque Francisco Gutierrez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 451-HZGAHCMSALGP-2022

ENSENADA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-22950759-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitacion Privada N° 5/22, tendiente a contratar la provisión del servicio de recolección de residuos patogenicos, con destino al servicio correspondiente del Hospital Dr. Horacio Cestino.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adquisición de los insumos tramitados por solicitud SIPACH N°582027 para el normal funcionamiento del Nosocomio;

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;
Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;
Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17° del anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09;
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones y sus modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno “adquirir el/los bienes”, objeto del presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. HORACIO CESTINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital “Dr. Horacio Cestino” a efectuar el llamado a la Licitación Privada N°5/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 por la suma de PESOS Cuatro millones quinientos treinta y seis mil con 00/100 (\$4.536.000,00).-
ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición del servicio de recolección de residuos patogénicos.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15078, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 02, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, INCISO 3.-
ARTÍCULO 4º. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital “Dr. Horacio Cestino” será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5º. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Donati Daniel, Celi Pablo, Fariña Yamila
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a Administración. Cumplido, archivar.

Roque Francisco Gutierrez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 683-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTO: La solicitud n° 578443 por medio de la cual se propende la ampliación de la Orden de Compra n° 109-2022 afectando el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc 2 para cubrir las necesidades del Establecimiento hasta el 31-08-2022 y el presente expediente electrónico EX2021-27437009-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que lo tramita y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada n° 2-2022 según lo dispuesto por la Disposición: DISPO-2021-834-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que lo autoriza.
Que el Establecimiento procede a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) del anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA- ampliando la O/C n° 109-2022 en un 35% de sus cantidades iniciales.
Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO. KORN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada n° 2-2022 (ampliación por aplicación del art. 7º) que se encuentra enmarcado en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA., autorizando el libramiento de la respectiva orden de compra a favor de la firma: EL MEJOR SABOR S.R.L. renglones N° 2, 4, 5, 6, 17, 18, 21, 30 y 33 por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$132.275,64.-).
ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que el Establecimiento procede a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) del Decreto-2019-59-GDEBA.
ARTÍCULO 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.
ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta el 31-08-2022
ARTÍCULO 5º El gasto autorizado precedentemente será atendido con cargo a la siguiente imputación del gasto: Clasificación Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Fi 3 Fu: 1. F: 11 Inc: 2 Ppal: 1 Ppa 1; pesos ciento treinta y dos mil doscientos setenta y cinco con sesenta y cuatro centavos

(\$132.275,64.-) Ejercicio 2022. - Rentas Generales.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 684-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTO: La solicitud n° 578630 por medio de la cual se propende la ampliación de la Orden de Compra n° 184-2022 afectando el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc 2 para cubrir las necesidades del Establecimiento hasta el 15-08-2022 y el presente expediente electrónico EX2021-31884600-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que lo tramita y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada n° 24-2022 según lo dispuesto por la Disposición: DISPO-2022-18-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que lo autoriza.

Que el Establecimiento procede a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- ampliando la O/C n° 184-2022 en un 35% de sus cantidades iniciales.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE
AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO. KORN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada n° 24-2022 (ampliación por aplicación del art. 7º) que se encuentra enmarcado en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA., autorizando el libramiento de la respectiva orden de compra a favor de la firma: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por un importe de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.264.515,53.-) dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra emitida hasta tanto se entregue la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que el Establecimiento procede a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) del Decreto-2019-59-GDEBA.

ARTÍCULO 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta el 15-08-2022.

ARTÍCULO 5º El gasto autorizado precedentemente será atendido con cargo a la siguiente imputación del gasto: Clasificación Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Fi 3 Fu: 1. F: 11 Inc: 2 Ppal: 1 Ppa 1 ; pesos dos millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos quince con cincuenta y tres centavos (\$2.264.515,53) Ejercicio 2022.-Rentas Generales.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 676-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTO: La solicitud n° 578578 por medio de la cual se propende la ampliación de la Orden de Compra n° 183-2022 afectando el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc 2 para cubrir las necesidades del Establecimiento hasta el 15-08-2022 y el presente expediente electrónico EX 2021-31884452-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que lo tramita y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada n° 23-2022 según lo dispuesto por la Disposición: DISPO-2022-19-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que lo autoriza.

Que el Establecimiento procede a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- ampliando la O/C n° 183- 2022 en un 50% de sus cantidades iniciales.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO. KORN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada n° 23-2022 (ampliación por aplicación del art. 7º) que se

encuentra enmarcado en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA., autorizando el libramiento de la respectiva orden de compra a favor de la firma: SAN LABRADOR S.R.L. renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 por un importe de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$.3.949.588,45.-) dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra emitida hasta tanto se entregue la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que el Establecimiento procede a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) del Decreto-2019-59-GDEBA.

ARTÍCULO 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta el 15-08-2022.

ARTÍCULO 5º: El gasto autorizado precedentemente será atendido con cargo a la siguiente imputación del gasto: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Fi 3 Fu: 1. F: 11 Inc: 2 Ppal: 1 Ppa 1; pesos tres millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho con cuarenta y cinco centavos (\$.3.949.588,45.-) Ejercicio 2022.- Rentas Generales.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 680-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTO: La solicitud n° 578597 por medio de la cual se propende la ampliación de la Orden de Compra n° 192-2022 afectando el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc 2 para cubrir las necesidades del Establecimiento hasta el 15-08-2022 y el presente expediente electrónico EX-2021-31884830-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que lo tramita y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada n° 25-2022 según lo dispuesto por la Disposición: DISPO-2022-17-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que lo autoriza.

Que el Establecimiento procede a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- ampliando la O/C n° 192- 2022 en un 35% de sus cantidades iniciales.

Por Ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada n° 25-2022 (ampliación por aplicación del art. 7º) que se encuentra enmarcado en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA, autorizando el libramiento de la respectiva orden de compra a favor de la firma: EL MEJOR SABOR S.R.L. renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por un importe de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$.3.339.887,70.-) dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra emitida hasta tanto se entregue la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que el Establecimiento procede a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) del Decreto-2019-59-GDEBA

ARTÍCULO 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta el 15-08-2022

ARTÍCULO 5º El gasto autorizado precedentemente será atendido con cargo a la siguiente imputación del gasto: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub. 018 Act 1 Fi 3 Fu: 1. F: 11 Inc: 2 Ppal.: 1 Ppa. 1; pesos tres millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y siete con setenta centavos (\$.3.339.887,70.-) Ejercicio 2022. Rentas Generales

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 681-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTO La solicitud n° 578565 por medio de la cual se propende la ampliación de la Orden de Compra n° 112-2022 afectando el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc 2 para cubrir las necesidades del Establecimiento hasta el 31-08-2022 y el presente expediente electrónico EX-2021-27437009-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que lo tramita y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada nº 2-2022 según lo dispuesto por la Disposición: DISPO-2021-834-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que lo autoriza.

Que el Establecimiento procede a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- ampliando la O/C nº 112-2022 en un 35 % de sus cantidades iniciales.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada nº 2-2022 (ampliación por aplicación del art. 7º) que se encuentra enmarcado en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA., autorizando el libramiento de la respectiva orden de compra a favor de la firma: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., renglones Nº 1, 7, 20, 24, 28, y 32 por un importe de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$77.761,46 -)

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que el Establecimiento procede a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) del Decreto-2019-59-GDEBA

ARTÍCULO 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta el 31-08-2022

ARTÍCULO 5º El gasto autorizado precedentemente será atendido con cargo a la siguiente imputación del gasto: Clasificación Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría prog. 019 Sub. 018 Act. 1 Fi 3 Fu: 1. F: 11 Inc: 2 Ppal.: 1 Ppa. 1; pesos setenta y siete mil setecientos sesenta y uno con cuarenta y seis centavos (\$77.761,46.-) Ejercicio 2022. Rentas Generales.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 682-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTO La solicitud nº 578583 por medio de la cual se propende la ampliación de la Orden de Compra nº 110-2022 afectando el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc 2 para cubrir las necesidades del Establecimiento hasta el 31-08-2022 y el presente expediente electrónico EX-2021-27437009-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que lo tramita y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada nº 2-2022 según lo dispuesto por la Disposición: DISPO-2021-834-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que lo autoriza.

Que el Establecimiento procede a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- ampliando la O/C nº 110- 2022 en un 35% de sus cantidades iniciales.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO. KORN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada nº 2-2022 (ampliación por aplicación del art. 7º) que se encuentra enmarcado en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA, autorizando el libramiento de la respectiva orden de compra a favor de la firma: SAN LABRADOR S.R.L. renglones Nº 10, 11, 13, 16, 19, 22, 25, 26, 27 y 29 por un importe de PESOS TRESCIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$352.286,40.-)

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que el Establecimiento procede a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) del Decreto-2019- 59-GDEBA.

ARTÍCULO 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta el 31-08-2022.

ARTÍCULO 5º El gasto autorizado precedentemente será atendido con cargo a la siguiente imputación del gasto: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub. 018 Act. 1 Fi 3 Fu: 1. F: 11 Inc: 2 Ppal.: 1 Ppa. 1; pesos trescientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y seis con cuarenta centavos (\$352.286,40.-) Ejercicio 2022. Rentas Generales.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 688-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Julio de 2022

VISTO: La solicitud n° 578588 por medio de la cual se propende la ampliación de la Orden de Compra n° 113- 2022 afectando el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc 2 para cubrir las necesidades del Establecimiento hasta el 31-08-2022 y el presente expediente electrónico EX 2021-27437009-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que lo tramita y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada n° 2-2022 según lo dispuesto por la Disposición: DISPO-2021-834-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que lo autoriza.

Que el Establecimiento procede a la aplicación de lo establecido en el Art. 7° incisos b) de la Ley 13.981 y Art. 7° incisos b) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- ampliando la O/C n° 113-2022 en un 35% de sus cantidades iniciales.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO. KORN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada n° 2-2022 (ampliación por aplicación del art. 7º) que se encuentra enmarcado en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA., autorizando el libramiento de la respectiva orden de compra a favor de la firma: TIPPLER S.A renglon N° 36 por un importe de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$549.500,00.-)

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que el Establecimiento procede a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) del Decreto-2019-59-GDEBA.

ARTÍCULO 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta el 31-08-2022.

ARTÍCULO 5º El gasto autorizado precedentemente será atendido con cargo a la siguiente imputación del gasto: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Fi 3 Fu: 1. F: 11 Inc: 2 Ppal: 1 Ppa 1; pesos quinientos cuarenta y nueve mil quinientos (\$549.500,00.-) Ejercicio 2022.-Rentas Generales.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-180538-11 de fecha 03 de junio de 2021 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derecho habientes de la causante Alicia Inés Beatriz BELLO a pagar dentro del plazo de 10 días de notificada la presente la suma de \$638.617,93 (pesos seiscientos treinta y ocho mil seiscientos diecisiete con 93/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, que se le reclaman a la causante en concepto de haberes percibidos indebidamente en el marco del beneficio previsional N° 1 2049334920, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 960619 dictada en el Expediente N° 21557-180538-11, o en su defecto para que dentro del mismo plazo celebre con el Organismo convenio de pago, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados para que dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 960619

VISTO el expediente N° 21557-180538-11 correspondiente a ALICIA INES BEATRIZ BELLO, L.C. N° 4.933.492 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 724.209 de fecha 4 de julio de 2012 se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División con 26 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de Vicente López, con efectos patrimoniales desde el 1 de diciembre de 2010.

Que a fojas 77 toma intervención el área técnica y surge que se - liquidó de manera errónea el beneficio, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor por el periodo 01 de diciembre de 2010 al 30 de julio de 2020

Que a fojas 89, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL

SEISCIENTOS DIECISIETE CON 93/100 (\$638.617,93).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada y se ha dado traslado al beneficiario.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ALICIA INES BEATRIZ BELLO por haberes indebidamente percibidos durante el período 01 de diciembre de 2010 al 30 de julio de 2020 el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 93/100 (\$638.617,93), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el ARTÍCULO 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Dejándose constancia que en el caso de autos, no corresponde reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable a la deudora, atento lo establecido en el art. 2 de la Resolución N° 12/18.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Relatoría.

Eduardo Santín, Presidente

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-200725-11 de fecha 04 de diciembre de 2019 la siguiente providencia.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

VISTO, el expediente N° 21557-200725-11 correspondiente a TORRES, Servanda DNI 4494339 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que durante la percepción del beneficio jubilatorio transitorio por la titular de autos el cual fue dado de alta en planillas de pago transitorio el 01/11/2010, se detecta mediante el cruce informático realizado entre la base de datos de la ANSeS, que la titular era beneficiaria de una jubilación en el orden nacional otorgada primero en el tiempo;

Que teniendo en cuenta el principio de beneficio consagrado en el art. 66 del Decreto/Ley N° 9650/80 (t.o 1994), y ante la falta , de opción por el beneficio en esta sede, mediante Resolución N° 876381/17 se procedió a denegar el beneficio de Jubilación por Avanzada a la Sra. TORRES.

Cómo consecuencia, se dispuso la baja en planillas de pago, con fecha 30/01/2018.

En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Art. 60 y Art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, el (j Sector Gestión y Recupero de Deudas intervino oportunamente procediendo liquidar la deuda por haberes percibidos indebidamente por la titular, por el período 01/11/2010 al 30/01/2018 (fecha en que se procedió a la suspensión del beneficio), la que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS CON 27/100 (\$682.092,27).

Que se ha expedido el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a TORRES, Servanda DNI 4494339, por haberes percibidos indebidamente, por el período 01/11/20. Wat- 30/01/2018, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS CON 27/100 (\$682.092,27), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta descripta en el art. 1) de la presente.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, continuar con el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente Archivar.

Departamento Relatoría

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.

Christian Gribaudo, Presidente.

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO

Licitación Privada N° 18/2022

POR 14 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 18/22 - Autorizada por Disposición N° 185/22 - Expte. N° 134-185/22, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar - Rubro Comedor y DMC (Almacén - Colación - Verdura - Carne y Panadería) - agosto - septiembre - 2022, con un presupuesto estimado de pesos Catorce Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 96 Ctvos. (\$14.244.288,96), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 27 de julio de 2022 y hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica - en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de julio de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esquina Circunvalación 4ta. Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio - Calle 26 esq. Circunvalación 4ta. - Verónica - en el horario de 8 a 14 hs. Tel. 02221-480224.

jul. 18 v. ago. 4

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0117-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46/1-0117-LPU22. Obra Ampliación de Alcantarillas de Hormigón y Ensanche de Banquinas - Tramo: Bahía Blanca - Int. RN° 22 - Sección: Km 704,61 - Km 705,04.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Catorce Millones Quinientos Tres Mil con 00/100 (\$14.503.000,00.) referidos al mes de enero de 2022 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con Treinta 00/100 (\$145.030).

Apertura de ofertas: 18 de agosto de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de julio de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 19 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA HACIENDA

Licitación Pública N° 103/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de la Plaza de la Democracia, Ubicada en las Calles A. Pareja, B. Cattaneo, Coronel Garzón y B. Matienzo de la Localidad de González Catán.

Fecha apertura: 19 de agosto de 2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$44.064 (son Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8202/Int/2021.

jul. 28 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

Licitación Pública N° 10/2022

Prórroga

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Objeto: Construcción del Nuevo Edificio Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 27. Licitación Pública N° 10/2022 - Prórroga.

Presupuesto Oficial: \$590.670.927,00 (Pesos Quinientos Noventa Millones Seiscientos Setenta Mil Novecientos Veintisiete con 00/100).

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 30/8/2022 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras. sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Plazo de entrega: Hasta el 30/8/2022 a las 9:30 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

jul. 28 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 104/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de Plaza Ubicada en las Calles Esperanza, Concordia, C. Correa y Esparza, de la Localidad de Virrey del Pino.

Fecha apertura: 24 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$40.434.- (Son Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4001/INT/2022

jul. 29 v. ago. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DEL PARTIDO DE PUÁN

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a proveedores para la Contratación Programa MESA Agosto-Diciembre año 2022

Apertura: 4 de agosto de 2022. 12 hs.

Lugar de presentación de las oferta: Consejo Escolar del Partido de Puán. Calle San Martín N° 568. Distrito Puán, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuesta.

Lugar de apertura: Consejo Escolar del Partido de Puán. Calle San Martín N° 568. Distrito Puán.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar del Partido de Puán. Calle San Martín N° 568, ciudad de Puán, Partido de Puán, desde el 27 de julio de 2022 hasta el día 3 de agosto de 2022.

ago. 1º v. ago. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Licitación Privada N° 10/2022

POR 4 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Llámanse a Licitación Privada N° 10/2022, Expediente Interno N° 011-000-2022, para Adquisición de Productos Alimenticios para el programa SAE - Módulos Alimentarios Julio para el período del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 08 de agosto de 2022 a las 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N°173, Piso 2, Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173, Piso 2, Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en sede del Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173, Piso 2, Distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 horas.

Valor del pliego: \$2000.

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089.

Expediente Interno N° 011-000-2022

ago. 1º v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 92/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Artefactos Lumínicos Tipo LED.

Fecha apertura: 25 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 5078/Int/2022.

Valor del pliego: \$242.132 (son Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Treinta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

ago. 1º v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 24/2022

POR 3 DÍAS - Repavimentación Av. Montreal 2º Etapa.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 29 de agosto de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 12 de agosto de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$84.936.236,22

Valor del pliego: \$169.872,47

ago. 1º v. ago. 3

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 8/2022

POR 3 DÍAS - Ejecución de Perforaciones para Extracción de Agua y Vinculación - Etapa 4 Nueva Atlantis. La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: Ejecución de Perforaciones para Extracción de Agua y Vinculación - Etapa 4 Nueva Atlantis, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).

Consulta de pliegos: desde el 04/08/2022 a las 10 horas, hasta el 16/08/2022 a las 12 horas. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al e-mail*.

Acceso a pliegos: desde el 04/08/2022 a las 10 horas, hasta el 16/08/2022 a las 12 horas, previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: al e-mail*.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$287.280.806,41 + IVA

Garantía de mantenimiento de oferta: \$3.476.097,76.

Plazo de ejecución: Doscientos diez (210) días.

Presentación de las ofertas: las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por e-mail* hasta el 23/08/2022 a

las 15 horas.

Acto de apertura de las ofertas: el 23/08/2022 a las 15 horas, en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Dirección: calle 43 N°592, La Plata (B1902ADX).

*e-mail: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

ago. 1º v. ago. 3

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Infraestructura Básica Agua Potable - Pehuajó. La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la Obra: Infraestructura Básica Agua Potable - Pehuajó, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).

Consulta de pliegos: Desde el 04/08/2022 a las 10 horas, hasta el 16/08/2022 a las 12 horas. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al e-mail*.

Acceso a pliegos: Desde el 04/08/2022 a las 10 horas, hasta el 16/08/2022 a las 12 horas, previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: al e-mail*.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$136.659.516,24 + IVA.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$1.653.580,15.

Plazo de ejecución: Ciento cuarenta (140) días.

Presentación de las ofertas: las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por e-mail* hasta el 23/08/2022 a las 12 horas.

Acto de apertura de las ofertas: el 23/08/2022 a las 12 horas, en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Dirección: calle 43 N°592, La Plata (B1902ADX).

*e-mail: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

ago. 1º v. ago. 3

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 1/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0013-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2022 expediente N° EX-2020-05201199-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0013-LPU22), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento y Prestación del Servicio de Implementación, Puesta en Marcha, Soporte y Mantenimiento Integral del Sistema de Emergencias 911, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 16 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-1421-GDEBA-MSGP.

ago. 2 v. ago. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 2/2022 (BIRF) Enmienda

POR 2 DÍAS - Obra: Enmienda N° 2. Construcción 120 Viviendas e Infraestructura Barrio 3 de Junio - Localidad de Plátanos - Partido de Berazategui.

Proyecto: "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado" Componente 4 "Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo". Convenio de Préstamo No. BIRF 8736-AR

En virtud de la Circular N° 1, se emite la presente Enmienda que modifica la Cláusula 3.6 del Pliego de Condiciones Particulares.

Cláusula 3.6 Visita al lugar donde se proyectan las obras (PCG 3.9). Donde dice:

“Se recomienda que el Proponente visite y examine el lugar de las Obras y sus alrededores y que obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un Contrato para la construcción de las Obras. Los costos relativos a la visita al lugar de las Obras correrán por cuenta del Oferente.”

Se reemplaza por el siguiente texto:

“Con el fin de que los Oferentes puedan obtener toda la información necesaria para preparar sus Ofertas y celebrar un Contrato para la construcción de las Obras, se llevará a cabo una visita de obra guiada por el Contratante según el detalle que se indica a continuación:

Fecha: Jueves 4 de agosto de 2022.

Hora: 11:00.

Lugar: Centro Integrador Comunitario (Barrio 3 de Junio). Ana Goitia 6098-6050, localidad de Plátanos. Berazategui.

Los costos relativos a la visita al lugar de las obras correrán por cuenta del Oferente”.

El resto de la Documentación Licitatoria permanece sin cambios.

ago. 2 v. ago. 3

MINISTERIO DE SALUD H.I.E.N. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Para la Adquisición de Productos Medicinales - Medicamentos Psicofármacos, para cubrir el periodo de 15/07/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09 de agosto, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Avenida Cabred s/n de la localidad de Open Door.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintiséis Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Veinte con 00/100 (\$26.247.020,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DI-2022-23488494-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2022-20599300-GDEBA-HICDCMSALGP.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Licitación Pública N° 33/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Refugios de Transporte Público, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 19 de agosto de 2022 - Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 19/08/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 10 de agosto de 2022 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1193973/2022.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2022 para la Adquisición de Una Motoniveladora con destino a caminos rurales de la municipalidad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 29 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Valor del pliego: \$25.000.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123.

E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar.

Expte. 1502/2022.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2022 para la Adquisición de Un Minibus 24 + 1 con destino a Delegación de Beruti.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 30 de agosto de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 1503/2022

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 122/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) - Etapa 19.

Presupuesto oficial: \$282.016.233,54 (Pesos Doscientos Ochenta y Dos Millones Dieciséis Mil Doscientos Treinta y Tres con 54/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 8 de agosto de 2022 y hasta el 10 de agosto de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$211.625,00 (Pesos Doscientos Once Mil Seiscientos Veinticinco).

Consultas: A partir del 08 de julio de 2022 y hasta el 12 de agosto de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 15 de agosto de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 15 de agosto de 2022 a las 11:30 hs.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Selección y Contratación de una Empresa Constructora con Capacidad para la Ejecución de Obras de Infraestructura Escolar en la EP N° 8 (Hipólito Yrigoyen) de Crotto-Tapalqué, Provincia de Buenos Aires, Cambio y Refacción de Cubiertas y Nuevos Baños

Mantenimiento de la oferta: (45) días corridos.

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires a partir del miércoles 3 de agosto de 2022 hasta el 17 de agosto de 2022 inclusive. Deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la licitación.

Presupuesto oficial: \$24.990.980,24 (Son Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa Mil Novecientos Ochenta con 24/100).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 12 de agosto de 2022 en Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Tapalqué, Calle San Martín 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires. E-mail: subsecretariatpq@gmail.com.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 16 de agosto de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 19 de agosto de 2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$12.495,49 (Son Pesos Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 49/100).

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 60/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Red de Agua Potable para Frentistas del Barrio El Juancito, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$160.106.257,48.

Valor del pliego: 1.601.062,60.

Fecha de apertura: 24/08/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de agosto de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de agosto de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 24/08/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte: More: 1705/22.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto para la Adquisición de Una Retro Pala 0 Km.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Tel.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Jueves 25 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

ago. 2 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 69/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 69/22 a fin de tramitar la Obra: Trabajos de Pintura en la Escuela Primaria N° 2, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$16.668.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$16.668,00.

Presentación y apertura: 23 de agosto de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-003142/2022.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2022 para presentar ofertas para la Contratación de Mano de Obra, Materiales y Maquinarias para la Construcción de Pavimento de Hormigón en la ciudad de Lobos; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 19 de agosto del 2022, horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción, dicha apertura se realizará por Zoom. Cuando se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el acto.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Un Millones Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$31.224.750,00)

Valor del pliego: Pesos Dieciséis Mil (\$16.000,00)

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-4168-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-4168-2022, para la ejecución de la obra: Extensión de la Red de Desagües Cloacales en calles del Barrio Los Horneros - Etapa II, con un Presupuesto Oficial de Pesos Veintiocho Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Uno con Once Centavos (\$28.188.661,11), a realizarse por la modalidad Ajuste Alzado, con Precio Tope, con redeterminación de precios y un anticipo financiero del 30%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 19 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de

Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y Nueve con 00/100 (\$28.189,00)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A-Sección Ingeniería-Especialidad Ingeniería Sanitaria

* Capacidad de contratación: igual o superior \$32.886.771,30

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio Médico para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Don Torcuato.

Presupuesto oficial: \$201.000.000,00 (Pesos Doscientos Un Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$201.000,00 (Pesos Doscientos Un Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 26 de agosto del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0056349/2022.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE PILA SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Un (1) Camión con Caja Trivuelco y Un (1) Mini-Cargador con Implemento.

Presupuesto oficial: Veintiún Millones Noventa y Un Mil Novecientos con 00/100 (\$21.091.900,00).

Apertura: Jueves 18 de agosto del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Sin costo.

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-314/2022.

ago. 2 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Ampliación y Refuncionalización de la EP N° 11, República de Costa Rica de la Delegación de Saladillo Norte, Partido de Saladillo, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 3800/22

-

Presupuesto oficial: \$9.860.756,71 (Son Pesos Nueve Millones Ochocientos Sesenta Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 71/100)

Valor del pliego: \$29.583 (Son Pesos Veintinueve Mil Quinientos Ochenta y Tres).

Venta de los pliegos: Desde el 8 de agosto de 2022 al 24 de agosto de 2022 inclusive.

Visita de obra: Desde el 8 de agosto de 2022 al 24 de agosto de 2022.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 25 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.-

Lugar y fecha de apertura sobres: En la Municipalidad de Saladillo, a las 12:00 horas del día 25 de agosto de 2022.-

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 21/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese el Primer Llamado de la Licitación Pública N° 21/2022 para la Red Vial y Desagües Pluviales. Lotes con Servicios - Bº Soldado Balvidares (Materiales, Mano de Obra y Equipos).- para el día 29 de agosto, a las 10:00 hs.-

Presupuesto oficial: \$167.537.631,43 al mes de octubre 2021

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil), desde el día 6 de julio de 2022 hasta el día 24 de agosto de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 29 de agosto de 2022, a las 10:00 hs.
Expediente N° 766/2022.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 71/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Vivero Municipal.

Presupuesto oficial: \$138.275.346,85.- (Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 85/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 17/08/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 18/08/2022

Fecha de apertura de ofertas: 19/08/2022 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 17 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 02/08/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Caratulado Licitación de Dos Colectivos Urbanos Usados Modelo/Año 2015 en adelante, no menos de 24 asientos.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones (\$16.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos Dieciséis Mil (\$16.000,00).

Venta de pliego: Desde el 05 de agosto hasta el 05 de septiembre del corriente año en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

Presentación de ofertas: Hasta el día 12 de septiembre del corriente año a las 10 hs.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el día 12 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av. Bmé. Mitre N° 861 en la Oficina de Compras y Suministros.

Expediente Municipal N° 4045-4211/2022

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 8/2017

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a Licitación Pública N° 08/2017, Expte. 12039 Dig. 8 Año 2018, para la Concesión del Servicio Gastronómico en Estadio Mundialista José M. Minella - EMDER Mar del Plata.

Canon Anual: Primer Año \$2.448.000.

Garantía de oferta: \$489.600.

Valor del pliego: \$24.480.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2022 a las 11:00 horas.

Consultas, trámites y venta de pliego: Jefatura de Compras. Calle De Los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata. Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

ago. 2 v. ago. 3

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Procedimiento N° 31-0098-LPU22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 1.

Objeto: Adquisición de Seiscientos (600) Switches de 24 Puertos con GBE/PoE, destinados a Conectar al Equipamiento de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD) desplegados en los organismos de la Administración Pública

Provincial, Incluyendo una Garantía por el Plazo de Doce (12) meses.

Circular Aclaratoria N° 1

Consulta 1: *Solicitamos se prorrogue por un plazo de 14 (CATORCE) días corridos la fecha prevista para el acto de apertura y presentación de ofertas. Al respecto, como no escapa a vuestro conocimiento, la envergadura de la presente Contratación hacen que debamos solicitar la mencionada prórroga. En este orden, informamos que nuestra mandante se encuentran analizando sus requerimientos y especificaciones técnicas con la mayor diligencia y profesionalismo necesarios, y creen que sería más que conveniente contar con el plazo aludido a fin de efectuar la oferta con la rigurosidad que la caracteriza. Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.*

Respuesta: Atento a la necesidad de aumentar la conectividad para una mayor cantidad de usuarios de la RUPCD, se procede a rechazar el requerimiento realizado por la empresa.

Consulta 2: *Por medio de la presente, y conforme surge del Artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones, les hacemos llegar la siguiente consulta con relación a lo establecido en el Artículo 3 "Sitio y plazo de entrega" del Pliego de Bases y Condiciones: Siendo que el plazo de entrega indicado en el Artículo 3 mencionado, está establecido en noventa (90) días corridos, solicitamos tengan a bien indicar si consideran aceptable que el plazo de entrega sea de doscientos setenta (270) días, toda vez que, debido al presente contexto internacional con los materiales de producción, el fabricante actualmente tiene dilaciones en los tiempos de entrega del equipamiento requerido en este procedimiento de contratación. Cabe aclarar que dicho plazo puede verse reducido en caso de que el fabricante pueda efectuar la entrega en un plazo menor.*

Respuesta: Se mantiene el plazo establecido de NOVENTA (90) días.

Consulta 3: *Por medio de la presente, y conforme surge del Artículo 2° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS del Anexo de Especificaciones Técnicas, hacemos llegar la siguiente consulta: Con relación a lo establecido en el punto CARACTERÍSTICAS PARTICULARES - Interfaces "Soporte IEEE 802.3af PoE en al menos 24 puertos": Con el fin de poder dimensionar correctamente el equipamiento a proveer y que se ajuste adecuadamente a las necesidades del Organismo se solicita tengan a bien indicar la cantidad mínima de puertos que deberá soportar protocolo PoE en forma simultánea y la cantidad mínima de puertos que deberá soportar protocolo PoE+ en forma simultánea.*

Respuesta: El protocolo PoE+ debe estar disponible en al menos 8 puertos.

Consulta 4: *Por medio de la presente, y conforme surge del Artículo 2° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS del Anexo de Especificaciones Técnicas, hacemos llegar la siguiente consulta: Con relación a lo establecido en el punto CARACTERÍSTICAS PARTICULARES - Diagnóstico remoto "Correo electrónico, SMS y alertas de notificación automáticas vía celular": Siendo que se solicitan como requeridas obligatorias todas las características mencionadas, solicitamos tengan a bien indicar si consideran aceptable que la característica de Correo electrónico se mantenga como requerida obligatoria y que SMS y alertas de notificaciones sean consideradas como características deseables, pero no obligatorias.*

Respuesta: Se planean utilizar todas estas características mediante una plataforma externa ya instalada en DPT.

Consulta 5: *Con relación a lo establecido en el punto CARACTERÍSTICAS PARTICULARES - Diagnóstico remoto "Ping, traceroute, prueba de cables y detección de fallas de enlaces con alertas": Siendo que se solicitan como requeridas obligatorias todas las características mencionadas, solicitamos tengan a bien indicar si consideran aceptable que las características de Ping, traceroute y detección de fallas de enlaces con alertas se mantengan como requeridas obligatorias y que prueba de cables sea considerada como una característica deseable, pero no obligatoria*

Respuesta: Se mantienen como obligatorias.

Consulta 6: *Respecto al punto donde se solicita "Correo electrónico, SMS y alertas de notificación automáticas vía celular". Estas funcionalidades postuladas las debe cumplir el switch solicitado o lo realizará una plataforma externa? En caso de que lo realice una plataforma externa, ¿hay que cotizar la misma?*

Respuesta: Las funcionalidades postuladas las realizará una plataforma externa. No es necesario cotizar la misma.

Respecto al punto donde se solicita "Captura remota de paquetes". Estas funcionalidades postuladas las debe cumplir el switch solicitado o lo realizará una plataforma externa? En caso de que lo realice una plataforma externa, ¿hay que cotizar la misma?

Respuesta: Las funcionalidades postuladas las realizará una plataforma externa. No es necesario cotizar la misma.

Respecto al punto donde se solicita "Estadísticas históricas detalladas de uso por cliente y por puerto". Estas funcionalidades postuladas las debe cumplir el switch solicitado o lo realizará una plataforma externa? En caso de que lo realice una plataforma externa, ¿hay que cotizar la misma?

Respuesta: Las funcionalidades postuladas las realizará una plataforma externa. No es necesario cotizar la misma.

Respecto al punto donde se solicita "Herramientas de solución remota de problemas". ¿Se aceptará un equipamiento tal que permita el acceso remoto al mismo para poder gestionarlo y verificar su performance?

Respuesta: Sí, se aceptará un equipamiento tal que permita el acceso remoto al mismo para poder gestionarlo y verificar su performance.

En el apartado "Seguridad" de las Características Particulares. Respecto al punto donde se solicita "Autenticación de varios factores integrada para la administración a través del tablero". Estas funcionalidades postuladas las debe cumplir el switch solicitado o lo realizará una plataforma externa? En caso de que lo realice una plataforma externa, ¿hay que cotizar la misma?

Respuesta: Las funcionalidades postuladas las realizará una plataforma externa. No es necesario cotizar la misma.

Expediente: EX-2022-09851245-GDEBA-DMGESYAMJGM

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Procedimiento N° 31-0098-LPU22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 2. Objeto: Adquisición de Seiscientos (600) Switches de 24 Puertos con GBE/PoE, destinados a Conectar al Equipamiento de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD) desplegados en los Organismos de la Administración Pública Provincial, incluyendo una Garantía por el plazo de doce (12) meses.

Consulta 7: Respecto al ítem "Interfaces", punto donde se solicita "Al menos 2 puertos SFP+ de 1 G para uplinks". Dado que los uplinks que requieren son de 1G, ¿Se aceptará un equipamiento que posea interfaces SFP de 1G?

Respuesta: Sí, se aceptará equipamiento que posea interfaces SFP de 1 GB.

Consulta 8: Mediante el presente solicitamos sea prorrogada en una semana la fecha de apertura establecida. La solicitud se sustancia en la necesidad que conllevan los diferentes procesos que demanda la realización de la oferta, tanto en lo referente a la evaluación técnica, definición de la solución, evaluación de costos y plazos y realización de las pólizas de garantía, que llevan varios días. A lo anterior se le suman varias iteraciones de negociación de costos. Por lo anterior solicitamos sea concedida una prórroga de unos diez días aproximadamente a la fecha de apertura establecida.

Respuesta: Ésta instancia entiende que atento a la necesidad de aumentar la conectividad para una mayor cantidad de usuarios de la RUPCD, se procede a rechazar el requerimiento realizado.

Expediente: EX-2022-09851245-GDEBA-DMGESYAMJGM.

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Contratación Directa N° 35/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0141-CME22**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 35/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0141-CME22, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 11 de agosto de 2022 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-386-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-12023490-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Licitación Pública N° 7/2022 - Proceso de Compra N° 164-0089-LPU22**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 7/2022 - Proceso de Compra N° 164-0089-LPU22 para la Adquisición de Pistolas Semiautomáticas Calibre 9 mm, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-405-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 08 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 11 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-06056866-GDEBA-DDDGASPB.

ago. 3 v. ago. 4

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública Internacional N° 8/2022**

POR 3 DÍAS - Plan Estratégico para garantizar una Vida Sana y Promover el Bienestar de toda la Población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 08/2022 para la Adquisición de Unidades Sanitarias Móviles y Camionetas.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de circulares y/o enmiendas de la presente licitación deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 3 de agosto de 2022 en la siguiente página web: <https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/procurement.html>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 2 de septiembre de 2022 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 02 de septiembre de 2022 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a las restricciones de público conocimiento, el acto de apertura de ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

ago. 3 v. ago. 5

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR**

Contratación Directa Menor N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa Menor N° 03/2022 - Autorizada por Disposición N° 257/2022, tendiente a contratar la Provisión de Módulos Alimentarios en el marco del Programa MESA SAE, para el período comprendido entre el 01 de agosto de 2022 y el 30 de septiembre de 2022, con un presupuesto estimado de pesos: Diez Millones Quinientos Mil Seiscientos Veintiocho con 52/100 (\$10.500.628,52) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 18 de agosto de 2022 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Alvear - calle Hipólito Yrigoyen N° 664 - en el horario de 08:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 18 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Alvear, calle Hipólito Yrigoyen N° 664.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Alvear, calle Hipólito Yrigoyen N° 664, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. Tel. 02344-481780 o enviar mail a cbullon@abc.gob.ar.

Expte. N° 034-127/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

Licitación Privada N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 12/2022 - Servicio Alimentario Escolar. Programa MESA.

Período: Agosto - septiembre 2022.

Entrega consulta de pliegos: Del 2/8/2022 al 5/8/2022.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar

Fecha de apertura: 5/8/2022.

Hs. de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas

Valor total de la licitación: \$25.241.154,24 (Son Pesos Veinticinco Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con Veinticuatro Ctvos).

Expediente Interno N° 089-1468/2022

ago. 3 v. ago. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 49/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 49/2022.

Por Construcción de Aula. (Etapa 3) En el siguiente establecimiento: Estética 1.

Fecha de apertura: Día 5 de agosto de 2022 - 14:00 horas.

Fecha de venta de pliegos 3 y 4 de agosto de 2022.

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$58500.

Presupuesto oficial: \$29.255.142.83.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 49/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Programa MESA.

Monto oficial \$11.425.697 (Once Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Siete).

Duración de la licitación del 15 de agosto al 15 de noviembre.

Cronograma de la Licitación Privada del Programa Mesa agosto 2022.

Entrega de sobres: Miércoles 10 de agosto del 2022 a las 11 hs. en Consejo Escolar, sito en Avenida N° 446 entre paseo 104 y 105.

Apertura de sobres: Miércoles 10 de agosto del 2022 a las 11:30 hs. en sede del Consejo Escolar.

Adjudicación: Viernes 12 de agosto.

La adquisición de los pliegos se mandarán por mail a los interesados o podrán adquirirlo en la página web de la Pcia. de Buenos Aires o las copias del pliego en la Librería De liso (sito en Avenida 3 y Paseo 107 abierto horario de comercio) a partir este día 29/8/2022.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 167/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 167/22 para la Adquisición de Sueros para el Servicio de Patología, para cubrir el período de consumo desde agosto a diciembre 2022 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 09 de agosto de 2022. Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Dos Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Seis. (\$2.772.766,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2022-718-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-16807463-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 43/2022

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 43/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de un Servicio de Fotocopiadora y Duplicadora, para cubrir el período de septiembre - diciembre, solicitado por el Servicio de Imprenta - Fotocopiadora del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/08/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 05/08/2022, en el horario de 8:00 hs. a 9:00 hs., con un tiempo de tolerancia de 05 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cuatro Millones Doscientos Setenta y Siete Mil (\$4.277.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DI-2022-23492012-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2022-21431255-GDEBA-HIAVLPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HORACIO CESTINO

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos, para cubrir el período de julio-diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Cestino de Ensenada

Apertura de propuestas: Se realizará el 9 de agosto del 2022 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: La suma de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 100/00 (\$5.401.662,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-452-GDEBA-HZGAHCMSALGP

EX-2022-20603759-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HORACIO CESTINO

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el período de septiembre a diciembre de 2022, solicitado por el Servicio de Maestría del Hospital Horacio Cestino de Ensenada

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de agosto de 2022, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Horacio Cestino, sito en calle San Martín N° 350 esq. La Paz de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: \$4.536.000,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Treinta y Seis Mil) Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Horacio Cestino de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-451-GDEBA-HZGAMSALGP.

EX-2022-22950759-GDEBA-HZGAMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 39/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 6 Pick-Up Doble Cabina - 0km, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; Anexo I - Especificaciones Técnicas.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2022. Con destino al Despacho Secretaría de Gobierno - Dirección General de Compras y Contrataciones.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 22/08/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 11 de agosto de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1195638/2022.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 41/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 2º Llamado para la Contratación de la Obra: Puesta en Valor de Zoonosis, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria, Anexo A y Planos con Destino al Despacho Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$13.505.258,64 (Pesos Trece Millones Quinientos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 64/100).

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 29/8/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 29/8/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 18 de agosto de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a

presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1196045/2022

ago. 3 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 45/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Proyecto Integral de Puesta en Valor del Paseo del Bosque, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnica Particulares; Memoria Descriptiva; Anexos y Planos con Destino a la Subsecretaría de Movilidad.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Dieciocho Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Ciento Siete con 99/100 (\$118.876.107,99)

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00)

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2022.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 23/8/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 10 de agosto 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-1197577/2022

ago. 3 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Alimentos No Perecederos, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I con destino al Despacho Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Fecha de apertura: 26 de agosto de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53, Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 26/8/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 18 de agosto de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cuál no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1200042/2022.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 17/2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de CDI (Centro de Desarrollo Infantil).

Ubicación: Calle N° 1523 entre calles N° 1550 y N° 1552 del Barrio El Tropezón de la Localidad de la Capilla, Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$46.126.507,34.
Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días
Sistema de contratación: Ajuste alzado
Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.
Capacidad técnica: \$46.126.507,34.
Capacidad financiera: \$70.150.729,39.
Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial
Modalidades para constituir garantías:
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 11/8/2022
Hora: 11:00
Valor del pliego: \$46.120,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente administrativo: 4037-1870-S-2022

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral Edificio en Escuela de Educación Secundaria N° 3 - Etapa I.
Ubicación: Calle 626 - Madrid Intersección 613 - Holanda, Barrio Villa Mónica Vieja, Localidad Santa Rosa del Partido de Florencio Varela.
Presupuesto oficial: \$27.278.533,00.
Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días
Sistema de contratación: Ajuste alzado
Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.
Capacidad técnica: \$27.278.533,00.
Capacidad financiera: \$71.041.726,33.
Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial
Modalidades para constituir garantías:
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 26/8/2022
Hora: 11:30
Valor del pliego: \$27.270,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente administrativo: 4037-5820-S-2022

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 43/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Indumentaria, según las características determinadas en las solicitudes de pedido N° 3-207-111/2022, 3-302-94/2022 y 3-2201-10/2022.
Presupuestos oficiales totales ascienden a la suma total de Pesos Trece Millones Ciento Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro (\$13.125.354).
Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.
Apertura: 19/8/2022, a las 12:00 hs.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.
Decreto N° 2902/2022

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 98/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 98/2022 por el Alquiler de doce (12) Retropalas y Excavadoras tipo Caterpillar 416E o similar, cuatro (4) Motoniveladoras tipo Caterpillar 120H o similar, una (1) Pala Cargadora tipo Komatsuwa320 o similar, diez (10) Camiones Volcador y catorce (14) Camiones con Batea de 30 m³ de capacidad, Todas con Operador, Cargas Sociales y Combustible, para ser utilizados en tareas de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) como Restos de Poda, Materiales de Construcción, etc. Incluye Perfilado de Calles de Tierra, Cruces de Calles con Caños de Hormigón, solicitado por la Dirección General de Coordinación de Unidades Locales de Gestión, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$495.240.000,00.

Valor del pliego: \$ 495.200,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 8, 9 y 10 de agosto de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 12 y 16 de agosto de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 22/08/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4726/2022.

Expte. 4132-21762/2022.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 100/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 100/2022 por la Contratación de Materiales y Mano de Obra para el Plan de Seguridad y Monitoreo, Infraestructura de Conectividad para Corredores Seguros, Fibra Óptica para 67 Puntos a Conectar a Ser Instaladas en el Programa Paradas Seguras para Buses Urbanos, Uniendo y Ampliando los Troncales de Fibra Óptica ya Existentes del Municipio, Solicitado por la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$63.194.864,00 (Equivalente a U\$S 509.636,00, U\$S 1,00 = \$124,00 cotización BNRA del 23/5/2022)

Valor del pliego: \$63.200,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 8, 9 y 10 de agosto de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 12 y 16 de agosto de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/8/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4732/2022

Expte. 4132-22030/2022

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 11/2022

POR 3 DÍAS - Pavimentación de Camino Néstor Kirchner entre Barragan y Camino Almirante Brown.

Plazo de entrega: 150 días.

Presupuesto oficial: \$145.940.032,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta Mil Treinta y Dos).-

Garantía de oferta: \$7.297.001,60 - (Pesos Siete Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Uno con 60/100). -

Mantenimiento de oferta: 45 días.

Apertura de las propuestas: 1º de septiembre de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 10 de agosto de 2022 hasta el 24 de agosto de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$145.940,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta).-

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 31 de agosto de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1000/22

Expediente 4033-107793/22.

ago. 3 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 38/22 para la Adquisición de Maquinaria y Vehículo para Dirección de Espacios Verdes, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$20.067.000,00. (Pesos Veinte Millones Sesenta y Siete Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 25 de agosto 2022.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 15 y 16 de agosto de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 15 al 24 de agosto de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 24 de agosto de 2022.

comprashurlingham@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002126-O

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 39/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 39/22 para la Adquisición de Camioneta y Camión para la Secretaría de Desarrollo Social, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$20.729.000,00 (Pesos Veinte Millones Setecientos Veintinueve Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 26 de agosto 2022.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 17 y 18 de agosto de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 17 al 25 de agosto de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 25 de agosto de 2022.

comprashurlingham@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002127-O

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 42/22 para la Adquisición de Computadoras para la Secretaría de Hacienda, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$20.237.700,00. (Pesos Veinte Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Setecientos con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 29 de agosto 2022.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 18 y 19 de agosto de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 18 al 26 de agosto de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 26 de agosto de 2022.

comprashurlingham@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002366-O

ago. 3 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 67/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Micrófonos, Antenas de UHF, etc.
Fecha apertura: 11 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$6.178 (Son pesos Seis Mil Ciento Setenta y Ocho)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3424/2022/Int.

ago. 3 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 70/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camión Liviano con Grúa Tracción Simple 4 x 2.
Fecha apertura: 12 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$7876. (Son pesos Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3630/2022/Int

ago. 3 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 85/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Alimentarios.
Fecha apertura: 29 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$6.498 (Son pesos Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4820/Int/2022

ago. 3 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 105/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de Plaza Oro Verde ubicada en la calle Bacigalupi y Coronel Hortiguera, Localidad de Virrey del Pino
Fecha apertura: 29 de agosto de 2022, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$52.201. (Son Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Uno)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4000/2022/int

ago. 3 v. ago. 9

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

Licitación Pública N° 70/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 70/22 a fin de tramitar la obra Trabajos de Herrería en la Escuela Primaria N° 2, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: \$12.806.000,00
Pliego de Bases y Condiciones: \$12.806,00
Presentación y apertura: 26 de agosto de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente N° 4119-002528/2022

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor de la calle Famatina.
Presupuesto oficial: \$108.781.393,97 (Pesos Ciento Ocho Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Trescientos Noventa y Tres con Noventa y Siete centavos)
Valor del pliego: \$108.781 (Pesos Ciento Ocho Mil Setecientos Ochenta y Uno)
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 25 de agosto de 2022 (Dirección de Compras)
Apertura de las ofertas: 26 de agosto de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras: Peatonal Eva Perón 848, 1er. piso, Ituzaingó. Tel./fax: 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó
ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Por la Adquisición de Dos (2) Camiones Tracción 6 x 2, 0 Km, con Batea de Vuelco Trasero de 18 m³ con Portón de Apertura Lateral, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: \$49.632.000,00.
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 25 de agosto de 2022 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento N° 39, San Vicente.
Valor del pliego: \$20.000,00
Consulta de pliegos: Hasta 22/08/2022 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.
Venta de pliegos: Hasta el 23/08/2022. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de ofertas: Hasta el 23 de agosto de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente. Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-72092-2022-00.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción del Centro de Desarrollo Infantil II Partido de Baradero Alsina.
Presupuesto oficial: \$46.257.376,37.
Garantía de oferta: 462.573,76.
Fecha de apertura de sobres: 25 de agosto de 2022 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero.
Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int 219 - compras@baradero.gob.ar
Expte. 4009-14680 S.
Decreto 519.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 26/2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 26/2022 3er. llamado: llevada a cabo para la Obra: Refacción Integral de Núcleos Sanitarios Escuela de Arte.
Presupuesto oficial: \$20.373.236,04.-
Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000.-)
Adquisición del pliego: A partir del 29/07/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 10/08/22 a las 9:00 horas en la institución sito en calle Montevideo y 11 de Berisso.
Presentación de ofertas: Hasta el 17/08/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 29/07/22 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 17/08/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ago. 3 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 134/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Solados, Pintura, Instalación Pluvial y Sistema de Iluminación Bajo Puente en Paseo de La Alameda - Dirección Gral. de Espacios Públicos Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 24-08-2022.-

Hora: 10.00.-

Valor del pliego: \$30.314,47.-

Presupuesto oficial: \$60.628.946,33.- (Pesos Sesenta Millones Seiscientos Veintiocho Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 33/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3812 de fecha 29 de julio del 2022.-

Expediente 99.287/2022.-

ago. 3 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 135/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Puesta en Valor Acceso a Mercado Frutihortícola (Acceso Sudeste) - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 24-08-2022.

Hora: 11:00.-

Valor del pliego: \$8.868,69.-

Presupuesto oficial: \$17.737.390,00.- (Pesos Diecisiete Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Noventa con 00/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Decreto N° 3802 de fecha 29 de julio del 2022.-

Expediente 98.696/2022.-

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 05/2022.

Objeto: Ampliación y Refacción en Escuela Primaria N° 3 de Quenumá.

Presupuesto oficial: \$36.635.327,75 (Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Veintisiete con Setenta y Cinco Centavos).

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días.

Garantía: 1% del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 19 de agosto de 2022, a las 10:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, Primer Piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar) o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico: compras@salliquelo.gob.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.

Valor del pliego: Sin costo.

Decreto N° 337/22.

Expte. 4100-70.278/22.

ago. 3 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 59/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 59/2022.

Objeto: Construcción de Red de Agua Potable para Frentistas del Barrio Villa Angélica, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$190.599.463,68.

Valor del pliego: 1.905.994,70.

Fecha de apertura: 24/8/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 11 y 12 de agosto de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de agosto de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 24/8/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 3 v. ago. 4

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.273

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de Neumáticos para Playa Automotores

Fecha de apertura: 19/08/2022 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 11/08/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 18/08/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.009

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.274

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de Racks para Servidores

Fecha de apertura: 19/08/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 11/08/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 18/08/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.021

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013600

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Vehículo Pick Up 4x2 - Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 5 de agosto de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.365.000,00 más IVA.



COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARIANO HERNAN FRANCHINI, domiciliado en calle 38 N° 1286, 1° A, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 27 de julio de 2022. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. YAN YOULONG, DNI 95.604.501, transfiere el Fondo de Comercio: Carnicería, Frutería, Verdulería Despensa, Fiambrería, Productos Lacteos, Pollos M/P/E, Helados, E/O/P/U, Artículos de Limpieza y Uso Doméstico, Carbón Envasado, Venta de Huevos en Pequeña Escala y Artículos de Bazar. (Modalidad Autoservicio). En Olavarría 337/39, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. a la Sra. Zheng, Meiqin, DNI 95.751.031. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El Sr. NÉSTOR OSVALDO FUSI, DNI 5.488.929, en representación de su esposa Sra. Stella Maris Morales, DNI 4.999.498, titular de los derechos de explotación del Legajo de Taxi N° 385 asignado a la parada N° 19, transfiere los Derechos de Explotación del legajo indicado en favor del Sr. Juan Eduardo Pereira, DNI 13.796.226. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. HE FENGJUAN, CUIT 23-94187929-8, transfiere a Li Yamei, CUIT 23-95991662-4, el Fondo de Comercio, sito en Rivadavia N° 401, Partido de Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor JUAN JOSÉ EPHERRA, DNI 5.536.227, con domicilio en calle Fournier 3195 de Bahía Blanca, Transfiere el Legajo de Taxi N° 310 a favor del señor Enrique Iván Rivero Silva, DNI. 93.714.829, con domicilio en calle Brihuega de Ingeniero White, Partido de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, Piso 1 Oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 22 días del mes de julio de 2022.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ZHOU LONGYING, CUIT 27-95128463-2, transfiere: Regalaría - Bazar - Art. de Librería - Perfumería y Cotillón, sito en Charlone 1140, San Miguel, partido de San Miguel; a Guo Kezhong, CUIT 20-94835346-7, oposición mismo lugar.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. En la ciudad de Quilmes, se hace saber que MARISA DANIELA LOPEZ, DNI 23.337.158, con domicilio en Garibaldi 363 4C Quilmes, Provincia de Buenos Aires, LORENA ALEJANDRA LOPEZ, DNI 25.578.181, con domicilio en Colón 437 de Quilmes y CINTIA FLORENCIA LOPEZ, DNI 27.950.155, con domicilio Olavarría 124, 6B de Quilmes, transfieren el 100% del Fondo de Comercio del rubro Farmacia, que gira bajo el nombre Farmacia Lerana, Av. 14 3999, B1884CUA Gran Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, a Lerana S.C.S. (en formación), de la que resultan socios Mariana Rodriguez, con DNI N° 40.760.693, Mariano Andrés Sella, DNI 29.812.065 y Mariela Andrea Traverso, DNI 27.816.647. Oposiciones dentro del plazo de ley deben dirigirse a Calle 44, Nro. 5805, Plátanos, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Sebastian A. Bagini, Abogado.

ago. 1° v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **LaFerrere**. WENG ZHEYING, cede Habilitación a Weng Yongjun: Autoservicio, Domicilio Comercial y Oposiciones Martín Coronado 3556, LaFerrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se comunica que LUIS ALBERTO GAYA, DNI N° 11353712, CUIT N° 20-11353712-5, propietario y director técnico de la farmacia denominada Farmacia Gaya, sita en Avenida América N° 375, de la localidad de Sáenz Peña, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, vende el Fondo de Comercio a la razón social Farmacia Avenida América, Sociedad en Comandita Simple. Oposiciones de Ley en calle 91 N° 1944 Piso 2 Dto. K San Martín. Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Marcos Colleoni, Abogado.

ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. DE MATTIA AMANDA SUSANA, transfiere Fondo de Comercio del rubro: Venta al Por Menor en Mini Mercado, con domicilio en Mariano Necochea 986 ciudad de Bahía Blanca, Prov. Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal, a Mercado Pamela Jael. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Daiana A. Bellido, Contadora Pública.

CONVOCATORIAS

ESTEBAN FABRA FONS S.A.I.C.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Esteban Fabra Fons S.A.I.C. para el día 19 de agosto de 2022 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria; a celebrarse en Casanova Nº 174 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Venta del inmueble de calle Alsina entre Boedo y Lamadrid, de Ramos Mejía, Partido de La Matanza. Guillermo Andrés Marcos, Abogado.

jul. 28 v. ago. 3

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 23 del agosto de 2022, a las 20 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de lo fijado para la primera La reunión se realizará en la sede social, sita en la Avenida Colón Nº 2749 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de un Accionista para presidir la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3. Tratamiento de la autorización al Directorio para disponer del Inmueble sito en la calle Mitre 2144, propiedad de Clínica del Niño y la Madre S.A., en la medida que mejor corresponda a los intereses de la sociedad.

Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Dr. Mario Marcelo Villar Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

ANBAT INDUSTRIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de agosto de 2022 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Boulevard 502 Nº 1005 de Manuel B. Gonnet Partido de La Plata, para considerar el siguiente

Orden del día:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Elección del Directorio. Fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos.
- 3) Autorización. Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS.

El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS.

P. Mc Inerny, Abogado.

jul. 29 v. ago. 4

BOSQUE ALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los accionistas de Bosque Alto S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 18 de agosto de 2022 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, según lo establecido en el art. 237 LGS, en el domicilio social sito en Ruta 33 Km. 8,5 -quincho de la entidad- Bahía Blanca, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Asamblea General Ordinaria

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2021;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones;
- 4) Renovación del Directorio por vencimiento de todos los mandatos;

ORDEN DEL DÍA

Asamblea General Extraordinaria

- 5) Estado de situación y análisis del contrato con Securitas y las obligaciones de la empresa. Balances y documentación

societaria a disposición conforme art. 67 LSC en el domicilio indicado para la realización de la Asamblea en días hábiles de 8 a 16 hs.

Soc. no comp. art. 299 LSC.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Ruta 33 Km. 8,5 de la ciudad de B. Blanca, a través de mail a la casilla: bosquealto@bvconline.com.ar hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive.

jul. 29 v. ago. 4

GASTECMOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Gastecmor S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de agosto de 2022 en la sede social de la Av. Intendente Blanco y Ruta Provincial 51 sin número, Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, a las 14:30 horas en primera convocatoria, y a las 15:30 horas en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico anual finalizado el 31 de marzo de 2022.
- 3) Consideración del resultado que arroja el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022 y su destino.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de los límites fijados por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 6) Desafectación parcial de la reserva facultativa. Distribución de dividendos.
- 7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su designación.
- 8) Autorizaciones.

Notas: Conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones comunicando su asistencia a la asamblea general ordinaria, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, lo que podrán cumplimentar de lunes a viernes, en días hábiles, de 10 a 17 horas, en el domicilio de la sede social antes mencionado. Luis José Morea, Presidente.

jul. 29 v. ago. 4

FAVANET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de agosto de 2022 a las 15:00 hs. en primera convocatoria, bajo la modalidad a distancia conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 Dirección General de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, mediante acceso a través de la plataforma zoom:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2022, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio.
- 4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
- 5º) Consideración de los honorarios del Directorio.
- 6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.-
- 8º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de Abril de 2023. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail asambleas@favanet.com.ar. Hasta el 16/08/2022 a las 24:00 horas. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de la notificación de asistencia y link de acceso a la plataforma zoom. Los socios podrán formular oposición a la celebración de la asamblea a distancia hasta cinco días antes de su celebración al domicilio electrónico asambleas@favanet.com.ar. Se aplicarán para la celebración de la asamblea a distancia las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado; iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y los datos necesarios para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto.

El Directorio. Juan P. Busacca, Apoderado.

ago. 1º v. ago. 5

INTERDIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 2022 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda Convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea.
- 2) Determinación del número de integrantes del Directorio, Designación de autoridades.
- 3) Autorizaciones.

Presidente Miguel Angel Lafalce. No es una sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

ago. 1º v. ago. 5

GOMERÍAS MONTECARLO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Gomerías Montecarlo S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de agosto de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de Avenida 520 Nro. 884, partido de Tolosa, localidad de La Plata Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Nombramiento del nuevo Directorio por 3 (tres) periodos legales de acuerdo al Art. 9no del estatuto: Franca Grisolia CUIT 27-93487765-4, Presidente; Consoli Claudia Fernanda CUIT 27-25190256-4, Vicepresidente; Perez Consoli Alex Francisco Ignacio con CUIL 23-41899030-9, Director Suplente. Los señores directores fijan domicilio especial en Avda. 520 Nro. 884, Partido de Tolosa, Localidad de La Plata, Provincia de Bs. As.
- 2) Nombramiento de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.

Cabe mencionar que esta moción no implica reforma de estatuto. A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los Señores accionistas al depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Franca Grisolia. Presidente.

ago. 1º v. ago. 5

FAVA HNOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de agosto de 2022 a las 17:00 hs. conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 Dirección General de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, mediante acceso a través de la plataforma Zoom:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2022, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.
- 4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
- 5º) Determinación de los honorarios de los Directores.
- 6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.-
- 7º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.-
- 8º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.-
- 9º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2023.-
- 10º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2023.-

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550.
Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la LGS, adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail asambleas@favonet.com.ar, hasta el 16/08/2022 a las 24:00 horas. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de la notificación de asistencia y modo de acceso al link de la plataforma zoom. Los socios podrán formular oposición a la celebración de la asamblea a distancia hasta cinco días antes de su celebración al domicilio electrónico asambleas@favonet.com.ar. Se aplicarán las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante

correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado, iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto.
El Directorio. Juan P. Busacca, Apoderado

ago. 1° v. ago. 5

LAGUNA DEL MOLLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Laguna del Molle S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestra sede social, Ruta 85, km 53, partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, el día 25 de agosto de 2022, a las 15 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los motivos por los que esta asamblea se realiza fuera de término.
 2. Designación de dos accionistas para suscribir el acta, junto con la señora Presidenta.
 3. Lectura y Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 de los ejercicios cerrados el 28 de febrero de 2021 y 28 de febrero de 2022. Consideración de la gestión del directorio.
 4. Destino de resultados acumulados.
 5. Designación de miembros titulares y suplentes del directorio, por tres ejercicios.
- Mariana Doumecq, Contadora Pública.

ago. 1° v. ago. 5

B.F.B. AUTOLUBE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de septiembre de 2022, en primera convocatoria a las 15:00 hs. y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 16:00 hs., en la Sede social sita en calle Triunvirato N° 1135, localidad de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
 - 2) Consideración de los Balances Generales cerrados el 31/12/2020 y 31/12/2021 respectivamente, para su aprobación por parte de los accionistas.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
 - 4) Consideración sobre la constitución de reservas y distribución de utilidades.
 - 5) Designación de autoridades por un período de (2) ejercicios económicos.
 - 6) Reintegro parcial del Capital Social.
 - 7) Modificación del Artículo Décimo Octavo del Estatuto.
- Borsani Eros Aníbal, Presidente.

ago. 1° v. ago. 5

LA AMALIA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 26 de agosto de 2022 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 2) Consideración de la gestión de la administración.
- 3) Distribución de utilidades.

María Luisa Alzola - Socia administradora L.C. 4.500.921. Graciela S.A. Iraeta, Contadora Pública.

ago. 2 v. ago. 8

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 8 de septiembre de 2022 a las 18:30 horas, en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en Calle del Caminante 80, oficina 407, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el

31 de diciembre de 2021.

2- Consideración de la gestión y de la remuneración del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021.

4- Aumento de Capital y Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social.

5- Instrumentación e Inscripción de las Resoluciones Asamblearias.

6- Designación de accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea por notificación a la sede social. Marcos A. Clutterbuck, Presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 05/11/2019.

ago. 2 v. ago. 8

HIJOS DE JULIO J.J. LUCCHESI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 25 de agosto de 2022, a las 12 hs., en el domicilio de Avenida Savio N° 393 de la ciudad de San Nicolás, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico N° 16 finalizado el 31 de marzo de 2022.

3º) Aprobación de la remuneración del Directorio.

4º) Distribución de utilidades.

5º) Elección de autoridades - Fijación de número de Directores y elección de sus miembros.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en Avenida Savio N° 393 de San Nicolás de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

Ariadna González Buzio, Contadora Pública.

ago. 3 v. ago. 9

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE MÉDANOS

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - CUIT 30708319151. Convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de agosto del 2022, a las 17:30 hs., en Bustamante 249 de Bahía Blanca, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

2. Motivos de la realización de la asamblea fuera de término.

3. Designar dos socios que se encuentren presentes para firmar el Acta.

4. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del 17º ejercicio social al 31/07/2020.

5. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios sociales cerrado al 31 de agosto de 2021 los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

6. Reempadronamiento de socios, cuotas sociales adeudadas y valor próximo ejercicio.

7. Renovar la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva por cese de mandato.

La Asamblea sesionará en 1º convocatoria con el 50% más uno de los socios con derecho a voto, y media hora después, en 2º convocatoria, con la mayoría reducida establecida en el Artículo 35º del Estatuto.

Emmanuel Andrés Riffo, DNI 37.214.518, Presidente.

MUTUAL AMPEAL HUMBERTO CUELLO DEL PERSONAL DE ALCOYANA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el 05 de septiembre del 2022, a las 10:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 30 N° 4498 esq. 169, de la Ciudad de Berisso - Provincia Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual.

2) Motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Información Complementaria, Notas a los Estados Contables y del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio N°13 iniciado el 01 de Enero de 2021 y cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

4) Consideración de la gestión del Consejo Directivo.

5) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora. Ciudad de Berisso- Provincia de Buenos Aires, 26 de Julio del

2022.

Martin Ezequiel González, Presidente.

ago. 3 v. ago. 5

LAGUNA LA TOSCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de agosto de 2022, a las 19 hs. en el domicilio legal de Avenida 9 de Julio 688 Tapalqué, Pcia. Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc. 1º Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 26 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

2) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio N° 26.

3) Remuneración del Directorio, Art. 261 Ley 19.550 y Modificatorias por el Ejercicio N° 26.

4) Elección de 2 (dos) Directores Titulares y 1 (un) Suplente por 3 años.

5) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea correspondiente.

El Directorio. Soc. no comp. Art. 299 de la Ley 19.550. Luis Santiago Garbí, Presidente.

ago. 3 v. ago. 9

QUILMES PACK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 2022, en primera y segunda convocatoria, a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente, en la Sede Social sita en Ruta 2 Km 42, N° 14.599 entre Avenida Divisoria de Partido y Calle 633, Localidad El Pato, Partido de Berazategui, pcia. Bs. Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación según Art. 234, 1º inciso, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

3) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada.

Fdo.: Analía Sofía Kohls, Presidente. Fdo.: Juan Pablo Almagro, Escribano.

ago. 3 v. ago. 9

▲ SOCIEDADES

TURKOS FILMS MEDIA S.R.L.

POR 1 DÍA –Inst. Piv. 29/7/22 Dom. Castilla 1692 Loc. y Part. Campana, Pcia. Bs. As. Soc: Dora Carlos Yamil, arg., actor y product., divor., nac. 9/6/85, DNI 31.424.745, dom. Coltelli 1708 Loc., y Part. de Campana, Pcia. Bs. As. Coria Yamil Gisele, arg., docent., solt., nac. 26/5//89, DNI 34.520.140, Dom. Emilio Frers 421 Loc. y Part. Ituzaingó, Pcia. Bs. As. Obj.: p/ctaprop O d 3º o asoc. A 3º, las sig. Act.: I) Produc., organiz., edición, reprod., explot., distrib., difus. y/o comerc. d. produc. audiovisuales, radial, televi., teatr, musical y exposic., artíst., gral. y especial., de pelícu. cinematogr., telefilms, series televis., miniserias, cortomet., cortos publici., proyec. publici. y/o promoc.; II) Produc., organiz., edición. reprod., explot., distrib., difus. y/o comerc. de eventos y/o espect. púb. y/o priv. en géneros culturales,teatr., radial, televis., cinematog., deport., musical, artísticos y/o cualq. tipo; adquis., explot. y comerci. en cualq. forma de tda. clase dchos. que recaigan s/dichos eventos y/o espectác.; III)Contrat. y/o represent. de artistas nación y/o extranj. IV) Compra, venta, import. y/o export. de mater., produc. y bienes en gral. relación c/activ. especif. en incisos anter.; V) Brindar todos aquel. servic. relación c/activ. especif. en incisos anteriores, promov. y desarr. estudio e investig. de temas relación c/proyec. artísti. de todo tipo Cap. \$100000. Adm. Gerente Dora Carlos Yamil p/todo término que dure soc. Soc. Fisc: Art. 55º L 19.550. Cierre Ej.: 31/3. Plazo 99 años. Dora Carlos Yamil. Gerente.

ALFITAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de Alfitan S.R.L., por Esc. Pca. 94 del 26/7/2022 ante la Not. Nilda Cecilia Saling. Titular Reg. 10 de Tandil. Socios: Guillermo Leopoldo Viñas, nac. 15/5/1956, casado, DNI 12.516.261, ingeniero agrónomo, Monica Beatriz Dini, nac. 12/7/1956, casada, DNI 12.201.597, ama de casa, Maite Viñas, nac. 9/2/1985, viuda, DNI 31.476.609, abogada, Francisco Viñas, nac. 28/5/1988, casado, DNI 33.912.023, licenciado en economía y administración agraria y Agustín Viñas, nac. 28/4/1993, soltero, DNI 37.237.383, arquitecto, todos argentinos, domiciliados en Las Chilcas 268 de esta ciudad. Denominación: Alfitan S.R.L. Domicilio Social: Prov. Bs. As. Objeto: realizar por cuenta

propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Almacenamiento y logística de productos fitosanitarios y semillas, producción y comercialización de productos agrícolas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Capital Social: \$100.000. Sede Social: calle 7 N° 170 Acceso Base Aérea de esta ciudad, Provincia de Buenos Aires. Administración y representación: Gerente: Guillermo Leopoldo Viñas. Duración: 99 años. Cierre de ejercicio: 31/03. Cecilia Saling, Notaria.

PASCUAL GORRASI S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 13 de julio de 2022 se designó como Presidente al Sr. Paz Marcelo DNI 16.854.467, domiciliado en Benito Lynch N° 2562 y Director Suplente a la Sra. Saraceno María Antonia, DNI 17.741.342, domiciliado en Benito Lynch N° 2562. Paz Marcelo, Presidente.

BASCARGO S.A.

POR 1 DÍA - 1. María Eugenia Carnevale, 30/12/82, DNI 29736656, contadora, Tucumán 3021, CABA y Alex Gastón Rapisardi, 27/11/92, DNI 36715564, empresario, Pasteur 453, Belén de Escobar, Escobar, ambos arg., solteros. 2. 21/07/22 3. Bascargo S.A 4. Pasteur 453, Belén de Escobar, Escobar. 5. Import/Exportación mercaderías, nomenclador nacional, despachos de aduana, representante, agentes de cargas y transporte 6. 99 años desd/Insc. 7. \$300000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. Art. 55°. Pte. Alex G. Rapisardi, Dir. Sup. María E. Carnevale. 10. 31/5. Juan Ignacio Fuse. Contador Público.

I. R. INGENIERÍA RANDAZZO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Néstor Jorge Randazzo, argentino, DNI 8.649.366, 14/11/1954, casado, ingeniero, San Martín 746 (ex 1259), San A. de Padua, Merlo, Bs. As. CUIL 20-08649366-8 y Damián Omar Randazzo, argentino, DNI 30.595.223, 23/11/1983, soltero, San Martín 746 (ex 1259) San A. de Padua, Merlo, Bs. As. 2) E. P. 149 12/07/2022. 3) I. R. Ingeniería Randazzo S.R.L. 4) Santa Cruz 1855, localidad y partido de Ituzaingó, Bs. As. 5) La fabricación, producción, distribución, venta, comercialización, diseño y reparación de maquinarias y/o vehículos nuevos y usados, sus repuestos, los sistemas, equipos y elementos oleohidráulicos, neumáticos, mecánicos, eléctricos y electrónicos. La administración, gestión y capacitación de sistemas y procesos industriales y de seguridad e higiene. Explotación comercial de negocios del rubro ferretería, ferretería industrial en general, toda actividad afín relacionada con el rubro ferretería. La compra, venta de bienes muebles y máquinas y equipamientos, correspondiente a los rubros ferretería industrial y reparación de productos hidráulicos, neumáticos, mecánicos, eléctricos y electrónicos. Representantes, franquicias y cualquier otra forma de contrataciones VN \$1000 c/u. 8) Gte. Damián Omar Randazzo por la duración de la sociedad, acepta el cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) No gerentes. 10) 30/06. Laura Inés Duó. Contadora Pública.

NTVC S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Comp. N° 170 del 25/07/22 pasada por ante el Esc. Ponciano Vivanco se consignó que el socio Mariano Meyer está casado de primeras nupcias con la Sra. Catalina María Boch Fragueiro. Ricardo J. Campodónico, Abogado.

PADSA BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Franco Bianchini DNI N° 32978082, comerciante, nacido el 15/04/1987, soltero, argentino, con domicilio en Alsina N° 1439, de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; Fernando Darío Bonivardo, DNI N° 32209491, comerciante, nacido el 20/02/1986, casado, argentino, con domicilio en Haití N° 3409, de la localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. A.; 2) Escritura Pública N° 108, de fecha 07/04/2022. 3) "Padsa Bahía S.A." 4) Sede Social, Hueque N° 161, localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: a) Alimentación: Compra, venta, distribución, exportación e importación de productos alimenticios de todo tipo. b) Servicios: de restaurante, bar, confitería, catering y lunch. b) Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta en establecimientos rurales. c) Licitaciones: Intervención en licitaciones. d) Importaciones y exportaciones: De toda clase de bienes. 6) Capital social \$100000. 7) Duración 99 Años; 8) Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, Socios o no. Durarán en sus cargos 3 años; Director titular Sr. Franco Bianchini, Director suplente, Sr. Fernando Darío Bonivardo 9) Representación legal, Presidente del Directorio. 10) Cierre de Ejercicio 31/03: Fiscalización: Por los socios no administradores. Rodolfo M. Namuncurá, Contador Público.

NCM SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Néstor Carlos Martín, arg., Técnico Reparador de Surtidores, divorciado, nac. 19/11/1964, DNI 17.179.901, CUIT 20-17179901-6, domic. López de Gomara N° 6584, MdP; Diego Mariano Martín, arg., Técnico en Seguridad e Higiene, soltero, nac. 15/07/1992, DNI 36.834.838 CUIT 20-36834838-5, domic. López de Gomara 6584, MdP, Luciano Martín, arg., Técnico Reparador de Surtidores, soltero, nac. 02/01/1995, DNI 38.685.198, CUIT 20-38685198-1, domic. La Ratonera 2641, MdP Esc. Pública 26/05/2022. NCM Servicios S.A. Domic. Avenida Luro 5600, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: l) Consultora: a) Asesorar a terceros en el área del mercado inmobiliario, b) gestionar por cuenta de terceros la compra de inmuebles, con destinos de vivienda o comerciales, c) gestionar el otorgamiento de créditos pudiendo adquirir, ceder y transferir obligaciones y derechos reales sobre inmuebles, constituir fideicomisos, con excepción de los fideicomisos financieros, hipotecas, usufructos en garantía de créditos propios o de terceros, d) efectuar para terceros estudios de mercado, factibilidad. Preinversión, informes, proyectos, desarrollos de activos inmobiliarios y

operaciones financieras de inversión y de garantía en el país o en el extranjero. II) Inmobiliarias a) Realizar inversiones en valores inmobiliarios y grupos inversores vinculados con operaciones en la que intervienen en el país o en el extranjero: b) obtener créditos y actuar como intermediario en la gestión de créditos destinados a desarrollos inmobiliarios en moneda nacional o extranjera: c) realizar operaciones de compra, venta, permuta y administración de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros; d) participar en tareas de intermediación, fraccionamiento de tierras; e) explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, f) administración de propiedades inmuebles y negocios propios o de terceros, g) constituir e integrar fideicomisos, excepto en fideicomisos financieros. III) Constructora a) Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza. b) la realización y partición en desarrollo y construcción de complejos comerciales, viviendas, c) la realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contratación directa o por licitación pública y/o privada. IV) Comerciales: La compra, venta, permuta, locación, promoción, importación, exportación y negociación en el mercado interno y externo de automotores. V) Mandatos y servicios: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, distribuciones, gestiones, fideicomisos, administración de bienes y empresas, realizar estudios de mercados y productos. VI) Financieras Financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o requiera la intermediación del ahorro público. Todas las actividades de asesoramiento y estudio consignadas en el objeto deberán ser llevadas a cabo, cuando la normativa vigente lo requiera, por profesional matriculado. Duración: 99 años, Capital Social \$120.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o mayor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Néstor Carlos Martín, Directores Suplentes: Diego Mariano Martín y Luciano Martín. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. CPN. Ignacio Pereda.

POSAN SINERGIA SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Cesión de Cuotas Sociales y modificación de contrato social Art. 5to. Posan Sinergia San Nicolas S.R.L. Matrícula 132405, Leg. 227.965 dom. España N° 54 de San Nicolás de los Arroyos. Pcia. de Bs. As. Acta N° 5 folio N° 6 de fecha 4/4/2022 del libro de Actas de Reunión de socios N° 1 que ratifica el Inst. privado del 17/02/2021. Milena Garcia, Notaria. Titular Reg. 2 San Nicolás

AGROPECUARIA EL VERDE S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 11/07/22 se resuelve la reconducción. Duración 99 años desde la insc. de la reconducción. Ref. Art. 2. Cr. Carlos Berutti.

JG PEST CHIVILCOY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 88, Const. Sociedad, JG Pest Chivilcoy S.A. Chivilcoy, 25/05/22, Nicolas Cavagna, Notario, Reg. 3, comparecen: Juan José Jaureguiberry, arg, nac. 25/02/71, cas. 1º nup. c/Analia Bracco, DNI 21.786.536, CUIT 20-21786536-1, dom. Saavedra, 192; Carlos Alberto Garavelli, arg, nac. 10/02/67, cas. 1º nup. c/Nancy Viviana Ibarra, DNI 18.195.427, CUIT 20-18195427-3, dom. Rossetti, 944, ambos ciudad, pdo. Chivilcoy, empresarios. Acta constitutiva: 1) Denominará "JG Pest Chivilcoy S.A.", dom. social, Alem, 123, Ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) Suscripción e integración: Capital social: \$200.000,00, acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$100,00 c/u, v/n, derecho 1 voto p/acción; Juan José Jaureguiberry, 1.000 acciones, \$100,00 c/u, \$100.000,00; Carlos Alberto Garavelli, 1.000 acciones, \$100,00 c/u, \$100.000,00, saldo plazo no mayor 2 años. 3) Desig. directorio: Presidente - Director titular: Carlos Alberto Garavelli; Director Suplente: Juan José Jaureguiberry, aceptan cargos. 4) Fiscalización: No encontrándose incluida Art. 299 LSC, no designarán síndicos, facultados accionistas realizar fiscalización, s/Art. 55 LSC. Estatuto social: 1) Denominación "JG Pest Chivilcoy S.A", dom. social jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) Duración 95 años, desde inscrip. registral. 3) Objeto: a) Servicios: Prestación servicios integral, fumigación en gral., todas sus variantes, servicios totales o parciales, limpieza integral, conservación, control, higienización, desinfección, desratización, plagas, ambientes, toda clase bienes muebles, inmuebles medio terrestre o aéreo; control plagas urbanas, rurales; asesoramiento barreras sanitarias; capacitación control de plagas; auditorías s/ situación plagas en empresas; asesoramiento, compostajes, tratamientos residuos; fumigación contenedores, cargas p/ exportación. b) Comercial: compra, venta, comercialización, cesión, alquiler, "leasing", consignación, transporte, acopio, exportación, importación, distribución, por mayor, y menor, productos, materiales, artículos, accesorios, mercadería vinculada fumigación, lo expresado se aplicará todas variantes, productos afines. 4) capital social: \$200.000,00, 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, \$100,00 c/u, v/n, derecho 1 voto p/acción. 5) Administración y Representación: Administración a cargo directorio, miembros fije asamblea, min. 1, max 7 directores titulares, igual o menor suplentes, prescinda sindicatura elección directores suplentes, obligatoria, reelegibles, permanecerán cargos hasta próxima asamblea, funciones 3 ejercicios, directores designarán presidente, tendrá a cargo representación social, 1 director suplente, caso pluralidad miembros, vicepresidente, suplirá al primero, ausencia, excusación o impedimento. 6) Fiscalización: Prescinda sindicatura, accionistas derecho examinar, conforme Art. 55, 284, LSC, cuando comprendida Art. 299, LSC, fiscalización cargo síndico titular, designado p/ 3 ejercicios, designará suplente, conforme Art. 284 LSC. 7) Ejercicio social cierra 31/12. Autoriza: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629; inscribir contrato constitutivo, ante DPPJ. Adriana Belgrano. Abogada.

EL Balcón DEL ARROYO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) Liliana Inés Oustry, arg., 11/3/70, DNI 21.451.142, CUIT 27-21451142-3, empres,

divorc., Sarmiento 875, Pigué; Jorge Luis Laborde, arg., 10/11/60, DNI 14.183.915, CUIT 20-14183915-3, empres., casado, Est. San Jorge, Ctel. 2, Tornquist; Gustavo Axel Stuhldreher, arg., 30/4/76, DNI 25.215.054, CUIT 20-25215054-5, empres., casado, Est. La Horqueta, Ctel. 2, Tornquist; Patricia Brígida Rumboll, arg., 10/3/84, DNI 30.615.473, CUIT 27-30615473-2, empres., casada, Est. María Teresa Sur, Trenque Lauquen, 30 de Agosto; Berenice Muscillo, arg., 3/11/86, DNI 32.586.704, CUIT 27-32586704-9, empres., soltera, Ruta 33 km 56, Tornquist; todos pcia. Bs. As.; 2) Const. 12/07/22; 3) El Balcón del Arroyo S.R.L., 4) Sede General Paz 194, Tornquist, Bs. As., 5) Objeto: Prod, comerc., servic. lácteos; 6) 99 años; 7) Capital \$100.000, 8) y 9) Gerente Gerardo Mario Bras, arg., divorc., 15/9/63, DNI 16.267.497, CUIT 20-16267497-9, Sarmiento 875, Pigué, Saavedra, Bs. As.; Sind. no; 10) Cierre 30/06. Fernanda Berlin. Contadora Pública.

GRUPO FINT S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 158. Acta constitutiva y Estatuto Social "Grupo Fint S.A." Fecha 16/06/2022. Not. Osvaldo Miguel Arcucci, Reg. 3 de General Belgrano, Prov. Bs. As., Comparecen: María Martha Cúneo, arg. nac. 17/12/1960, DNI 14.250.072, CUIT 27-14250072-3, abogada, div. 1º nup. de Carlos Alberto Osorio, conforme sentencia de divorcio dictada en los autos "Cúneo María Martha c/Osorio Carlos Alberto s/Divorcio Vincular", que tramité por Jdo. de Flia. Nº 3 Depto. Judicial La Plata, con domicilio en calle 461c Nº 159 de la localidad de City Bell, partido de La Plata; y Diego Osorio, arg. Nac. 09/03/1989, DNI 34.376.828, CUIT 20-34376828-2, empresario, soltero, hijo de Carlos Alberto Osorio y María Martha Cuneo, con domicilio en calle 461c Nº 159 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, intervienen por sí y dicen: Que vienen por este acto a constituir una S.A. que se registrará por Acta Constitutiva y Estatuto Social: Acta Constitutiva: I) Denominación: La Sociedad se denominará "Grupo Fint S.A.", y tendrá su domicilio en calle 5 número 668 de la ciudad y partido de La Plata, Prov. Bs. As. II) Suscripción e integración del capital social: El capital suscrito es de Pesos Un Millón (1.000.000,00), representado en Cien Mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Diez (\$10,00.) valor nominal, cada una con derecho a un voto por acción. La suscripción del capital se efectúa de la siguiente manera: María Martha Cúneo, suscribe Mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Diez (\$10,00) valor nominal cada una de un voto por acción, o sea la cantidad de Pesos Diez Mil (\$10.000,00); y Diego Osorio, suscribe Noventa y Nueve Mil (99.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Cien (\$10,00) valor nominal cada una de un voto por acción, o sea la cantidad de Pesos Novecientos Noventa Mil (\$990.000,00). III) Designación del Directorio: Presidente: Diego Osorio, Director Suplente: María Martha Cúneo, quienes presentes aceptan los cargos a los que han sido designados. IV) Designación del órgano de fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550 no se designarán síndicos. Estatuto social: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Grupo Fint S.A.", queda constituida una S. A., que tiene su domicilio social en la Prov. Bs. As. Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de la inscripción registral del presente contrato. Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, por cuenta propia o por cuenta de terceros, o asociada a terceros, ya sea a través de agrupaciones de colaboración empresaria y/o uniones transitorias de empresas, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Industrial: El estudio, exploración, explotación, transporte, almacenamiento, fundición, refinación, industrialización y comercialización de sustancias minerales y sus derivados conforme Código de Minería de la Nación. Concentrará en forma prioritaria sus recursos en cualquier segmento de la cadena de valor de las sustancias minerales y sus derivados extraídas por sí o por terceros, especialmente en los procesos de fundición, refinación, industrialización y comercialización de los minerales y sus derivados. B) Constructora: Realización de todo tipo de construcciones civiles e industriales, de arquitectura, construcción de edificios de vivienda, instalaciones de infraestructura sanitaria en general, redes de agua corriente, red cloacal, plantas de potabilización de agua y depuración de líquidos cloacales, de energía eléctrica, de gas, construcción de pavimentos, movimientos de suelos, diques, canales, construcciones hidráulicas, de obras viales, de alumbrado público, red telefónica, estaciones de comunicaciones. Construcción de edificios industriales de todo tipo, usinas, y estaciones transformadoras, y todo tipo de construcción no mencionada en la anterior enumeración de carácter público y/o privado en todo el ámbito del territorio de la Nación o en el extranjero, pudiendo participar asimismo en licitaciones públicas y privadas. C) Transporte de cargas: Transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo, en vehículos propios o de terceros, sean éstos nacionales, provinciales, interprovinciales, y/o internacionales; de todo tipo de cargas y/o mercaderías, bienes muebles, maquinarias sean de uso industrial y/o afectadas a la elaboración de todo tipo de productos y/o mercaderías industriales, producidas en el país o en el extranjero. Y explotar todo lo concerniente al transporte de carga en todo el territorio nacional, y/o extranjeros. D) Importación y exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia sean éstos tradicionales o no, relacionados con el objeto consignado precedentemente. E) Financiera: Podrá aportar o invertir capitales propios, respecto a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para efectuar negocios, con las limitaciones del Artículo 30 de la Ley 19.550 y modificaciones; tomar y/o dar préstamos, hipotecas y otorgar fianzas. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. El objeto social consignado se desarrollará de corresponder por personal idóneo. Para el cumplimiento del objeto la sociedad podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble e inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbres, usufructuar, uso y habitación y demás derechos reales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social. Artículo Cuarto: El capital social asciende a la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00) representado en Cien Mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Diez (\$10,00) valor nominal, cada una con derecho a un voto por acción. Puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Todo aumento será elevado a escritura pública. Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, debiéndose elegir igual o menor número de Suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Artículo Décimo: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los accionistas, conforme a lo prescripto en los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Décimo Tercero: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los Estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

ALMACÉN DE MADERAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 15, folio 37 del 19/7/2022, Registro 5 de San Fernando, Pcia. Bs. As. se constituyó Almacén de Maderas S.A. Socios: Maximiliano Omar Irigoyen, nacido el 3/7/1974, DNI 24.102.463, casado, domiciliado en Av. Hipólito Irigoyen 6420, Virreyes, Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As.; Diego René Vallejos, nacido el 7/7/1981, DNI 28.936.337, soltero, hijo de Aurora Vallejos y de Diana Fernanda Rodríguez Jurado y domiciliado en Martín Pescador 1427, Tigre, Pcia. Bs. As.; Isabel Beatriz Irigoyen, nacida el 16/9/1988, DNI 34.056.049, soltera, domiciliada en Av. Hipólito Irigoyen 6420, Virreyes, Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As.; María Victoria Irigoyen, nacida el 9/10/2002, DNI 44.398.504, soltera, domiciliada en Garibaldi 6024, Virreyes, Pdo San Fernando, Pcia. Bs. As, todos argentinos y comerciantes. Objeto: I) Fabricación de muebles, explotación de aserraderos, y extracción maderas y productos derivados; II) Transporte, distribución, comercialización, importación y/o exportación de madera, muebles y productos para la construcción, y servicios relacionados. Plazo: 99. Capital: \$100000. Directorio: 1 a 5 titulares y 1 a 5 suplentes por 3 ejercicios. Prescinde Sindicatura. Cierre: 30/4. Presidente: Marta Beatriz Caceres argentina, nacida el 4/8/1946, DNI 5.245.579, comerciante, divorciada, domiciliada en Av. Hipólito Irigoyen 6420 Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As; Directora Suplente: Isabel Beatriz Irigoyen; domicilios especiales y sede social en Liniers 3004, Ciudad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Matías Hernán Torres. Abogado.

WIRELESS CALLING SYSTEM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 60 del 25/7/22. Escr. María Victoria Morando, Reg. 2107 de CABA. 2) Jonathan Ezequiel Cosentino, DNI 34.974.800, 10/4/90, Emilio Naudin 605, Loc. y Pdo. 9 de Julio, Pcia. Bs. As; y Fernando Ezequiel Ghedin, DNI 32.527.433, 28/10/86, Av. Avellaneda 78, Loc. y Pdo. 9 de Julio, Pcia. Bs. As.; ambos arg., solt., empres. 3) Wireless Calling System S.A. 4) Cornelio Saavedra 951, Loc. y Pdo. 9 de Julio, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Compra, venta, distrib., import., export. y todo tipo de comercializ. de equipos intercomunicad. inalamb. y disposit. de segur. e investig. Asesoram. a empresas relacionado con el obj. social. 7) \$800000. 8) 31/5. 9) Directorio: 1 a 5 tit. e igual o menor n° supl., 3 ejerc. Repres. Legal: a cargo del Presid. o Vicepres., en su caso. Presid.: Jonathan Ezequiel Cosentino; Dir. Supl.: Fernando Ezequiel Ghedin. Presc. Sindic.

SCUOLA UGO FOSCOLO S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 15/07/2022. Accionistas: Carlos Miguel Riviello, 04/09/1954, DNI11.210.490, CUIT 23-11210490-9 y Silvia Norma Souto, 30/12/1954 DNI 11.383.908, CUIT 27-11383908-8, ambos argentinos, arquitectos, con domicilio en Av. Balbín 4260, Ciudad y partido de Ituzaingó, Prov. de Bs. As. Sede Social. Alvear 941, Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Capital: \$1.000.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 30/09 de cada año; Directorio: duración 3 ejercicios; min.1 max, 5; Representación a cargo del Presidente: Carlos Miguel Riviello y Director Suplente: Silvia Norma Souto, constiuyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55 y 284 19550; Objeto: Fundar o adquirir y administrar escuelas, colegios, universidades o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o formativos, como bibliotecas y laboratorios de investigaciones, donde se imparta educación en todos los niveles. Gonzalez La Riva Felipe. Abogado.

BORRA4 Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Martín Adrián Coslovich, 7/1/1986, DNI 32.121.717, domic. Tte. Gral. Juan D. Perón 2349, Valentín Alsina y Néstor Hernán Aiello, 20/11/1980, DNI 28.369.191, domic. República del Líbano 209, Gerli.; ambos argentinos, solteros, empresarios, de Lanús, Pcia. Bs. As.; 2) 12/5/2022; 4) Basavilbaso 1812, Lanús Este, Lanús, Pcia. Bs. As.; 5) a) Compra, venta, imp. y exp., consignación y distribución de artículos y productos exclusivos de alta calidad, delicatessen, productos gourmet, aceites de oliva y similares. b) compra, venta y cualquier otra forma de comercialización de cervezas y bebidas alcohólicas y no alcohólicas c) La creación, administración y explotación de cervecerías, restaurantes, malterías, cafeterías y otros establecimientos comerciales relacionados con la adquisición, administración y explotación de establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador con expendio de comidas rápidas, y/o tabaco. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000. 8 y 9) 1 a 15 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr Leg: Martín Adrián Coslovich y Director Suplente Hernán Aiello. x 3 ej. Fisc. Art. 55 LGS.10) 31/12. Fdo. Vanesa López Inguanta. Abogada.

MANITAS KIDS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 20/02/2022, Se resolvió el Cambio de Jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reformando su Art. 1°, y se fijo nueva sede social en Formosa 668, Piso 4, Departamento A, C.A.B.A. Gonzalez La Riva Felipe. Abogado.

FS ALMACON DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 15/07/2022. Accionistas: Alex Gabriel Szendrey, 9/08/1977, DNI 25.999.737, CUIT 20-25999737-3, domiciliado en Arroyo La Orca sin número casa Nelida, Ciudad y Partido Tigre, Provincia de Buenos Aires; Tibor Angel Szendrey, 13/08/1983, DNI 30.449.028, CUIT 20-30449028-5, domiciliado en San Pedro 2024, Castelar, Partido Morón, Pcia. de Buenos Aires., ambos comerciantes, y Carolina Ferrari, 20/10/1978, DNI 26.864.041, CUIT 27-26864041-5, domiciliada en Av. Eva Perón 3921, Ciudad Castelar, Partido Morón, Pcia. Buenos Aires, empleada, todos ellos argentinos y solteros. Sede Social. Av. Eva Perón 3.921, Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Capital: \$100.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 30/06 de cada año; Directorio: duración 3 ejercicios; min.1 max. 5; Representación a cargo del Presidente: Carolina Ferrari y Directores Suplentes: Alex Gabriel Szendrey y Tibor Angel Szendrey, constituyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55 y 284 19550;

Objeto: I) Fabricación, producción y elaboración, provisión, dosificación, fraccionamiento, procesamiento, empaquetado, compra y venta, comercialización por mayor y por menor, almacenamiento, consignación, transporte, representación y distribución, importación y exportación, de artículos y de toda clase de materiales, productos, subproductos e insumos relativos a los rubros de construcción en todas sus variantes y accesorios, construcción en seco, techos cubiertas, hierros, chapas, zinc y productos metálicos, artículos de ferretería y corralón, impermeabilizantes y pinturas, policarbonatos, plásticos, PVC y derivados, aislación térmica y acústica, sanitarios, aberturas, herramientas industriales, manuales, eléctricas y a batería, electrodomésticos, maquinaria general industrial, así como todos los productos y servicios que se destinen para los sectores de la construcción, decoración, remodelación, mejoramiento, dotación y equipamiento del hogar, como también todo tipo de explotación del uso comercial e industrial relacionada a todos los servicios que sean derivados y complementarios a las actividades anteriormente descriptas. Importación y exportación, envases, packaging, abastecimiento hacia puntos de venta, planeamiento y realización de proyectos y ejecución de todo tipo de construcciones civiles, comercialización en general de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Compra, venta, comercialización y promoción de inmuebles. Gonzalez La Riva Felipe. Abogado.

M&G SHOES S.A.

POR 1 DÍA - Esc.106 del 26/07/2022: Alejandro Luis Massip, DNI 12.588.970, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 27/09/1958, Avenida Avellaneda 795 Planta Baja, CABA; Diego Matías Nana, DNI 24.847.055, argentino, soltero, comerciante, nacido el 20/09/1975, Acevedo 232, CABA; M&G Shoes S.A., 99 años. Fabricación, industrialización, confección, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor de todo tipo de calzados, sus partes, componentes y accesorios. Capital: \$200.000 dividido en 20.000 acciones de \$10 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes Representación: Presidente.Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio: 31/12. Sede: Avenida República 5545, Caseros, Tres de Febrero, PBA. Presidente: Diego Matías Nana; Director Suplente: Alejandro Luis Massip; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Ana Cristina Palesa. Abogada.

JB.COM S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 25/07/2022: Juan Ivan Iturre, argentino, soltero, operario, 27/9/92, DNI 35.951.287, Marcelo T. de Alvear 566, Paso del Rey, Moreno, PBA; Mariano Benjamín Iturre, argentino, soltero, operario automotriz, 18/03/88, DNI 33.608.353, Marcelo T. de Alvear 566, Paso del Rey, Moreno, PBA. JB.Com S.R.L., 99 años. Prestación de servicios de mantenimiento, instalación, reparación, trabajos en altura, cableados; y en general, obras de infraestructura que se relacionen con la industria eléctrica y las telecomunicaciones. Capital: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas. Gerente: Juan Ivan Iturre por el tiempo que dure la sociedad y con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 30/06. Sede: Miserere 3839, Paso Del Rey, Moreno, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55LGS). Ana Cristina Palesa. Abogada.

O P M INMOBILIARIA S.A.U.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea de fecha 27/05/2022, se resolvió fijar en 4 el número de Directores Titulares y en 1 el número de Directores Suplentes, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Diego Martín González Casartelli; Director Titular y Vicepresidente: Diego Chevallier Boutell; Directores Titulares: Jerónimo José Bosch y Rubén Félix Baccá; Director Suplente: Germán Miguel Herrera. Los Directores fueron designados por el término de un ejercicio y constituyeron domicilio especial en Av. Del Libertador 602, piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firma: Maria Agustina Hagelstrom. Abogada.

WARSAW S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del día 25 de marzo de 2022 y atento la observación formulada por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el Expediente 21209-95.801- Legajo Nro. 1/258764, se decide modificar el Artículo Cuarto del Contrato Social de fecha 16/07/2021 el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros, por compra directa y/o en licitaciones públicas y/o privadas, o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares, o con el estado nacional, provincial y/o municipal, organismos oficiales o autárquicos, las siguientes actividades: 1) Comerciales: Compra y venta, representación, distribución y toda clase de intermediación comerciales de artículos de materiales de construcción, ferreterías, sanitarios, artículos de electricidad, artículos de plomería, pinturerías, pisos, cerámicos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se necesiten para el cumplimiento de su objeto social y que las leyes vigentes y este contrato autoricen. Siempre se respetará la legislación vigente en la materia de las actividades que se desarrollen y se utilizará el personal idóneo en la materia que requiera la normativa vigente. Asimismo se ratifican los restantes artículos y los demás términos volcados en el contrato constitutivo de la sociedad celebrado con fecha 16 de julio de 2021 y certificación notarial de firmas por parte de la escribana Valeria Pepe de fecha 30 de agosto del mismo año. Cdr. José Luis Negro.

CIMA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria con fecha 8/07/2022. Se reformó el Art. Primero y se ratificó el cambio de Sede Social a la calle Moreno 755, Primer Piso, Departamento A, Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Gonzalez La Riva Felipe. Abogado.

MEGAL S. R. L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por reunión de socios del 11/07/2022, la socia Gerente Julieta Vanina Grondona, argentina, soltera, DNI 27.468.698, mayor de edad, empresaria, CUIT 2727468698-2, nacida el 21/01/1980 con domicilio en la Loc. de Ing. Maschwitz, calle Maipú 1403, del partido de Escobar, Prov. de Bs. As. constituye domicilio especial conforme Art. 157 y 256 L.G.S en calle Maipú 1403, loc. de Ing. Maschwitz, partido de Escobar, Prov. de Bs. As. Por misma reunión, el socio Gerente Brian Javier Colman Grondona constituye domicilio especial conforme Art. 157 y 256 L.G.S en calle Maipú 1403 de la Loc. de Ing. Maschwitz, Partido de Escobar, Prov. de Bs. As. Lucas G. Martinez Zoldano. Abogado.

TORRANO LOGISTICS & TRANSPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 25/07/2022: Stella Maris Fantin, argentina, viuda, comerciante, 3/5/59, DNI 12.981.517, Ituzaingó 1855, Zárate, PBA; Raúl Alberto Torrano, argentino, soltero, comerciante, 24/06/87, DNI 33.033.458, Ituzaingó 1855, Zárate, PBA. Torrano Logistics & Transport S.R.L. 99 años. Compra, venta, permuta, alquiler, importación y exportación de todo tipo de vehículos, rodados, camiones, acoplados, montacargas, auto elevadores, maquinarias agrícolas, motores, sus repuestos y accesorios. Transporte de cargas generales, estibaje y guarda de artículos y productos de utilización en el comercio por vía terrestre, marítima y/o fluvial, dentro o fuera del territorio nacional, mediante la explotación de vehículos, embarcaciones propias o de terceros. Transporte nacional e internacional, distribución de mercadería, logística de comercio exterior, gestiones portuarias, despachos de aduana, representación de transportadoras, contratación de unidades para transporte, almacenaje, contratos comerciales, servicio de despacho aduanero, representación de permisos internacionales, servicios de fletes, acarreos, almacenamiento, depósito. Capital: \$100.000 dividido en 100.000 cuotas. Gerente: Stella Maris Fantin y Raúl Alberto Torrano por el tiempo que dure la sociedad y con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Ituzaingó 1855, Zárate, Zárate, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55LGS). Ana Cristina Palesa. Abogada.

JOSE LUIS FRANCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de reunión de socios N° 34 del 20/7/22, en Jose Luis Franco S.R.L., domic. soc. José M. Paz 106, Cdad. y Ptdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. As.: se aprobó el desistimiento de la subsanación aprobada en Acta N° 31 del 2/12/21 y se ratificó cargos y reforma. Art. 4to. Paula Gimena Mezquida. Escribana.

HALCÓN RACING S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Colombini Fabián Abel, nac. 3/12/64, casado, DNI 16.927.110, domic. Sarmiento 277, Chacabuco (B); Colombini Mauricio, nac. 1/03/96, solt., DNI 39.485.589, domic. Sarmiento 277, Chacabuco (B) y Landriel Daniel Alejandro, nac. 20/02/79, solt., DNI 27.112.223, domic. Avellaneda 315, Chacabuco (B); todos arg., comerciantes. 2) 21/07/2022. 3) Halcón Racing S.R.L. 4) Sarmiento 277, localidad y Pdo. Chacabuco (B). 5) Comercial: a) Servicios de mantenimiento y reparación mecánica integral de automóviles. b) Compraventa, uso, alquiler de automóviles de competición y/o productos destinados a dichos automóviles c) La producción publicitaria de los espacios publicitarios estáticos y dinámicos. Transporte. Logística y Distribución: transporte de todo tipo de mercaderías y servicio de logística, depósito, almacenamiento, de mercaderías. Constructora: todo tipo de obras de ingeniería. Inmobiliaria: todo tipo de operaciones inmobiliarias. Mandataria: organización y asesoramiento comercial, con excepción de asesoramiento que por reglamentaciones vigentes esté reservado para los profesionales de la materia. Fiduciaria: actuar como fiduciaria en distintos fideicomisos con excepción de los fideicomisos financieros, en los cuales no podrá intervenir la sociedad. Financiera: exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Importación. Exportación: toda clase de bienes y productos no prohibidos relacionados al objeto social. 6) 99 años. 7) Cap. \$150.000. 8) Administración: será ejercida por Fabián Abel Colombini, designado por todo el término de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: socios s/Art. 55 LGS. 10) Cierre ejerc. 31/12 de c/año. Brusco Maria Jimena Escribana

FACTORY CATERING S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario el nombre correcto de la socia es Patricia Rosario Inzaurre. Mariela Díaz, Abogada.

LAS MONJITAS TURF S.R.L

POR 1 DÍA - Edicto complementario al edicto publicado el 23/12/2021: Por instr. complementario del 16/03/2022 se modificó el plazo máximo establecido para la integración del capital que se fijó en 2 años desde la fecha de celebración del acto constitutivo y se dejó constancia que el capital fue suscripto de la siguiente manera: (i) El Sr. Tomás Fernández Llano, argentino, 07/05/1979, empresario, D.N.I 27.308.727, C.U.I.T 20-27308727-4, casado en primeras nupcias con la Sra. Agustina Restucci, con domicilio en Jorge Newbery 1541, piso 7, C.A.B.A, suscribió 1.500 cuotas de V/N \$10 por cuota; y (ii) El Sr. Camilo Bautista Palacio, colombiano, 24/06/1956, matemático, pasaporte PE 158294, C.D.I. 20-60340120-5, viudo, domicilio real en Carrera 6 34-44, Bogotá Colombia, suscribió 28.500 cuotas de V/N \$10 por cuota. Jorge Alejandro Mielgo (T°XII F°843). Abogado autorizado mediante Contrato Social del 10/12/2021. Jorge A. Mielgo, Abogado.

DREAMWORLD S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica sede social: 9 de julio N° 495 ciudad y partido Tandil, Pcia. Bs. As. Fdo.: Dr. Germán A. Mansilla. Abogado.

GRUPO NÓRDICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Apertura de Sucursal. Por acta reunión de socios de fecha 11/07/2022 se resolvió de forma unánime la apertura de sucursal en calle Paseo 101 N° 524 en la localidad de Villa Gesell, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires y designar a tal efecto como encargada de sucursal a Noelia Cecilia Miranda, argentina, nacida el 17/02/1984, DNI 30.873.442, CUIT 27-30873446-6, constituyendo domicilio especial en dicha sucursal. Camila Mansilla, Abogada.

PANILA SUR S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60. Designación de Miembros del Directorio de Asamblea General Ordinaria del 23/05/2022 a las 10:00 horas en sede de la empresa en Lomas de Zamora. Presidente: Nefez Paula Sofía, Autónomo, argentina, soltero, DNI 36.819.595, CUIT 27-36819595-8, nacido el 27/08/1992, domiciliado en la calle Boquerón 340, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Nefez Lautaro Tomas, autónomo, argentino, soltero, con DNI 41.687.390, CUIT 23-41687390-9, nacido el 08/01/1999, domiciliada en la calle Boquerón 340, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires Acta de Directorio 247 de 02/02/2022. Nora Cristina Celano, Notaría.

LA QUINTA CORRALÓN S.R.L

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 1) El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. 2) 18/07/22. Laura Ayan. Escribana.

LODIPAMAFA TIGRE S.A.

POR 1 DÍA - Diego Damián Nicuesa, argentino, nac. 17/07/75, 47 años, soltero, DNI 24.760.206, CUIT 20-24760206-3, comerciante, c/dom. Avda. Italia 1562, Tigre, Prov. de Bs. As.; Martin Pablo Nicuesa, argentino, nac. 19/08/91, 30 años, casado DNI 36.560.049, CUIL 20-36560049-0, contador, c/dom. Avda. Italia 1648, Tigre, Prov. de Bs. As.; Lorena Giselle Nicuesa, argentina, nac. 9/10/73, 48 años, casada DNI 23.665.043, CUIL 27-23665043-5, lic. en trab. social, c/dom. Alberdi 871, Gral. Pacheco, Tigre, Prov. de Bs. As.; Paola Florencia Nicuesa, argentina, nac. 21/01/85, 37 años, divorciada DNI 31.375.849, CUIL 23-31375849-4, docente, c/dom Avda. Italia 1644, Tigre, Prov. de Bs. As. y Facundo Andrés Nicuesa, argentino, nac. 19/08/91, 30 años, soltero, DNI 36.560.048, CUIL 20-36560048-2, ingeniero, c/dom. San Juan 934, Tigre, Prov. de Bs. As.; 2) Fecha Inst.: 25-07-22; 3) Razón Social: Lodipamafa Tigre S.A.; 4) Domicilio Social: Italia 1562, Localidad y Partido de Tigre, Prov.de Bs As; 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Constructora: proyectos, dirección, administración, construcción y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, en todas sus manifestaciones. Comercial: Compra-venta, importación y exportación de materiales. Inmobiliaria: Compra-venta y alquiler de inmuebles propios, de terceros, urbanos y rurales y en Propiedad Horizontal. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que las leyes vigentes y este contrato autoricen y se contratará de ser necesario, los profesionales en las diferentes áreas con título habilitante. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$10.000.000; 8) y 9) Administración: Directorio: de 1 a 6 Titulares e igual suplentes, por 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Diego Damián Nicuesa, Director Suplente: Martin Pablo Nicuesa; Fiscalización: p/los accionistas, s/Art. 55 y 284 L.G.S.; 10) Cierre: 31 de diciembre de c/año. Cont. Gustavo L. Saptie. Contador Público.

MULTINOX SUR 21 INSTALACIÓN Y MONTAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. La fecha correcta del cierre del ejercicio social es 31/12. Valeria Cristina Maran, Abogada.

ALIANZA DE CONFIANZA S.A.S.

POR 3 DÍAS - Aumento de Capital. Reforma de Estatuto: Acta de Reunión de Socios N° 1 del 30/07/2021 se resolvió: I) Aceptar el aporte en efectivo del Socio por un total de \$8.060.000; II) Aumentar el capital social en la suma de \$8.060.000-, es decir, de \$43.200 a \$8.103.200-; III) emitir 8 060.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción; IV) dejar constancia que el aumento se encuentra suscripto y totalmente integrado por el Socio en proporción a su tenencia accionaria; reformar el artículo cuarto del Estatuto social de la siguiente manera: "Artículo Cuarto. Capital: El capital Social es de \$8.103.200- (ocho millones ciento tres mil doscientos), representado por igual cantidad de Acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme la dispone el artículo 44 de la Ley N° 27349. Las Acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socio. Las Acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidadas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelve al emitirlas. Las Acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.". Pablo Leandro Gonzalez. Administrador Titular. Soc. no comprendida en el art. 299 LGS. Pablo Leandro Gonzalez, Adminstrador Titular.

ago. 3 v. ago. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10991428-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "MASTROLORENZO FRANCISCO - PAEZ LIA ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes, 24 de junio de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-11170308-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMO RAFAEL - CARONE NELIDA MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes, 8 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10576387-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVAPOBAS FERNANDO OSCAR - GARCIA MONICA NOEMI (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes, 8 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-12514780-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ SERGIO DARIO - VELAZQUEZ SILVIA LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes, 8 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-11482584-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LYSAK DANIEL OSVALDO - SOSA AIDA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes, 8 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-30568489-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUELLO, MARIO RAUL - DOMENICHE, CARMEN LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 13 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324934 caratulado "GOROSITO JUAN HERACLIO - GOROSITO MILAGROS AILEN (HIJA) S/PENSIÓN"; y en expediente n° 2138-326714 caratulado "GOROSITO JUAN HERACLIO - GOROSITO VALENTINA ROCIO (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-314616 caratulado "MARTINEZ PEDRO RAMON - PELUCCI MARIA ANGELICA (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-325992 caratulado "MARTINEZ LUIS ALBERTO - MARTINEZ LUJAN SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326694 caratulado "CUBILLAS HECTOR RUBEN - CANTERO ORTIZ MARIA BACILISA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de febrero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-14143852-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RETAMOZO ABEL HERNAN - LOPEZ JULIA ALCIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Mayor (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-14490528-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALUSTIZA, HECTOR JUAN - ZUDAIRE DIAZ DELIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Mayor (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-27325076-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRICOD, LUIS PEDRO - NUTTELI, ROSA ASUNTA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Mayor (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12976159-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEDANO CARLOS OSCAR - ALVARENGA AIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Mayor (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-25456866-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ JORGE ALBERTO - CICCONE LIDIA ELENA (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29747731-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEZZALI NESTOR JOSE - MAIDANA OLGA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19794040-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ, FRANCISCO JAVIER - ESCALANTE, ZUNILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17472215-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ OSCAR LUIS - LAVAGNINO ERICA PAULA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de febrero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07225262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESTIGARRIBIA, BONIFICIA - ESPOSITO, JOSE LUIS (ESPOSO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 3 de junio de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19879860-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNACHI ENRIQUE - BURGUEÑO OTILIA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de febrero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19517885-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOAYSA JOSE ANTONIO - VILLAGRA ALICIA CIPRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 24 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33188400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DINAPOLI JUAN JOSE - SUAREZ ELIDA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de febrero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-31404275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO HECTOR DARIO - LEDESMA ANA MARIA (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 4 de febrero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-31822397-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "URRUTIA ALBERTO MIGUEL - CASTRO GLADYS EDITH (ESPOSA) S/ PENSION", y en expediente N° EX2021-31822739-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "URRUTIA ALBERTO MIGUEL - URRUTIA ARGENTINO SANTIAGO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 4 de febrero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-30160374-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARAFUSCHI OSVALDO MIGUEL - VARELA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-32293082-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RATTI LUIS CESAR - REYES OLGA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20869727-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FALASCONI GASPAR - BASSETTI DORA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23822847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DORADO LUJAN ABRAHAM - ASENZO GABRIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20528803-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAIDANA ZULMA ISABEL - MAIDANA ALAGASTINO URIEL NICOLAS JESUS (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de febrero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19803434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ MARIO RAFAEL - SANTOS ALICIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16272265-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTILLAN ERCICA JOHANNA - MACIEL SARUBBI CRISTIAN PABLO E HIJOS S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-28929907-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SEQUEIRA JULIO RICARDO - RIBES DORA GLORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-27536639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRAZA JUAN LEONARDO - GALVAN CARMEN ROSA (ESPOSA) S/ PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-13154331-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado QUIROGA CARLOS ALBERTO - LALLI MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Villa Gesell

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Villa Gesell, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social, de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente formada, en el domicilio de la calle Avenida Buenos Aires y Avenida 10 (Escribanía Covello), en el horario de 9:00 a 13:00 horas.-

1) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-4/2018.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. H - Mz. 59 - Pc. 11.-
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.
Beneficiario: BARRIONUEVO GLADYS ESTER Y JUAREZ HECTOR OSACAR.-

2) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-10/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 92c - Pc. 1.-
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA
Beneficiario: FELOY ELMA HAYDEE Y FELOY LEGUIZA NANCY.-

3) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-12/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 126 - Pc. 2.-
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA
Beneficiario: VEGAS MIGUEL ANGEL.-

4) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-14/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Qta 107- Mz. 107 B - Pc. 1.-
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-
Beneficiario: GUITIERREZ MONICA MARIA.-

5) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-15/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Qta 91- Mz. 91 A - Pc. 16.-
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-
Beneficiario: RUIZ PABLO ARIEL

6) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-19/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 108 - Pc. 2.-
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-
Beneficiario: GARBEROGGIO SILVIA CRISTINA Y TAVARONE JUAN PABLO-

7) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-41/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 131 - Pc. 16.-
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA. -
Beneficiario: MEDINA OSVALDO OSCAR.-

8) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-42/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 59 - Pc. 8.-
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-
Beneficiario: HERNANDEZ BLANCA NIEVES.-

9) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-47/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 108 - Pc. 14.-
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-
Beneficiario: CISNEROS JUAN SANTOS.-

10) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-50/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 96 - Pc. 7.-
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-
Beneficiario: ARCE SOSA MARCIANA.-

- 11) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-66/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 61 - Pc. 8.-
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-
Beneficiario: SORIA SILVIA ELENA.-
- 12) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-82/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Qta 92- Mz. 92c - Pc. 4.-
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-
Beneficiario: GAMBI OLGA NOEMI.-
- 13) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-103/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 80 - Pc. 13.-
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-
Beneficiario: MOLINA JULIO CESAR.-
- 14) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-105/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 78 - Pc. 9.-
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-
Beneficiario: CORREA ESTELA DEL CARMEN.-
- 15) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-6/2020.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 108 - Pc. 1.-
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-
Beneficiario: SAEZ SERGIO OMAR.-
- 16) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-24/2020.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 85 - Pc. 8.-
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-
Beneficiario: GOMEZ ANIBAL HORACIO.-
- 17) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-27/2020.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 80 - Pc. 1.-
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-
Beneficiario: PLASA DEMETRIA VICTORIA Y MENDIETA ROBERTO.-
- 18) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-39/2020.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 68 - Pc. 9.-
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-
Beneficiario: ODRIOZOLA MARIA BEATRIZ.-
- 19) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-50/2020.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 143 - Pc. 6.-
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA
Beneficiario: CANETO IRMA YOLANDA.-
- 20) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-8/2021.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 94 - Pc. 17.-
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-
Beneficiario: ROLDAN CARINA BEATRIZ.-
- 21) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-20/2021.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 47 - Pc. 5.-
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-
Beneficiario: FIGUEROA JARPA ALFREDO Y BURGOIS NIDIA VANESA.-
- 22) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-24/2021.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 146 - Pc. 5B.-
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-
Beneficiario: LOPEZ DELIA RAQUEL -
- 23) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-90/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. G - Mz. 120 -Par. 12.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: VESPERINI MARISA.-
- 24) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-9/2021.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 12-Par. 2.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: FLORES BETIANA MAGALI-
- 25) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-12/2021.-PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 7-Par. 13.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: AGUIRRE JUAN VALENTIN.-

26) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-106/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 3-Par. 29.-
TITULAR: SOSA RAUL ALFRED.-
Beneficiario: AGUIRRE FLORES ENZO MARIANO
Y AGUIRRE FLORES FLORENCIA JANETTE.-

27) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-07/2020.-PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B - Mz. 11C - Sub. Par. 4.-
TITULAR: VALSA SOCIEDAD ANONIMA.-
Beneficiario: SANCHEZ ALICIA NOEMI

28) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-94/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. J - Mz. 4- Par. 5.-
TITULAR: MONTE RINCON S.A.-
Beneficiario: CALVENTE MIGUEL ANGEL.-

29) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-95/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. J - Mz. 7- Par. 3.-
TITULAR: MONTE RINCON S.A.-
Beneficiario: YANCA IRMA NELIDA.-

30) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-96/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. J - Mz. 25- Par. 5.-
TITULAR: MONTE RINCON S.A.-
Beneficiario: VEGAS HUGO ALFREDO.-

31) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-21/2008.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. J- Mz. 10- Par. 20. -
TITULAR: MONTE RINCON S.A.-
Beneficiario: OTERMIN ALMICAR FEDERICO

31) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-10/2010.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B - Mz. 8D- Par. 0- SP 28 -
TITULAR: VALDUELA EDUARDO.-
Beneficiario: MANFREDI HECTOR HUGO/BIZCARRA DORA.-

32) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-4/2021.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 18-Par. 12.-
TITULAR: MONTE RINCON S.A-
Beneficiario: ALANIZ MARIA ZULEMA-

33) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-19/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 17-Par. 13.-
TITULAR: MONTE RINCON S.A-
Beneficiario: VILLAREAL IRIS NOEMI-

34) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-20/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 21-Par. 12.-
TITULAR: MONTE RINCON S.A-
Beneficiario: VILLAREAL MARCELA LILIAN-

35) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-28/2021.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 128-Par. 16.-
TITULAR: MAZADOURIAN MARTA SUSANA.-
Beneficiario: MAGALDI NANCY VIRGINIA-

36) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-13/2021.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 1-Par. 19.-
TITULAR: MONTE RINCON S.A.-
Beneficiario: RODAS PEREIRA DOMINICA-

37) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-18/2021.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 49-Par. 15.-
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-
Beneficiario: VELAZQUEZ OSCAR- CORRO PAOLA.-

38) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-25/2021.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. F- Mz. 381-Par. 28.-
TITULAR: FABRICA CENTRAL DE OXIGENO SOCIEDAD ANONIMA.-
Beneficiario: RAVARA MARIA MARTA.-

39) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-27/2021.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. B-Qta 11 - Mz. 11 G -Par. 1.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: PALACIOS ELBA ESTHER.-

40) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-33/2021.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. J- Mz. 12 - Pc. 21.-
TITULAR: MONTE RINCON S.A.-
Beneficiario: ORDONEZ JUVENAL EUGENIO.-

41) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-37/2021.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc.J- Mz. 2 - Pc. 32.-
TITULAR: MONTE RINCON S.A.-
Beneficiario: FERNANDEZ MIRNA ESTER.-

42) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-2/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. J- Mz19 - Pc. 4.-
TITULAR: MONTE RINCON S.A.-
Beneficiario: DOMINGUEZ CECILIA ARACELI.

Joaquin Barreneche, Encargado

ago. 1º v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320), a presentarse en la Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial, sita en calle La Merced N° 491 of. 202 de la ciudad de Ensenada:

- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 1A. Matrícula (115) 229.
- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 2. Matrícula (115) 230.
- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 3. Matrícula (115) 231.
- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 4. Matrícula (115) 238.
- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 6. Matrícula (115) 237.
- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 7. Matrícula (115) 236.
- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 8. Matrícula (115) 235.
- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 9. Matrícula (115) 234.
- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 11. Matrícula (115) 232.

Sebastián A. Carrasco, Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial.

ago. 1º v. ago. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 2 del Partido de San Miguel: Cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Número 2, de San Miguel, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, Ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, los días lunes a viernes a 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858. También podrá presentar la oposición por escrito ante la Subsecretaría de Tierras, Vivienda y Urbanismo Social de la Municipalidad de San Miguel, Secretaría General, con domicilio en calle Sarmiento 1551; Teléfono: 011-6091-7185

- EXPEDIENTE 2147-131-2-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 88-a; Parcela 10. Del Partido de General Sarmiento (48) hoy San Miguel (131), Domicilio en calle Saint Exupery, (hoy calle Soldados C/62 Mansilla O) número 1740 entre las de España y Los Andes. Titular de Dominio: LANFRANCO, María Susana.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 64-a; Parcela 15. Del Partido de General Sarmiento (48) hoy San Miguel (131), Domicilio en calle Sarmiento número 754 entre las de Juan José Paso y San José. Titular de Dominio: BATISTA, Eduardo Américo.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 109; Parcela 2. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Río Limay número 1714 entre las de Salta y Río Cuarto. Titular de Dominio: GONZALEZ PEREZ, Santiago.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 50-d; Parcela 40. Del Partido de General Sarmiento (48) hoy San Miguel (131), Domicilio en calle Julián Martel número 2353 entre las de Marcos Sastre y Juan Irigoín. Titular de Dominio: PELLICCIARO, Raimundo Luis.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 126; Parcela 10. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Callao número 2160 entre las de Roque Saenz Peña y José M. Zapiola. Titulares de Dominio: RIZZUOLO, Vicente Alfredo; SALA, Carlos; y GAIL de SALA, Amalia.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 83; Parcela 19. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Genova número 5897 esquina Tribulato. Titular de Dominio: FLORES, Alberto Oscar.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 11-a; Parcela 15. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Arricau número 1539 entre las de Junín y Cnel. M. Fraga. Titular de Dominio: BRUNELLI, Cecilia Albina.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 9-b; Parcela 1, Hoy Parcela 6-a según Plano 131-9-2005. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Luis Pirandello, número 3901 entre Pichincha y Mateo Bootz. Titular de Dominio: PETRACCHI Enrique Carlos.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 24-b; Parcela 1. Del Partido General Sarmiento (48) hoy de San Miguel (131), Domicilio en calle Caseros número 5053 entre las de Pedro I. Rivera y Pedro F. de Uriarte. Titular de Dominio: CRUCE DE CASTELAR SRL.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 30-c; Parcela 17. Del Partido General Sarmiento (48) hoy de San Miguel (131), Domicilio en calle Venus número 5377 (hoy calle Tomás Espora) entre las de Cruz del Sur Isabel la Católica. de Uriarte. Titular de Dominio: OTAMENDI, Luis Ignacio y PETIGNA de OTAMENDI, Zulema Etel.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección D; Manzana 222; Parcela 32. Del Partido de General Sarmiento (48) hoy San Miguel (131), Domicilio en calle San Juan, número 1529 entre las de Aconquija y Ricchieri. Titular de Dominio: DANA, Héctor Raúl y GUARNA de DANA, Rosa.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 5-a; Parcela 15. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Pichincha, número 1783 esquina España. Titular de Dominio: PETRACCHI Enrique Carlos.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 73; Parcela 5. Del Partido General Sarmiento (48) hoy de San Miguel (131), Domicilio en calle Francisco J. Muñiz número 1603 entre las de Tribulato y Bartolomé Mitre. Titular de Dominio: CORRAL ESCUDERO, Néstor Tomás y BERGER, Alfonso Julio.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección F; Manzana 115; Parcela 21-a. Del Partido General Sarmiento (48) hoy de San Miguel (131), Domicilio en calle Zuviria número 840 entre las de San José y Conesa. Titular de Dominio: POMPONIO, Juan Natalio.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección G; Manzana 56; Parcela 9-a. Del Partido General Sarmiento (48) hoy de San Miguel (131), Domicilio en calle Salerno número 1470 entre las de Manuel Fraga y Leandro N. Alem. Titular de Dominio: COMPAÑÍA ANONIMA FERROCARRIL de BUENOS AIRES al PACIFICO.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección G; Manzana 123; Parcela 2. Del Partido General Sarmiento (48) hoy de San Miguel (131), Domicilio en calle Paula Albarracín número 1385 entre las de Charlone y Hércules Binda. Titular de Dominio: MATERA, Fernando Horacio y otros.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 195; Parcela 2. Del Partido General Sarmiento (48) hoy de San Miguel (131), Domicilio en calle Ángel Gallardo número 2956 entre las de Salerno y Tomás A. Edison. Titular de Dominio: IBARRA, Juan Ignacio; de Ambrosio, Pedro; y POL SAIZAR, Miguel.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección C; Manzana 92; Parcela 43. Del Partido General Sarmiento (48) hoy de San Miguel (131), Domicilio en calle C. H. Malnatti número 2452 entre las de Ite. J. Irigoín y Las Malvinas. Titular de Dominio: ESCALADA, María Teresa y otros.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 47-b; Parcela 7. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Marconi, número 1726 entre las de José M. Paz y Zuviria. Titular de Dominio: MARTIN Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 5-a; Parcela 15. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle San Nicolás, número 2026 entre las de Túpac Amaru y Güemes. Titular de Dominio: ADAN SAENZ, Ángel.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 3-d; Parcela 19. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Pringles, número 5089 esquina G. Berón de Astrada. Titular de Dominio: PARAHIA, Aarón y PITCHON Nissim.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 30-a; Parcela 9. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Monseñor Blois, número 3310 entre las de Marconi y Callao. Titular de Dominio: KATZ, Mauricio.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 21-b; Parcela 8 San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Concejal Tribulato número 5048 entre las de Justo S. de Oro y Pedro F. de Uriarte. Titular de Dominio: HAYMES, Néida Magdalena y HAYMES, Jorge Alberto.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-25/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 13-b; Parcela 6-d.

Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle España número 4926 entre las de Fray Justo S. M. de Oro y L. G. Salguero. Titulares de Dominio: GENOVESE, Antonio.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 39-a; Parcela 9. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Las Tres Marías número 523 entre las de Victoria y Juan J. Paso. Titular de Dominio: ARECHAVALA, Juan Francisco.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-27/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección C; Manzana 58; Parcela 5. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Rosetti número 2541 entre las Gutenberg y Las Malvinas. Titular de Dominio: OZU, Kichinosuke.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección C; Manzana 40; Parcela 16-a. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Salerno número 260 entre las Rosetti y Dorrego. Titular de Dominio: CORIA, Amalio Enrique y PEREZ, Arsenia.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-29/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 109; Parcela 20. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Gustavo Flaubert número 1726 entre las de Río Cuarto y Salta. Titular de Dominio: PESCE, Antonio.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección K; Manzana 58; Parcela 5. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle La Pinta número 3421 entre las de Chile y Rivadavia. Titular de Dominio: PEPE, José.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-31/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 19-c; Parcela 13. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Mateo Bootz, número 12877 entre las de Salerno y Benito Juárez. Titular de Dominio: BIANCHI, Elsa Esther.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección D; Manzana 73; Parcela 14. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Juan Bautista Alberdi número 360 entre las de San Luís y Rosetti. Titular de Dominio: SAMIA Sociedad Anónima Mercantil Industrial Agrícola.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección C; Manzana 88; Parcela 49. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Callao número 485 entre las de San Luís y Naciones Unidas. Titular de Dominio: DASSO, Carlos Roberto.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 49-b; Parcela 13. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Zuviria número 3074 entre las de José Garibaldi y Tomás A. Edison. Titular de Dominio: FREIRE, José y VITTOR, Luís Felipe.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 115; Parcela 26. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle J. B. Alberdi número 3515 entre las de Ángel Gallardo y Carlos M. De Alvear. Titular de Dominio: LEWINTAL, Simón y BLAUSTEIN de LEWINTAL, Syra Chana.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-36/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 106; Parcela 14. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Moisés Levenshon número 2972 entre las de Río Limay y Gustavo Flaubert. Titular de Dominio: CORRAL ESCUDERO, Néstor Tomás y KANCEPOLSKI, Gregorio.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana G7-a; Parcela 17. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Pringles número 5753 entre las de La Pinta y Antonio Marchena. Titular de Dominio: IRAITIER Sociedad de Responsabilidad Limitada.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-38/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 83; Parcela 4. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Juan José Paso número 3504 esquina Carlos M. De Alvear. Titular de Dominio: BRAKSMAJER de MAIZLISZ, Guillermina Raquel.

M. Eugenia Schifini, Notaria; **Marcos Samuel Lenzi**, Auxiliar

ago. 3 v. ago. 5

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-330175-15 RUIX DIAZ EVA MABEL s/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4108-I-70452/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 52u, Parcela 3, pda. 378.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 3 v. ago. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4108-I-70462/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 19, Parcela 12, pda 106831.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 3 v. ago. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4108-I-70356/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 44C, Parcela 14, pda. 102687

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 3 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza al Sr. JORGE ALBERTO YAPOUR, DNI 31.550.478 y la Sra. ISAZA, CAROLINA ESTEFANÍA, DNI 34.501.709, para que en el plazo perentorio de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisorio que posee sobre el inmueble ubicado en calle 13 N° 3022 de la localidad de Olavarría, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del Partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 3188 de fecha 5 de julio de 2022, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia precaria y provisorio otorgada al Sr. VALSECHE, ALBERTO MANUEL, DNI 39.977.753 sobre el inmueble ubicado en calle Fassina N° 583 de la ciudad de Olavarría.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Villa Gesell, por ignorarse el domicilio o haber sido infructuosa la notificación cursada, notifica, cita y emplaza a los titulares y/o infractores y/o terceros interesados de vehículos y moto vehículos de todo tipo que más abajo se detalla, que han sido demorados y/o secuestrados que se encuentran depositados en dependencias Municipales por un plazo mayor a 180 días por infracciones de tránsito, faltas, y/o por encontrarse abandonados, intimándose a los mismos para que en el plazo perentorio de quince (15) días corridos se presenten ante el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Villa Gesell, ubicado en avenida 6 número 654 de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de considerar que transcurrido dicho plazo el vehículo ha sido abandonado y quedando facultada la autoridad competente para llevar adelante el proceso de afectación, subasta o compactación prevista en la Ley 14,547 (Art. 1, 4, 7 Ley 14,547).

Nº:	EXPEDIENTE	INFRACTOR	TITULAR	VEHÍCULO	DOMINIO	MOTOR	CHASIS
1	905/17B	CORBO LUCAS NAHUEL		YAMAHA TTR 230		1N234564VW01YB3	9C6619W8C0014389
2	20/16B	CASTRO ROBERTO ALFREDO		MONDIAL 110		YG1P52FMH80002070	
3	787/17B	MARIN ALEJANDRO	TRAVERSO JORGE FERNANDO	GILERA 110	433DYX		
4	708/17B	QUICHU WALTER	no hay	GUERRERO 110CC		LF1P50FMH81051358	
5	912/17B	BARRIOS COLMAN HUGO E.	ZARATE DACIO MARTINO	ZANELLA 150CC	056JEN		
6	2661/16B	LOPEZ CARLOS	LISI NANCY BEATRIZ	YAMAHA 125	681GBJ		
7	3212/16B	LUDUEÑA ALEJANDRO RUBEN		CORVEN TRIAx 200		75167FML-38°F400084	8CYJCNL01FA005962
8	1844/16B	GALVAN CARLOS		JIANSHE		JS1P54FMI08E00924	
9	2455/16B	ALBARENGO ALAN JOEL		YAMAHA 125		E3D5E-096153	8C6KE1279C0065703

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 03 de agosto de 2022

10	2681/16b	REINA FACUNDO ARIEL	MONGE NANCY PATRICIA	CORVEN	706GGG		
11	1035/16B	IRIGOYEN WALTER GASTON	LOPEZ DIEGO ANDRES	HONDA	342CTX		
12	1189/14B	SOLARI VICTOR HUGO		GILERA 110CC		1P50FMH*061243767*	
13	3234/16B	VISCA SILVIA LILIANA		HONDA WAVE	247DYX		
14	2769/16B	ESTANCIERO JUAN FACUNDO		GUERRERO GXM200		163FML-2MA2177959	8AZYCLLA5B4000361
15	901/17B	BRAGANZA HECTOR OSCAR	GINE NELIDA ROSA	MEVERICK	199ETJ		
16	605/17B	FERNANDEZ BRIAN		MONDIAL		1P52FMH81014946	LF3XCH2608A001655
17	228/17B	CASTELL SANTIAGO NICOLAS	ORTEGA LAURA CECILIA	FIAT SPAZIO	UUF749		
18	3220/16B	NAVARRO PABLO	LECHUGA JUAN MANUEL	VW SENDA	VKY943		
19	95/17B	IRIGOYEN WALTER GASTON		CORVEN		JL1P92FMH0907201071	8CVXCH8A69A002640
20	34/19B	CARRARO RAMIRO		DAELIM		DK50XE1080088	DK50X1175992
21	1009/19B	ALEGRE MARTIN RODRIGO		KAWASAKI		KX450DE020812	JKAKXGD8A025442
22	23/16B	SERRY WALTER ANIBAL	REHERMANN JEANNETTE MARIA	FIAT UNO	FCI567		
23	54/16B	REINOSO VICTOR HUGO	LOPEZ RODAS FIDENCIO JAVIER	GUERRERO	167ETJ		
24	3783/19B	SIN DATOS	SIN DATOS	RENAULT 12	RVH345		
25	2639/16b	MONTENEGRO LUCAS		GILERA SMASH			8CXSMASHSDS00404
26	2224/15B	LAROSA BRIAN		GILERA		1P50FMH05111695	LYLXCG15861000330
27	1007/14B	SAUCEDO JONATHAN		ZANELL ZB110			LF3XCGB02BA005157
28	616/16B	SOSA LETICIA		MAVERICK		1P52FMH6A005390	LF3XCG3046AB30087
29	856/17B	RONALD BUITRAGO	TRONCOSO MARCELA ADRIANA	BETA	358HZF		
30	1668/14B	SOSA LUCAS DANIEL	OVALLES LUIS ANDRES	GILERA	067HCM		
31	3383/16b	LUNA HORACIO	GONZALEZ ALBERTO	JEEP	SAY237		
32	2796/16B	FLORES LUIS ALBERTO	LESCANO SANTIAGO FELIPE	505 PEUGEOT	VMP351		
33	3093/16b	BULACIO ROQUE BELARMINO	BARRETO CARLOS ISMAEL	KIKAI	011GWM		
34	3184/16B	CHURATA RICAR		ZANELLA RX150			
35	3161/16B	PEREZ JAVIER NICOLAS	LAIÑO MIGUEL ANGEL	IMSA	115ETJ		
36	2706/16B	SUAREZ GUSTAVO JAVIER	LEON ELIZABETH CLAUDIA	PEUGEOT 405	RSS933		
37	2687/16B	OYARZO PABLO DANIEL	LUGO ROBLEDO RODRIGO	GUERRERO	076JJF	KT1 P52FMH*D0005017*	
38	2624/16B	ENCIMA ANDRES	PALACIOS IVAN ALEXIS	APPRIA 110CC	425DPY		
39	132/16B	CORBO MARIANO DANIEL	SEGALES ALVERZ LIMBERT YUSET	HONDA	917EMW		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 03 de agosto de 2022

40	016/19B	ZALDIVAR FRANCO ALBERTO		MOTOMEL			
41	3094/16B	LUNA NICOLAS ALBERTO		SCOUT CUATRI		167FMM76058301	
42	2923/16B	ORTIZ CUENCA JACINTO		ZANELLA		152FMH87800714	L4ZA4LH07F007B44
43	2921/16B	FERNANDEZ GARCIA RUBEN DARIO	NAVARRO LUIS ROBERTO	FIAT DUNA	AIG775		
44	2776/16B	CISNEROS EMANUEL	ACOSTA RAMON JUAN	HONDA	991GRN		
45	522/14B	ABREGU NESTOR FABIAN		YAMAHA		E3E85-036467	
47	2623/16B	ARRIOLA JONATHAN DANIEL		HONDA CG 150		5C08E15501556	902kc08105r5015
48	1137/14B	PORCO SILVIA		MAVERICK			8DM1AA7598500090
49	130/18B	CONTRERAS CARLOS ALBERTO		HONDA BIZ		HA07EGS04114	IC2HA0760SR004114
50	1702/14B	MEDINA GABRIEL ORLANDO		MONDIAL E 110CC		6040147	
51	30/16B	DE MOURAS RODRIGUEZ JOSE	FISCOYA RAMIREZ JAVIER	TIBO	364IMY		
52	1074/17B	LARROSA JORGE		F 100	WOP023		
53	816/17B	MILLANCO GABRIEL MARTINEZ		MONDIAL		QJ153FMH-2560454	LYLXCGL51B115149
54	137/16B	CARO DIEGO DANIEL	ACEVAL ALICIA	HONDA	137GYL		
55	830/17B	SANTUCHO TOMAS		ZANELLA	119LMC		
56	1224/19B	MARSICO MARIANO NICOLAS		KELLER 110 CC		KI152FMHJ00232305	8E71CDA71K0010621
57	2648/16B	ESPINOLA MIGUEL ALEJANDRO	GEISER PINTO JACQUELINE M.	HONDA WAVE	230GYV	SDH150FMG-2A5825042	
58	658/19b	ALEGRE IVAN NAZARENO		MOTOMEL CUATRICICLO		9012201	8ELM4415098012201
59	2402/18B	GIMENEZ CRISTIAN		MONDIAL CICLOMOTOR		D903232	
60	619/16B	ROJO GEREMIAS MARCELO	COTELO FACUNDO SEBASTIAN	YAMAHA 125	807EYE	F3C3F-005998	9C6KE115090005988
61	3279/18B	ROCHA CARLA ANTONELLA	ACUÑA MARIO GABRIEL	GILERA SMASH	390HZF		
62	1559/16B	RUIZ FRANCO DAMIAN				KN152FMI*92A1150444*	
63	3335/16B	CORRAL PABLO		GILERA SMASH		JLIP50FMH*06A087757*	LYLXGGL5561019207
64	1320/16B	LUJAN DIEGO JESUS	LEGUIZAMON ANDREA CECILIA	GILERA SMASH	354ELH	LF1P50FMH81009604	
65	2119/19B	FEDELE LUCIANO				1P52FMH10016829	8CFS4JME8AA003957
66	345/19B	MARIN ALEJANDRO		MOTOMEL 125		7074634	
67	362/18B	PINHERO DA SOUZA OSCAR		GILERA CUATRICICLO		LF1P52FMI81059677	
68	460/17B	BENITEZ ARMANDO ISIDRO	ROMANO PABLO	ZANELLA	728CVQ		
69	1478/17B	MENDIETA JUAN CARLOS	LARRACOCHEA HUGO JOSE	KELLER 125	596HJR		
70	810/17B	FLORES JESUS EDUARDO	MURIEL SILVANA NOEMI	GILERA 110CC	077INI	LF1P52FMHB1214301	
71	3136/16B	PAVAN MEZA JONATHAN OSVALDO	ALFONSO MARIO CONCEPCION	PALIO	BSA231		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 03 de agosto de 2022

72	2046/20B	BAJAR CARLOS FERNANDO	BELLONE FRANCO ROMAN	SUZUKI	A099OGC		
73	2803/19B	FRITZLER CRISTIAN ARIEL	BARRIA RAUL CELESTINO	HONDA	310JVO		
74	2508/19B	SOSA YONATHAN EZEQUIEL		HONDA		*63028527*	LALPCJF8663264374*
75	3786/19B	PEREIRA ALEJANDRO ROSARIO	SdBVdVG	RENAULT TRAFIC	VQV977		
76	2309/18B	TRIAS OCTAVIO ISMAEL	DUARTE ADGAR ANTONIO	TAUNUS	WWA797		
77	2150/20B	GIMENEZ JORGE ISMAEL JOSE	MISMO	JINCHENG	719GQG		
78	1423/20B	VERON AGUSTIN NICOLAS		YAMAHA BLASTER			3JM381792
79	2843/18B	BOGLIA JOSE MARIANO		CERRO 110	551JZJ		
80	2484/18B	PAIBA ELIAS JOSE	LOPEZ NESTOR DANIEL	HONDA WAVE	553IHP		
81	2989/19B	BALADO GUILLERMO JUAN	GUARDONE ALEJANDRO JULIO	JEEP IKA	B806744		
82	2213/15B	CAÑA ALFREDO		CORVEN		1P52FMH12A267409	
83	1806/18B	GONZALEZ BRAIAN EZEQUIEL	CANTEROS ALEJANDRO AGUSTIN	FIAT UNO	SSY040		
84	2633/19B	STEHLI CRISTIAN SANTIAGO		MONDIAL	A072VGB		
85	2773/19B	LEZCANO OMAR ANGEL LUCIANO		ZANELLA	783JUW		
86	1111/17B	NALU MANUEL FLORES REYERO		YAMAHA STROKE		E3J9E201092	
87	3408/18B	CAJAL JULIO ANDRES		CHEVROLET CORSA	GZJ678		
88	624/18B	SALEM MARCELO /DEL CANTO GUSTAVO RODOLFO		CUATRI POLARIS	COLOR ROJO		
89	625/18B	DEL CANTO SERGIO GABRIEL		CUATRI KAWASAKI	COLOR VERDE		
90	927/18B	OLIVERA MIGUEL RAMIRO		YAMAHA FZ		1ES2029329	8C6K60516CD018544
91	2070/18B	MACHADO GABRIEL AGUSTIN		JIANSHE		JS154FI08A00105	LAPPCJ29880000218
92	1874/18B	VALLEJOS MARCELO EDUARDO		GILERA SMASH	A070TDI		
93	459/17B	SCHIALCHI ADOLFO SANTIAGO		MONDIAL 110		1P52FMH81085516	
94	1858/18B	OLIVERA MIGUEL RAMIRO		RENAULT TRAFIC	BJR274		
95	3272/16B	FLAVIA TRINIDAD NOEMI		ZANELLA			1G1FMJYD1754735
96	2446/18B	MALFATTI LUIS EDUARDO	JAUNSARAS SILVIA CARLA	GILERA SMASH	559GAF		
97	2264/18B	BRITEZ GONZALEZ DIEGO ANTONIO		GILERA SMASH		LC1P50FMH*08125401	8E6SMASHT9G008024
98	2090/20B	ALFONSO RODRIGO ALEJANDRO		GILERA SMASH		KN152FMH10040495	8E71DA70A0018479
99	115/16B	VELAZCO CRISTIAN DANIEL	QUINTANA LEANDRO DAMIAN	HONDA	953EYE		

100	1923/13B	GALEANO CRISTIAN		GILERA SMASH	926HBN		
101	2904/19B	DE LUCA MARTIN ALFONSO	FLORES MARIO RAMON	JEEP IKA	VUA363		
102	2772/19B	NIEVES EZEQUIEL ARIEL		GILERA SMASH			LYLXOGL5X61006680
103	2123/19B	MACHADO RICARDO	MAMANI ANAHUA HILDA ROSA	MONDIAL	878GMY		
104	1863/15B	COLQUE VENTURA SAMUEL	MACHUA CHIMO PEREGRINA	KELLER	266GWD		
105	58/17B	NUÑEZ JUAN RAMON	BEBER MARIA EUGENIA	FORD ESCORD	WEC878		
106	996/18B	CEPEDA MAURO		MAVERICK		1P52FMI*8B000446	LXPCJT248A000337
107	1796/15B	GALVAN ALEJANDRO DAVID		YAMAHA CRYPTON		E3E6E236587	8C6KE1983B0003908
108	1321/16B	ARANA LORENA LETICIA	JUAREZ MIRTA LILIANA	MONDIAL LD110	179DYX	4G1P52FMH8900Z883	
109	3088/18B	BELOSO MARCELO JOSE	VARELA MARTA JUANA	FIAT UNO	NOT068		
110	3012/18B	MACHADO JUAN CRUZ	TARANTINO JUAN FRANCISCO	TOYOTA HILUX	RYD669		
111	2795/18B	SORIA ENRIQUE FABIAN	SORIA ENRIQUE FABIAN	VW BORA	IAN665		
112	334/16B	CASTEL JOSIAS	MOGAS MARCELO CRISTIAN	MONDIAL 110	383DKR		
113	1348/18B	EKEROTH JUAN CARLOS	ARTIA MARINA	RENAULT SANDERO	JPK834		
114	668/19B	BAEZ DILAN LEONEL	MARMONI S.A.	PEUGEOT	FUS897		
115	3140/19B	MUNATO SEBASTIAN	MONGE RAUL ALFREDO	GILERA SMASH	281IYT		
116	3106/16B	ENCINA ANDRES MATIAS	DIAZ YESICA ANAHY	GILERA SMASH	980GWL		
117	2868/16B	MEILLER RUBEN	IRIARTE CINTIA NATALIA	GILERA SMASH	666IXS		
118	976/17B	REINA FACUNDO ARIAL	PEREZ MARTA BENEDICTA	MAVERIK	809EYE		
119	695/18B	DE MAIO PEDRO JOSE	DE MAIO PEDRO JOSE	HONDA TITAN	237JZL		
120	1557/16B	ALAN RUIZ		KYNCO		KD203906664	LC2B80010739022592
121	316/14B	PEREZ COLMAN IMANOL	KUHN MARTIN	SUZUKI	212JXO		

Pablo Jordan, Director

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Juan Madariaga, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa, por expediente administrativo N° 1298/2022, designado con la siguiente

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: B - Manzana: 91 A - Parcela: 4 - Partida: 351, Partido: General Juan Madariaga (039).

General Juan Madariaga, 29 de julio de 2022.

Hernan Ferraro, Secretario.

ago. 3 v. ago. 5



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica